



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
SANTA CRUZ DE LA PALMA
SECRETARÍA GENERAL

Expediente: PMM 3621/2026
Asunto: Pleno O. mes de Junio 2026
Referencia: 00-ACTAS (MCCP)

ACTA Nº 7 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA 5 DE JUNIO DE 2026.

Sres. Asistentes

Alcalde,

D. Asier Antona Gómez

Concejales,

D. Juan José Cabrera Guelmes

Dña. Saray González Álvarez

D. Bernardo López Acosta

D. Raico Arrocha Camacho

Dña. Omaira Pérez García

D. Alberto Jesús Perdomo Pérez

Dña. Yessica Pérez López

D. Juan Guerra Guerra

D. Juan José Neris Hernández

Dña. María Lemes Rodríguez

D. David Tames Valiente

Dña. Maeve Sanjuán Duque.

En la Ciudad de Santa Cruz de La Palma, a cinco de junio de dos mil veintiséis, siendo las ocho horas y treinta y dos minutos, se reúnen, en el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial, en primera convocatoria, los señores Concejales del Ayuntamiento Pleno que al margen se relacionan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Asier Antona Gómez, y asistidos todos de la Secretaria General de la Corporación Dña. Noelia Lorenzo Morera.

Excusan su ausencia los Sres. Concejales, D. Jesús Pérez Hernández, D. Sergio Hidalgo Hernández, Dña. Carla Rodríguez Rodríguez y D. Manuel A. Garrido Abolafia.

Se hace constar que el Sr. López Acosta, abandona la sesión a las 09:55 (punto nº 8 del Orden del Día), asimismo la Sra. Lemes Rodríguez abandona la sesión a las 12:15 horas.

PARTE DECISORIA.

1.- Aprobación acta de sesión anterior (Pleno Ordinario 08-05-2026).-

Se pone a la vista el borrador de acta correspondiente a la sesión Ordinaria de fecha 8 de mayo de 2026, que es aprobada unánimemente, por el Pleno de la Corporación.

2.- Reconocimiento extrajudicial de crédito nº 05/2026. Expte. 2026/4182. Acuerdo que proceda.-

Previo dictamen de la Comisión E. de Cuentas, en relación con el Reconocimiento extrajudicial de crédito nº 05/2026. Expte. 2026/4182; la Presidencia concede la palabra a la concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Hoy nos van a traer unas facturas del año 2024-2025, por un valor de, creo que son 148.000 euros, aunque existe un pequeño error entre unas y otras, creo que son 148.256 euros, bueno, el tema de lo que nosotros vemos a raíz de la gestión que realizan ustedes, la gestión económica, que se ha convertido ya en una forma o como se dice ahora, modus operandi, de cómo trabaja

el grupo de gobierno, es decir, ustedes se saltan todos los procedimientos legales de la Ley “Contratos”, ustedes van directamente a los contratos a dedo, a los contratos de llamadas telefónicas, mira, necesito esto, hazme esto, lo otro y luego vienen estos reconocimientos extrajudiciales. El problema no es que el Ayuntamiento no tenga dinero para pagar las facturas, el problema es que ustedes, como no hacen las cosas bien, no gestionan y ya es un tema recurrente desde el año 2023 que llevan ustedes gobernando, pues lo que ustedes ocasionan es un perjuicio a los autónomos y empresas, a las pequeñas empresas, tanto del Municipio, como de la Isla o de cualquier otro lado, ¿por qué?, porque tienen que esperar años o meses para poder cobrar, porque ustedes lo que hacen es, yo el dinero es mío, hago lo que quiera, contrato a dedo, me salto todos los procedimientos, me salto incluso al Interventor que tendría que fiscalizar mucho de nuestras compras o nuestros contratos a dedo, de servicios y luego lo que hacemos es, venimos aquí para que el Peno levante, a través de reconocimientos extrajudiciales. Yo creo que se necesita que paren un poco y que analicen realmente lo que están haciendo con la gestión económica, no se puede seguir trabajando así y es que lo vamos a seguir viendo en todos los puntos económicos que vamos a tratar hoy, es interesante que el dinero de Santa Cruz de La Palma, de los vecinos/as, lo traten con el mayor respeto, transparencia y la mejor manera de poder que llegue a las empresas, porque es que la situación económica que están pasando muchos autónomos o muchas pequeñas PYMES, es difícil, tienen complicaciones y encima de esto le añadimos el que ustedes se retrasan en pagarles las facturas de los trabajos que realizan, porque ellos, de buena fe, lo hacen. Yo creo que esto sí que deberíamos, de una vez por todas, tengan ustedes un toque de atención, porque es que vamos a seguir, en el año 2026 lo siguen haciendo igual, porque hemos visto decretos de la misma manera, entonces, yo creo que es cuestión de que se reúnan y de que traten de dar un giro en este tema, más que nada porque perjudican a personas que dependen de los dineros de sus trabajos, incluso para poder mantener abiertas sus empresas y poder pagar a sus empleados/as.

Portavoz del grupo socialista, Sra. Lemes Rodríguez: Primero, sí queríamos expresar nuestra queja porque estos puntos en el Orden del Día, estos Reconocimientos extrajudiciales vienen después de una Comisión que tampoco se le pudo dedicar el tiempo que necesitábamos, el concejal delegado, Presidente de la Comisión, no sabía ni que era la Comisión, no venía ni siquiera preparado con la documentación necesaria, ni con una exposición política que es lo que necesitamos y para lo que estamos aquí, porque la técnica muchas veces la tenemos y entonces, hay muchas preguntas que hay en estos expedientes, en todos estos puntos del Orden del Día que venimos hoy, en los que aún tenemos dudas, nosotros expresamos nuestra queja, incluso dijimos que esa Comisión debería posponerse, porque entendemos que, aunque para ustedes esto sea fácil, porque es llegar aquí y a través del Pleno que le solucionemos la falta de gestión que estamos viendo ya en sucesivos expedientes de reparo, pero sí creemos que le deben dedicar un poquito más de atención a las obligaciones que tienen, sobre todo cuando son expedientes de reparación, como por ejemplo lo de las sillas de la Bajada, de 82.000 euros, o sea, un año y que usted no vea su correo, nos parece ..., no es más que el ejemplo de estos expedientes de reparo, ustedes están funcionando, están gestionando, están haciendo las cosas de manera verbal sin estar pendiente de lo que es realmente necesario y de nuevo, como siempre, quien se está perjudicando es el vecino/a, el emprendedor, el autónomo, el empresario/a, porque se están dedicando a hacerlo todo a dedo, verbal y de nuevo en el Pleno, sexto mes, sexto expediente de reparación, 148.000 euros, como dijo la compañera Sanjuán, que vemos incluso, el cambio de una parada de taxis para Carnavales de 10.000 euros, unas vallas para Fiestas de 8.000 euros, del año pasado, o sea que estamos viendo que el compromiso del Ayuntamiento en gestión está siendo nulo y después traemos al Pleno, lo aprobamos aquí y salimos todos airoso, no, necesitamos que el grupo de gobierno se organice y ejecute, por lo menos, el tiempo que dedica, que sea real, veraz y que no se vea perjudicado el vecino/a, empresario/a, como ya hemos dicho.

Concejal delegado del área de Hacienda y Cuentas, Sr. Guerra Guerra: Ya pedí disculpas en su momento, estaba dispuesto a cambiar el Orden del Día, el fallo fue mío, lo asumo, pensé que la Comisión se iba a tratar al día siguiente, porque bueno, me pasaron la documentación por “Almacén”, normalmente lo que me pasan por “Almacén” son los Decretos, porque son los tochos pesados, donde hay mucha documentación y el Orden del Día lo tenía en el mismo “Almacén” y con la vorágine del día a día no lo había visto, pedí disculpas y les dije que si lo querían aplazar estábamos dispuestos. En cualquier caso, creo que lo importante de la Comisión es que estuvieran los Servicios Técnicos, estaba el Interventor para cualquier aclaración que

se pudiera hacer y bueno, estamos aquí en el Pleno para cualquier aclaración que haya que hacer desde el punto de vista político.

En cuanto a los reparos en sí, bueno, yo creo que se ve claramente que son imprevistos, que son urgencias, arreglos de los baños del colegio de Velhoco, el sistema de vigilancia del Teatro “Circo de Marte”, bueno, hay dos facturas importantes, una es de 16.000 euros, de lo del parking, lo de los taxis también en Carnavales, que son 10.000 euros y la más cuantiosa es la de las sillas para la Bajada de la Virgen, que son 82.000 euros que, como usted comprenderá, también la Bajada de la Virgen fue una vorágine que nos coincidió en este caso. A nadie nos gusta traer reparos a un Pleno, levantarlos, pero a veces surgen imprevistos, no solo en la Administración, sino a veces en las propias familias, en este caso son urgencias que han surgido y que bueno, traemos a este Pleno y viendo el tercer o cuarto punto de los reparos del año 2025, en su globalidad, creo que tampoco ha sido ..., creo que se ha hecho una buena planificación del gasto, porque los reparos tampoco son tan cuantiosos, pero bueno, está claro que en esto no vamos a tener la misma opinión.

Portavoz de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Hombre, eso de que no son tan cuantiosos después lo vamos a ver, porque los reparos que han tenido en el año 2025 llegan a 800.000 euros, yo no sé lo que entiende usted de si son costosos o no, pero me parece que eso está fuera de lugar, lo que acaba de decir y cuando estamos hablando de una cantidad de 82.000 euros para comprar sillas, es que yo creo que esto nunca tenía que haber llegado a darlo a dedo, ustedes han dado a dedo a una persona determinada, a una empresa determinada, 82.000 euros para comprar sillas para la Bajada, a mí me parece que se están haciendo las cosas de forma no legal o por lo menos, no ajustada a lo que dice la Ley y lo están haciendo continuamente, entonces, no me diga usted que es que bueno, no es tan cuantioso, no es tanto, jolín, 800.000 euros que ustedes han decidido gastar como les ha dado la gana y a quien les ha dado la gana, telefónicamente o parándolo por la calle, mira, te voy a contratar, no, hombre no, un poco más seriedad y creo que de aquí debe salir el compromiso del equipo de gobierno de que esto va a cambiar, tiene que salir el compromiso de que esto lo tienen que cambiar y que las urgencias y emergencias son una cosa, lo que estamos viendo aquí es otra muy distinta.

Portavoz del grupo socialista, Sra. Lemes Rodríguez: No se propuso cambiar la Comisión de Cuentas, porque fui la primera que se quejó que se necesitaba más tiempo, no solo 15 minutos, no se propuso, a usted le pueden quedar las palabras bonitas después hoy aquí, en este Pleno, pero las cosas hay que decirlas sin falsear la verdad, porque no se propuso en ningún momento, yo sí lo proponía, que había que modificarla de fecha y en ningún momento se dio esa opción. Es cierto que estaba el Técnico, pero como ya le dije antes, nosotros ya tenemos la opinión del Técnico en los expedientes, que continuamente les está diciendo que hay ausencia total de procedimiento, que la contratación es verbal, advierte de que son demasiados serios los expedientes, la continuación de los expedientes de reparo, usted dice que es normal, estamos en junio, llevamos 6 expedientes de reparo, ¿sabe la cuantía completa de los expedientes de reparo?, yo creo que no es cualquier cosa, todos entendemos de la vorágine de las fiestas, del día a día, todos los tenemos, pero también tenemos responsabilidades, hay que hacer las cosas organizadas, porque no repercute que nosotros vengamos hoy aquí y le digamos en el Pleno, es que lo están padeciendo los empresarios, aquellas personas que sí han realizado el trabajo, aunque haya sido a dedo porque ustedes no han tenido tiempo o no les ha apetecido, pero yo creo que tenemos un poco más de responsabilidad a la hora de ver este tipo de expedientes.

El Pleno de la Corporación, de conformidad con lo siguiente:

Visto el Informe de la Intervención Municipal relativo a la existencia de unas obligaciones económicas pendientes de pago e imputación presupuestaria, adquiridas indebidamente en los ejercicios presupuestarios de 2024 y 2025 cuyo importe total asciende a 148.256,75 euros

Considerando que las prestaciones realizadas y el defecto o vicio observado del que adolecen los actos administrativos objeto de este expediente pueden enmarcarse en el artículo 37 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que prohíbe expresamente la contratación verbal, excepto en

casos de emergencia, en relación con el artículo 47.1 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que prevé como causa de nulidad los actos dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido o de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados.

Vista la existencia de crédito presupuestario para atender estas obligaciones en el presupuesto actualmente en vigor.

Realizada la tramitación legalmente establecida, en vista a proponer al Pleno de la Corporación la adopción del correspondiente acuerdo en virtud de la competencia otorgada al mismo por el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

Se abre el turno de votación con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 8 (PP y CC)
- Abstenciones: 5 (PSOE, N.C. y D. Juan José Cabrera Guelmes (PP))
- Votos en contra: 0

El Pleno de la Corporación adopta por mayoría simple, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- *Aprobar la liquidación de las cantidades a satisfacer derivadas de las prestaciones referidas pertenecientes a los ejercicios 2024 y 2025, y cuya liquidación asciende a la cantidad de 148.256,75 euros, por considerar que existen razones de interés público que aconsejan no acudir a la vía de la revisión de oficio por los graves perjuicios que ello podría ocasionar para los administrados y para los terceros que han actuado de buena fe.*

SEGUNDO.- *Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos siguientes, correspondientes a los ejercicios 2024 y 2025, y aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2026, los correspondientes créditos, con cargo a las aplicaciones presupuestarias señaladas a continuación (RC 226002960):*

Aplicación		Proyecto	Importe	Proveedor	Nº Factura
3230	63203	2520000018	1.848,96	PEREZ RODRIGUEZ ADONIS	1832025
3340	62315	2620000033	1.877,66	PEREZ HERNANDEZ GERMAN	225219
3420	63209	2420000063	1.675,67	KEVINORTE OBRAS Y SERVICIOS SL	52
3420	63202	2520000024	6.776,20	HERMANOS LUIS RODRIGUEZ, S.L.	16193
9200	62600	2520000029	6.498,06	NOVA INFORMATICA LA PALMA SL	201925
1320	62209	2620000034	3.203,58	BRITO GARCIA FEDERICO	AÑO 2025 Nº 42
1330	62302	2520000014	1.803,27	LEON ACOSTA MARTIN	Emit-1875
1330	62302	2520000014	511,57	LEON ACOSTA MARTIN	Emit-1780
1330	62302	2520000014	844,95	LEON ACOSTA MARTIN	Emit-1478
1330	62302	2520000014	1.395,39	LEON ACOSTA MARTIN	Emit-1443
1330	62302	2520000014	16.015,76	LEON ACOSTA MARTIN	Emit-1379
1330	62302	2520000014	1.431,02	LEON ACOSTA MARTIN	Emit-1355
1330	62302	2520000014	553,63	LEON ACOSTA MARTIN	Emit-1351
1330	62900	2620000035	10.165,00	OBRAS Y SERVICIOS FEMARPAL, S.L.	FB FELEC2843
3380	62308	2520000023	8.426,25	MARTIN BRITO CARMELO	FV110493

4590	61915	2620000036	2.343,30	OBRAS Y SERVICIOS FEMARPAL, S.L.	FB FELEC2845
4590	62505	2520000042	82.886,48	MARTIN BRITO CARMELO	FV110456
			148.256,75		

3.- Reconocimiento extrajudicial de crédito nº 06/2026. Expte. 2026/4229. Acuerdo que proceda.-

Previo dictamen de la Comisión E. de Cuentas, en relación con el Reconocimiento extrajudicial de crédito nº 06/2026. Expte. 2026/4229; la Presidencia concede la palabra a la concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Esto es un poco más de lo mismo, solo que ya entramos entrando en el primer trimestre del año 2026, aquí lo que estamos pagando son contratos que han vencido y que debe ser que no hay capacidad para sacar los pliegos, ya lo estamos viendo, bueno, el Alcalde firma para que se sigan pagando porque los servicios se siguen prestando, pero es que a mí me parece que todo esto que se está acometiendo por parte del equipo de gobierno es bastante grave, es bastante grave porque estamos hablando de recursos públicos y que los recursos públicos tienen que ir atados a una legislación que existe, a unas leyes que te dicen cómo tiene que gastarlo, cómo lo tiene que hacer, entonces, por favor, terminen ya de una vez con estos temas, hagan las cosas bien, céntrense, siéntense y sí de verdad no está funcionando la empresa que tienen contratada, despídanla, si necesitan dar cambios en el Ayuntamiento con el tema de los Recursos Humanos, que se den los cambios necesarios, pero por favor, Santa Cruz de La Palma no merece que se esté trabajando de esta manera, continuamente con parches como son los Reconocimientos extrajudiciales y que el Alcalde sigue firmando cuestiones que en este caso están caducadas, no se pueden prorrogar y que usted sigue firmando para que continúen y se les pueda pagar.

Portavoz del grupo socialista, Sra. Lemes Rodríguez: Volvemos a lo mismo, la vorágine es la promoción deportiva, ¿es la vorágine del día a día?, ¿la vorágine es la limpieza del COP o es algo del día a día, son contratos que tienen que tener previstos?, yo creo que las excusas no nos sirven, las excusas de la vorágine del día a día, de los imprevistos, además, tienen una empresa externa a la que le han aumentado la partida este año y seguimos funcionando de la misma manera, siguen funcionando a dedo, rápido, sin organización y después traemos al Pleno, la responsabilidad recae en el Pleno de lo que ustedes no han sido capaces de gestionar en el día a día, hay contratos que sabíamos desde el año pasado que vencían y es que no se han molestado en preparar los pliegos, en que la empresa externa que tienen contratada responda y como dice la compañera, Maeve Sanjuán, si no, pues habrá que tomar medidas y despedirla, porque estamos viendo que lo que está sucediendo en este Ayuntamiento es que, con la excusa de los contratos y de la empresa no estamos llegando a nada y volvemos a repetir, ¿quiénes son los perjudicados?, ustedes no, ninguno/a de ustedes, únicamente el empresario, vecino/a, el autónomo, aquella persona que sí ha respondido, que sí ha ejecutado y que sí ha hecho, yo creo que ya es necesario, aunque ya estamos en el 2026, son tres años en el que sí, la vorágine ya la deberían de haber dejado un poco atrás y saber cuáles son los procedimientos que se vienen y ser responsables, consecuentes.

Concejal delegado del área de Cuentas, Sr. Guerra Guerra: Los reparos que traemos son el servicio de la redacción e implantación de la memoria de los planes de seguridad, está pendiente porque ha habido cambios en las diferentes áreas, han quitado algunos, han puesto otros y está en trámite. La gestión de la Escuela Infantil que se ha procedido a modificaciones también y que estamos a la espera de que la empresa, en este caso, nos mande los pliegos, el servicio de limpieza e instalaciones del Centro de Ocio Polivalente, esto ya se celebró Mesa, esta partida se une con el último reparo, con el servicio de recepción, control y acceso al mantenimiento del Pabellón, se unen las dos, ya está la Mesa, como digo y se está a la espera nada más que de contratar. La presentación de los servicios de redes sociales institucionales, que estamos con dimensionar el dinero que tenemos para ver el alcance que podemos tener, la gestión y coordinación de la puesta en marcha del Plan Insular, el convenio del Cabildo este último año se ha retrasado, pero bueno, tenemos hasta el 15 de septiembre y bueno, creo que va a salir en fecha.

Ya que hemos hablado de todo esto, sí me gustaría hacer una reflexión, volverla a hacer, porque a veces

creo que nos olvidamos de algunas cosas. Nadie queremos traer reparos, lo primero es el grupo de gobierno, pero bueno, son situaciones que pasan y me gustaría refrescar la memoria de la situación que hemos pasado en el año 2025, un año de Bajada, un año de un presupuesto importante donde, prácticamente, se duplican los presupuestos de ejercicios anteriores, con una baja prolongada del Interventor habilitado, una baja desde enero que se incorpora a finales de abril y en mayo, junio hace un esfuerzo con unas condiciones de salud deterioradas para intentar echarnos una mano y sacar todos los contratos de la Bajada de la Virgen, cosa que sucede y que quiero agradecerlo públicamente, a partir de julio vuelve a estar de baja hasta el mes de septiembre, hacemos una habilitación de un Técnico de la Casa, que durante un corto espacio de tiempo intenta echarnos una mano, al final tenemos que recurrir a una acumulación de tareas de un técnico de otra Administración, en este caso el Tesorero del Ayuntamiento de la Villa de Mazo, que bueno, dedica a este Ayuntamiento 2 horas por las tardes y que nos ayuda, obviamente, fundamentalmente en tramitar toda esa documentación que necesitábamos mandar a los Ministerios, que necesitábamos mandar al Gobierno de Canarias para no perder ninguna cuota de financiación, cosa que se consiguió. Nadie tiene la culpa, nadie tiene la culpa de enfermarse y eso nos puede pasar a todos, esas cosas a veces ocurren.

Lo primero es que debido a esa situación, se acumulan las facturas, obviamente, además, durante ese año no se pudieron contabilizar las nóminas, con lo cual tenemos una situación añadida de que no pudimos, durante todo el ejercicio 2025, reponer el personal que necesitábamos, porque al no estar contabilizado el Capítulo I, no se podía contratar, toda esa situación la hemos ido padeciendo a lo largo del año 2025, además, se convocan las plazas de Técnico de Administración General para el área de Contratación, con lo cual dejamos de tener un Técnico de Contratación desde el mes de junio, el otro de los Técnicos se mantiene en el puesto hasta septiembre, ayudándonos a sacar algunas cosas, un solo Técnico y después, obviamente, también se va a preparar las oposiciones. Nos encontramos con toda esta situación, quiero agradecer el trabajo que han hecho otros Técnicos de esta Casa, que a veces no se valora pero que se pusieron a disposición para sacar adelante todo este tipo de cosas, pero como dije, nadie tiene culpa de que esta situación se produzca, pero bueno, estamos trabajando para que ..., porque es nuestra obligación, corregir esta situación de cara al futuro. La situación con la que nos encontrábamos es que cuando se nos enfermaba uno de los Técnicos de este Ayuntamiento, no teníamos quien lo sustituyera, ahora mismo, en el próximo mes, vamos a incorporar tres Técnicos más en plaza de funcionarios y estamos en disposición de tener sustitución para cualquiera de las áreas sensibles de este Ayuntamiento, ya sea Secretaría, Tesorería, Intervención, Gestión Tributaria y en eso es en lo que estamos trabajando. Estamos también, haciendo una modificación puntual de la RPT de Funcionarios, incorporando media docena de plazas para todo aquel personal que incluimos en la plantilla del Ayuntamiento y que no se podía contratar, aún teniendo consignación presupuestaria, porque no estaba recogido en la RPT, poderlo contratar y el objetivo es que en el plazo de un mes esté ya esa modificación puntual de la RPT de Funcionarios, estamos trabajando también en la RPT de laborales, porque también hay una serie de plazas que no se pueden contemplar y que están generando problemas en esta Administración y paralizando también o retrasando, todo lo que son los servicios del área de Personal.

Esta situación que bueno, era la que había, estamos ahora mismo con la incorporación de..., la idea es incorporar 12 plazas en la tasa de reposición, recordar que estamos con la tasa de reposición de los años 2020-2021-2022, porque, por las razones que sea, seguramente justificadas, pero que no se había hecho hasta ahora y bueno, creo que a partir de ahora vamos a tener un dimensionamiento de los recursos humanos acorde a lo que necesita esta Administración y creo que se está haciendo un trabajo que no tiene que ver con el impulso político, no exclusivamente con el impulso político de este grupo de gobierno, de esta concejalía, sino que tiene que ver, sobre todo, con el trabajo de los Técnicos que se han volcado para que esta Administración funcione. Yo creo que a partir del verano vamos a tener una Administración totalmente diferente, vamos a tener unos recursos humanos dimensionados y es verdad que ese retraso de facturas que ha provocado toda esta situación durante el ejercicio 2025, ya la hemos solventado, hemos aportado los recursos necesarios tanto para pagar las facturas, como para pagar las horas extras en exceso que ha hecho este personal para salvar los servicios y que esta situación no se transmita a la calle y creo que en los próximos meses volveremos a los 20 días de periodo medio de pago. Creo que buena muestra de que esta Administración cumple es que los empresarios de esta Isla siguen queriendo trabajar con el Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, porque saben que paga.

Nos hemos encontrado con una situación, hemos tratado de resolverla, no se resuelve de la noche a la mañana, pero estamos en el camino de resolverla y creo que esto es trabajo de todos, no solo del grupo de gobierno, sino también de la oposición.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Entonces, Sr. Guerra, la culpa es del Chachachá y del Interventor, por lo que usted acaba de decir, aquí nadie tiene culpa, o sea, las cosas surgen solas y aparte que nos ha dado aquí una clase de Recursos Humanos, que es que estamos hablando de un reconocimiento extrajudicial y cuando hay problemas de enfermedad, hay soluciones pasajeras o no pasajeras, o definitivas, pero que se pueden poner en marcha, precisamente para evitar que el Ayuntamiento capitalino de esta Isla, pueda continuar adelante, a mí me parece muy bien todo lo que usted está hablando, de lo que están haciendo Recursos Humanos, ahora también le preguntaría cómo van a quedar los Recursos Humanos de los Servicios de la calle, ahí también le voy a preguntar, porque usted de lo que está hablando es de la parte Técnica, yo le pregunto también de la calle, pero supongo que eso será discursos o para hablarlo en otro momento. Mire, el problema no solo es del año 2025, porque es que estábamos reconociendo facturas del año 2024, en el año 2024 estaba el Interventor, no se había puesto malito, estaba en el año 2024 y estamos reconociendo ahora facturas del año 2024, es que es la manera que tienen ustedes de hacer las cosas, no es nada más, no le eche la culpa al Chachachá, no le eche la culpa al Interventor, es la forma que tienen ustedes de trabajar y de cómo utilizar, con falta de respeto, los dineros que son de todos/as los vecinos de Santa Cruz de La Palma.

Portavoz del grupo socialista, Sra. Lemes Rodríguez: Me dio hasta pena, estaba buscando un clínex para secarme las lágrimas yo y dárselo a usted, del discurso que nos estaba echando aquí. La situación de Técnicos la sabían ustedes desde finales de 2024, o sea, que no es nada nuevo, estamos en junio de 2026, está bien que usted venga aquí, suelte el discurso de la culpa es del Técnico, pero no es cierto, la culpa es de ustedes, ustedes sabían que esto se les venía encima y tenían que haber buscado una solución. Ahora les queda perfecto, hasta usted reconoce que no viene siendo esto dentro del curso político, usted reconoce que están trabajando ahora porque estamos en el curso político, último año, si no, veníamos sucediéndonos como hasta ahora, reparos y reparos, ¿podría contestarme a la pregunta que le hice antes, cuánto es el importe de los 6 expedientes de reparos que llevamos ya este año?, porque eso sí que no me lo ha dicho, me ha respondido a lo que tiene anotado, pero no me ha respondido el importe de la cuantía de los reparos.

Concejal delegado del área de Cuentas, Sr. Guerra Guerra: Le responderé por escrito, pero aclarar que en ningún caso he echado la culpa a los Técnicos, sino todo lo contrario, les he agradecido el sobre esfuerzo que han hecho en unas condiciones no óptimas para sacar adelante las cosas, todo lo contrario.

El Pleno de la Corporación, de conformidad con lo siguiente:

Vistos los Informes de la Intervención municipal relativos a la omisión de la función interventora correspondiente a los expedientes nº 2026/4149; 2026/4156; 2026/4167; 2026/4184; 2026/4195; y 2026/4205.

Vista la existencia de una discrepancia irresoluble entre la situación de hecho que representan las facturas a reconocer por los servicios efectivamente prestados por los proveedores y la imposibilidad de ajustar esta situación a algún procedimiento de contratación de efectos retroactivos, opción no contemplada por la legislación vigente.

Realizada la tramitación legalmente establecida, en vista a proponer al Pleno la adopción del correspondiente acuerdo en virtud de la competencia otorgada al mismo por el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

Se abre el turno de votación con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 8 (PP y CC)
- Abstenciones: 5 (PSOE, N.C. y D. Juan José Cabrera Guelmes (PP))
- Votos en contra: 0

El Pleno de la Corporación adopta por mayoría simple, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el Reconocimiento extrajudicial de créditos nº 06/2026, para la imputación al presupuesto corriente de los gastos llevados a cabo en el presente ejercicio 2026, comprensivo de las obligaciones adquiridas indebidamente señaladas en los informes de omisión de la función interventora, expedientes nº 2026/4149; 2026/4156; 2026/4167; 2026/4184; 2026/4195; y 2026/4205.

SEGUNDO.- Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2026, los correspondientes créditos que se detallan a continuación, con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes:

Proveedor	NIF	Nº Factura	Concepto	Importe	Aplicación		RC
M ASENSIO CRUZ SLU	B76811439	26 E96	SERVICIO DE REDACCIÓN E IMPLANTACIÓN- DIRECCIÓN DE MEMORIAS Y PLANES DE SEGURIDAD. MES ABRIL 2026	1.064,12	1350	22701	226002808
KOALA SOLUCIONES EDUCATIVAS, S.A.	A87045423	E-09602-01-00010726F	GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL SANTA CRUZ DE LA PALMA . Operación Exenta por art. 50 de la Ley 4/2012. ABRIL 2026	11.299,91	3260	22799	226002811
INTEGRA MANTENIMIENTO,GESTION Y SERVICIOS INTEGRADOS, CENMTRO ESPECIAL DE EMPLEO S.L ,C	B82992744	E-12688-01-00000426F	Servicios de limpieza de las Instalaciones del centro de ocio polivalente en SC de la Palma correspondiente al periodo del 1 al 30 de abril de 2026.	2.386,45	4590	22799	226002859
SKYLINE FILMS S.L.	B76516616	1088-1086	ABRIL 2026 PRESTACIÓN DE SERVICIOS: COMUNICACIÓN Y REDES SOCIALES INSTITUCIONALES	2.916,66	9120	22602	226002888
SAMYL FACILITY, S.L	B47037577	C2026D26110625	ABRIL 2026. GESTION, COORDINACION Y PUESTA EN PRACTICA DEL PLAN INSULAR DE PROMOCION DEPORTIVA CAMPAÑA 2024-2025 DE SANTA CRUZ DE LA PALMA	17.548,00	3410	22706	226002892
INTEGRACION DE ACTIVIDADES MEDIOAMBIENTALES SL	B47721840	C2026D26110133	SERVICIO DE RECEPCION, CONTROL DE ACCESO Y MANTENIMIENTO DEL PABELLON MULTIUSOS "ROBERTO RODRIGUEZ ESTRELLA" Y DE OTRAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE SANTA CRUZ DE LA PALMA. ABRIL 2026.	2.568,00	3420	22706	226002896

TOTAL REC 6-2026: 37.783,14 €.

4.- Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2026. Expte. 2026/4213. Acuerdo que proceda.-

Previo dictamen de la Comisión E. de Cuentas y visto el Informe de la Intervención municipal relativo a la modificación nº 1 del Plan Estratégico de subvenciones 2026; la Presidencia concede la palabra a la concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: No sé exactamente cuándo entró en vigor el presupuesto del año 2026, no sé si fue en abril o ..., si alguien sabe el dato, veo que nadie recuerda el dato, no sé si el Sr. Guerra, pero bueno, da igual, el Presupuesto yo creo que entró recientemente, sin embargo estamos ahora modificando todas aquellas cuestiones que no fueron capaces de planificar dentro del presupuesto, que para eso es una herramienta de planificación, bueno, los estamos introduciendo ahora con estos cambios del plan normativo, que al final, ustedes en muchos de los casos dejaron a 0,01 céntimo, con lo cual no permitieron el debate en los presupuestos, bueno, a nosotros no nos lo permitieron porque no nos dejaron estar presentes, pero aún así ustedes no permiten que haya debate, porque claro, al poner 0,01 céntimo, pues no hay debate, sin embargo ahora, ustedes, con esa forma que tienen de..., al final es de improvisar a quién voy a ayudar, a quién voy a beneficiar, a quién me interesa, de qué sectores quiero buscar el favor político, porque es así lo que ustedes están haciendo, pues entonces se dedican ahora a meter dinero, meter dinero que bueno, que sacan del remanente y luego hay un tema que nos sigue preocupando, porque siguen dejando partidas a 0,01 céntimo, como es la partida de AEA, como es la partida de Seguridad y Rescates, algo así creo que se llama, bueno, nos preocupa porque no sabemos exactamente cuál va a ser el siguiente posicionamiento político de “uy”, ahora nos va a interesar poner el dinero para esto, no sé cuál es el fin político de volverlos a dejar a cero a dos cuestiones tan importantes para Santa Cruz de La Palma, pero mire, luego ustedes aquí lo que hacen es, el dinero que cogemos del remanente no lo vamos a aplicar, lo que podríamos entender de vivienda, empleo joven, no, fiestas, fiestas, que al final son fiestas de fin de semana pasajeras, cultura un poco de escaparate, deportes que es donde se lleva la mayor parte del dinero en infraestructuras, pues dejando un poco de lado el deporte base y a todo esto le añade 60.000 euros, que van a dar ustedes así, un poco de café para todos, a las 12 cofradías en Santa Cruz de La Palma, pero ni siquiera tener un mínimo estudio de qué criterio, es decir, a qué cofradías, por qué, qué conseguimos, no, no, no, ustedes dan 5.000 euros, un total de 60.000 euros a las cofradías en Santa Cruz de La Palma y claro, si comparamos los 60.000 euros que le dan, 5.000 con nombres y apellidos y luego vemos una partida genérica de 50.000, donde tienen que ir las Asociaciones de Vecinos a competir por un proyecto y poderse llevar algo para hacer en el barrio, porque además, el Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma no pone dinero para trabajar en los barrios y cambiar la idiosincrasia, la estructura, las necesidades que tienen los barrios, no, cantidad de dinero sí, para asfaltado, pero es que asfaltar no es un barrio, asfaltar una calle no es un barrio de Santa Cruz de La Palma, nosotros muchas veces hemos dicho aquí que los barrios es algo más, hemos apostado y ustedes votaron a favor, por empezar por un plan de barrio en El Roque, hemos apostado por un plan de barrio de empezar poco a poco por varios barrios, mirando exactamente las necesidades que hay en cada barrio y ustedes en lo que se quedan es, pues en lo que estamos hablando, 9.000 euros para la integración de empleo para personas con discapacidad, la verdad es que esto es una tomadura de pelo y lo peor de lo peor, para nosotros, porque al final creo que la coherencia en política es importante, es el articulado, Alcalde, en el articulado habla de concurrencia competitiva, que no se va a dar de forma directa y nominativa, excepto aquellas excepciones de cuestiones que el Ayuntamiento no pueda llegar, al final todo eso a ustedes les da lo mismo, porque como es lo que ustedes operan día a día de contratos, servicios y ahora en las subvenciones nominativas, a través de convenios, pues que al final ustedes lo que pretenden es hacer clientelismo, porque es que no se puede ver de otra manera, no hay un objetivo de Ciudad, un objetivo para dónde queremos ir realmente, se pueda plasmar en algo que veamos a medio y largo plazo, sino hoy, ahora esto es lo que me interesa, políticamente quiero movilizar un colectivo que al final tiene movilización en Santa Cruz de La Palma, es lo que políticamente me interesa, es lo que voy a dar, 5.000 euros a las 12 cofradías, pero que me parece un agravio comparado con 4.000 euros que se les da a Asociación Juvenil, nosotros, desde luego, vamos a votar en contra de esto que acaban de hacer ustedes.

Portavoz del grupo socialista, Sra. Lemes Rodríguez: Nosotros, el grupo municipal está de acuerdo en que las subvenciones son una herramienta necesaria para apoyar la actividad social, ¿alguien está pendiente?, sería interesante que no solo cuando habla el grupo de gobierno, sino cuando interviene también la oposición, porque estaba mirando..., bueno, miraré al compañero Juan Guerra y Alberto Perdomo, no es

que vaya directamente a ustedes, pero como son los únicos que me estaban haciendo caso...

Nosotros entendemos que las subvenciones son herramientas para apoyar la actividad social pero, por eso mismo, creemos que estas subvenciones tienen que gestionarse con un poquito más de rigor, con más seriedad, porque leemos aquí esto, el plan encuentra, estamos de acuerdo, la transparencia, objetividad, igualdad, eficacia, eficiencia, pero después vemos que, por ejemplo, aparece una subvención destinada al comercio por importe de 14.000 euros, que casualmente nos preguntamos si es una estrategia concreta o esta subvención está sustituyendo a la pérdida de recursos por parte de este Ayuntamiento, en concreto de unos doce mil y algo o viene siendo más o menos la subvención. Aparece también una subvención a la Iglesia que ya le hemos preguntado en otros Plenos, si nos podría explicar qué tipo de subvención es, usted nos dijo que era como para unas rutas, algo turístico, pero ahí quedó todo, estamos esperando una explicación más concreta para saber qué tipo de subvención, porque si es a la Iglesia Católica, si vienen otro tipo de religiones, pues entiendo que el Ayuntamiento tendrá que disponer de la cantidad para poder repartir entre todas las creencias por igual. Lo de la cofradía, que como bien dijo su compañero Guerra, en la Comisión, esto es una solicitud hecha por el grupo municipal socialista en el Pleno anterior, pero claro, nosotros creíamos que estas subvenciones deberían de hacerse bajo un análisis de qué cofradías son las que realmente necesitan esta ayuda para Semana Santa, basarnos en algún tipo de análisis, de cuestiones, de equidad, no repartir a diestro y siniestro, a todos por igual, porque es lo más fácil, estamos en el año 2026 y todos sabemos lo que ello conlleva, entonces, nosotros vamos a votar totalmente en contra, porque estas subvenciones están hechas como están hechas, de la manera que están hechas, con el objetivo claro para el que está hecho y en ningún momento tienen la idea clara, el objetivo claro de para qué está destinada la subvención, sobre todo las AAVV. abandonadas, las juveniles y otras muchas Asociaciones que no están representadas en estas subvenciones.

Concejal delegado del área de Cuentas, Sr. Guerra Guerra: Voy a hablar de la parte técnica, de lo que me pasan los compañeros de las diferentes áreas, decir que bueno, que el objetivo de este grupo de gobierno ha sido incorporar un único remanente, porque en otros ejercicios solíamos aplicar otro en la última etapa del ejercicio, que a veces costaba para la ejecución y hemos querido hacerlo con tiempo para que la ejecución fuera más fácil de llevar a cabo. Después de la cortina oscura que han teñido las compañeras Sra. Sanjuán y Sra. Lemes, pues bueno, a ver si arrojamamos un poco de luz, creo que el plan estratégico, en concreto, tiene una orientación fundamental hacia el área social, contemplamos partidas nuevas como el fomento a la inserción laboral a la discapacidad, con 9.000 euros, las ayudas de material en acción social, 21.900 euros, tarjeta de emergencia, 15.000 euros, el bono infantil que se ha incrementado 10.000 euros, a 30.000 euros, después existen otra serie de partidas, como el convenio con la Sociedad La Investigadora, Amigos del País, que es su aniversario, incorporamos una subvención nueva a Foto La Palma, lo que se comentaba de las 12 cofradías, 60.000 euros, incrementamos la subvención a empresarios en 7.000 euros, ponemos una partida, desde el área de Hacienda, una partida de 30.000 euros para mitigar toda esa situación que se ha generado en las empresas de la Isla, en los comercios con las obras, la subvención al taxi y después, en transferencias de capital, en el Capítulo VII, se han puesto 15.000 euros en un modificado del proyecto de Pump Truck, 60.000 euros para arreglo del campo del Mensajero y 90.000 euros para un convenio con el Colegio Santo Domingo de Guzmán, que todos conocemos como La Palmita y por alusiones, pues bueno, los compañeros responderán aquellas cuestiones concretas que han planteado.

Concejal delegado del área de Cultura, Sr. Perdomo Pérez: En relación a la subvención de la Iglesia Católica, en Pleno a mí no se me ha hecho ninguna consulta al respecto, se hizo en Comisión, en Pleno no me suena. En lo que respecta a esa subvención, es una subvención que el grupo de Coalición Canaria, en nuestro programa electoral venía que nuestra intención era abrir todos los templos del Municipio para poner el valor nuestro rico legado patrimonial, ahora mismo está abierta la Iglesia de Santo Domingo porque tiene la Iglesia un acuerdo con una empresa privada que presta sus servicios, que hace una labor de museos donde las personas pueden asistir, recuerdo ver a visitantes y vecinos de este Municipio queriendo entrar en alguno de los templos de este Municipio, en horario de mañana o de tarde, visitantes incluso que nos reclamaban la apertura de Santo Domingo, para ir a ver las tablas flamencas que estaban allí y no podía ser, ahora mismo hay una empresa que presta un servicio, nosotros vamos a intentar abrir. También tenemos acordado que, con esa subvención que se otorga, se pueda abrir la Ermita de La Luz, San Sebastián y hacer una guía turística para que pueda ser visitadas por los vecinos del Municipio, porque ya le digo, es lo mismo, incluso en el ciclo de música sacra, que utilizábamos para los diferentes templos, había vecinos que nos decían...

algún vecino joven de alguno de esos templos, que no había podido nunca visitar los templos del Municipio e imágenes de su barrio, que los desconocía, esa subvención va directa para eso, para poder trabajar en ese aspecto y que se abra un abanico para que la gente conozca nuestro patrimonio y esa es la finalidad.

En cuanto a la subvención a las cofradías, como bien ustedes conocen o bien saben, tenemos la Semana Santa declarada de Interés Turístico Regional desde 2014, se incoó expediente por esta Administración en el 2012, por el voto unánime de todos ustedes, tiene una Declaración de Interés Turístico Regional, hay en Canarias, según el Gobierno de Canarias, hay 20 festividades que tienen esa Declaración, 4 en la Isla de La Palma, la única Semana Santa de Canarias que tiene esa declaración y bueno, nosotros queremos apostar por nuestras fiestas, por lo que ustedes mismos aprobaron en el 2012, con la intención de poner en valor nuestra Semana Santa. Desde el inicio de esta legislatura hemos trabajado con las cofradías, con la intención de poder subvencionar a la Semana Santa de Santa Cruz de La Palma, para ponerla en valor, no lo habíamos logrado porque le pedíamos a las cofradías que se constituyeran en Junta de Hermandades, para poder hacerle esa aportación, por diferentes cuestiones eso no se lograba entre las diferentes cofradías, usted conoce la realidad de la mayoría de ellas y bueno, como no logramos de alguna manera hacerles esa aportación que consideramos necesaria para que nuestra Semana Santa siga creciendo y nuestro patrimonio siga incrementándose, valorándose, pues hemos optado por dar una subvención directa a cada una de ellas, por el mismo importe, con criterios de equidad, no le vamos a dar a unas más y a otras menos en función de que me venga a pedir o no, que también se ha hecho en esta Administración, de venir por la puerta de atrás, en otras legislaturas, darles a unos y a otros no, vamos a estar de manera equitativa con cada uno de ellos. Sí es verdad que es una propuesta que, incluso ustedes hacían en el último Pleno, indicando que deberíamos apostar por las cofradías, nosotros hemos hecho esa apuesta y ustedes creo que van a votar que no, esa es la realidad, nosotros apostamos por la Semana Santa desde el minuto uno y en ese trabajo estamos. Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: En concreto con el tema de las cofradías, es que no sé cuál es el objetivo con que le dan los 5.000 euros, o sea, no vamos a entrar aquí en batallas otra vez con las cofradías, pero sí es muy llamativo si lo comparamos con otras cuestiones que para nosotros tienen muchísima más relevancia. El tema de la Semana Santa y que es Bien de Interés Cultural Regional, yo creo que va más con el tema del Ayuntamiento, yo creo que el Ayuntamiento es quien tiene que velar más para que esos días las cuestiones en la calle estén bien, estén limpias las calles, los coches no estén aparcados y que todos podamos tener unos buenos pasos de la Semana Santa, pero que no va tanto con darles 5.000 euros a las cofradías, yo creo que podemos ayudar a una cofradía si necesita que se le corte sus ropas y demás, bueno, podemos ayudar, tenemos un taller de costura, podemos ayudar en ese tema de los cortes, van voluntariamente, le damos las herramientas y demás, pero 5.000 euros, estamos hablando de 60.000 euros que estamos destinando a las cofradías, que no sé cuál es el bien de interés social, porque la Semana Santa, bueno, será Bien de Interés Social para ustedes, o para algunos, para otros no, no sé cuál es el bien de interés social cuando luego no somos capaces de dar a nuestros jóvenes, de verdad, la importancia y relevancia que tiene nuestro sector joven, es que hemos asistido a la presentación de un plan juvenil que, en todo momento, lo que nos dicen es que como no hay recursos tenemos que ser realistas, hombre no, cómo que no hay recursos, recursos hay, 60.000 euros que van a la cofradía, 60.000 euros que los pones con el plan juvenil, junto con los 40.000 y ya son 100.000 euros, con 100.000 euros se puede hacer mucho en Santa Cruz de La Palma para la gente joven, esa es nuestra queja y nuestra indignación cuando vemos este tema y estas partidas que ustedes sacan del remanente, no es de recibo darle 5.000 euros a las 12 cofradías y nos vaya a ayudar a poner en valor nuestra Semana Santa, nuestra Semana Santa se pone en valor de otra manera, con la participación de las cofradías, pero de otra manera.

Portavoz del grupo socialista, Sra. Lemes Rodríguez: Nosotros estamos abriendo las cortinas, Sr. Guerra, para dar un poco de claridad a todo lo tupido que tienen ustedes con todo esto, me alegra Sr. Perdomo, que en el 2026 se haya estudiado ya la importancia que tiene la Semana Santa para nuestro Municipio, ya iba siendo hora, porque desde el año pasado se lo estamos reclamando, no este año, se lo estamos reclamando desde el año pasado, que la Semana Santa..., porque a mí sí me gusta la Semana Santa, sobre todo cuidar nuestro patrimonio que es en lo que estaba enfocado las ayudas a las cofradías, a ayudar en el patrimonio, nosotros no damos una mano y pedimos por la otra, igual es que usted no nos escucha cuando estamos interviniendo o igual no nos llama después para decirnos si se quieren sentar con nosotros, vamos a dialogar, vamos a ver cómo lo hacemos, a ustedes se les da una idea y ustedes lanzan para ver cómo se hace y estamos hablando de esta legislatura, ya si quiere hacemos otro Pleno extraordinario y hablamos de todas las legislaturas, pero estamos hablando de esta porque yo, en las anteriores, tampoco estaba, creo que en esta,

2026, tuvo 2024, 2025 y 2026, pues nos alegramos de que por fin en un Pleno después de la Semana Santa tenga un discurso preparado, la verdad es que nos alegra eso y volvemos a repetir lo mismo, no vamos a votar en contra porque no estemos en contra de las subvenciones, ni a la cofradía, ni la de la Iglesia, que supongo que será la Iglesia la que se va a encargar de hacer esas rutas y de mantener los templos, porque no me encaja muy bien la subvención como usted lo dice, estamos a favor de las subvenciones, lo que también estamos a favor es de hacer un estudio, un análisis y un objetivo claro en todo este tipo de subvenciones, no a quien sí, ni a quién no y que es normal, estamos en el año 2026 y hay que ir entregando el dinero cuando mejor nos conviene, pero desde 2025, ya en el Pleno, le solicité yo la ayuda para la Semana Santa.

Concejal delegado del área de Cultura, Sr. Perdomo Pérez: Dos aclaraciones. Cuando se habla del interés social de la Semana Santa, la Semana Santa tiene un interés público, está declarada de Interés Turístico Regional, no aparece implícito pero es Interés Público, Turístico de nivel Regional, nosotros apostamos en el ámbito cultural por ello, estamos hablando de patrimonio, estamos hablando de cultura, no de Servicios Sociales, ni del ámbito social.

En cuanto a que habla usted de la Semana Santa, de que ustedes han venido siempre implementando, yo creo que la Semana Santa de Santa Cruz de La Palma, en esta legislatura, tanto la aportación económica de este Ayuntamiento para la Semana Santa, como los distintos aspectos que tienen que ver con ella, con las actividades culturales que se han multiplicado por, vamos a decir, 50, creo que es poco, 75, 80 ó más, se ha incorporado un ciclo de música sacra que aquí no existía, una Semana Santa donde los carteles se hacían tres días antes, una promoción que salía la misma semana de Semana Santa, ese era el interés por la Semana Santa, nosotros hemos logrado que, con un mes de antelación, esté la cartelería y con un programa amplio de Semana Santa, con más de 8 conciertos a lo largo de todo el año, hemos apostado por las cofradías cediéndoles el taller de costura, como le decía antes, hemos venido implementando la posibilidad de otorgarles una subvención, toca este año porque sale este año, porque creo que podíamos dejarlo incluso..., o no hacerlo, seguir sin apostar por ella y hemos apostado por ella decididamente y la decisión tiene que ver con lo que hablábamos, no solo que la Semana Santa esté vista desde un punto de vista social, sino patrimonial y culturalmente crezca, se le da 5.000 euros a cada cofradía para que trabajen durante todo el año y hagan mejoras en el patrimonio que luego, se verá en la calle, redundará en beneficios de la Semana Santa y del Interés Turístico Regional que tiene, que es para lo que es, para eso damos estas subvenciones, yo creo que son subvenciones que vienen a poner en valor la única fiesta de interés turístico regional, que de momento tiene este Municipio y bueno, nosotros seguimos apostando, como he dicho, desde el minuto uno con la Semana Santa de Santa Cruz de La Palma que se ha implementado y ha crecido, en esta legislatura, lo que no ha crecido en ninguna otra cuando hay gente que empieza a hablar, no es que nosotros hemos apostado, hemos apostado, pero es que me dice usted de no hablar del pasado, pero claro, es que el pasado existe y ahí está.

Sr. Alcalde: Para finalizar este debate, alguna reflexión de manera breve, porque creo que hemos limitado de manera miope, única y exclusivamente por parte de la oposición, hablar solamente de las subvenciones a las cofradías, lo ha explicado muy bien el concejal de Cultura, del por qué de esta subvención, ustedes tendrán que decir si están a favor o no y por tanto después tendrán que explicarlo a la cofradía, porque no se puede mantener un discurso y cuando se quiere ese discurso, plasmar, en compromisos presupuestarios, votar que no, pero claro, nos hemos limitado nada más que a este debate y este debate yo creo que es un compromiso por esta Corporación o por lo menos por el equipo de gobierno, que como bien decía el concejal, es una fiesta declarada Bien de Interés Turístico, la única en Canarias y por tanto también se pone de manifiesto como algo fundamental las cofradías que juegan un papel fundamental, pero claro, ustedes no han querido hablar de otras cosas que recoge este plan estratégico de subvenciones y por tanto, no han querido hablar porque me imagino que estarán a favor, ¿o van a votar en contra por ejemplo de ayudas al plan concertado, al fomento de inserción laboral, a pagos de ayudas al alquiler, necesidades básicas, a la ayuda alimentaria, al plan de materia de acción social, a las subvenciones a entidades sociales, a la subvenciones a las Asociaciones de mayores, al convenio de Cáritas, al convenio de Padisbalta, al convenio de la Asociación de lucha contra el cáncer, a la subvención del Hogar Joel, a la subvención de Hagamos pueblo, a las tarjetas de emergencia, o por ejemplo a otras que también hemos incrementado, como por ejemplo a las AMPAS, van a votar ustedes en contra de eso?, esto es lo que tienen que explicar, porque votando en contra de este plan estratégico, es votar en contra de todas estas partidas que son fundamentales

e importantes, fundamentalmente para las personas que peor lo están pasando, ¿van a votar ustedes en contra de esto, van a votar en contra, por ejemplo, también de la subvención de ayuda a los emprendedores?, porque ustedes mantienen un discurso, pero cuando este equipo de gobierno lo plasma en recursos económicos y apuestas claras, ¿ustedes qué van a hacer, van a votar a favor o en contra?, ¿o solamente se quieren limitar a la ayuda que este equipo de gobierno va a dar a las cofradías?, este es el debate, estas partidas están recogidas en este plan estratégico y ustedes tendrán que justificar muy bien el por qué están en contra de todas esas partidas que acabo de enumerar, porque son partidas que están comprometidas con recursos económicos, muchas ampliadas y muchas ampliadas fruto de los debates que en este Salón de Plenos hemos tenido, por tanto es una incoherencia que se le exija al equipo de gobierno que tengamos compromisos con recursos económicos para Asociaciones y colectivos vulnerables y ustedes voten en contra de un plan estratégico que, precisamente, recoge el compromiso económico y presupuestario de este equipo de gobierno. Esto es lo que tenemos que dejar claro, hay que decirle claramente a los ciudadanos que el equipo de gobierno está apostando por las subvenciones de todas estas y ustedes solamente se han limitado poniendo el “fo” a no darle un euros a las cofradías en Santa Cruz de La Palma, nosotros vamos a apostar porque sí, vamos a dar dinero a las cofradías, porque son importantes en la Semana Santa, pero no solo a las cofradías, sino a todos los colectivos vulnerables, ¿ustedes van a votar a favor o en contra?, esa es la pregunta y lo veremos después en la votación, por tanto, acabado el debate, sometemos a votación este plan estratégico de subvenciones.

El debate acaba con la intervención del gobierno, Sra. Lemes, he intervenido yo en forma de pregunta, por tanto, en el voto usted tendrá la respuesta.

Se abre el turno de votación con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 9 (PP y CC)
- Abstenciones: 0
- Votos en contra: 4 (PSOE y N.C.)

La concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque se muestra disconforme e intenta manifestarse, a lo que el Sr. Alcalde le indica que su voto ya ha sido explicado. El Sr. Alcalde manifiesta a la Sra. Sanjuán Duque que el debate ha acabado, ustedes han votado en contra del plan estratégico de subvenciones, han votado en contra.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Nosotros traemos aquí una modificación del plan estratégico, usted está hablando de todo el plan estratégico que ya se aprobó en los presupuestos, esto son modificaciones, hombre no, es que usted está mintiendo.

Sr. Alcalde: Sra. Sanjuán, hemos sometido a votación este plan estratégico, ustedes han votado en contra y el equipo de gobierno ha votado a favor.

Portavoz del grupo socialista, Sra. Lemes Rodríguez: Tenemos derecho a responder a su interpelación, se nos está coartando, a la oposición...

Sr. Alcalde: Este debate ha finalizado.

El Pleno de la Corporación adopta por mayoría simple, el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- *Aprobar la modificación nº 1 del Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2026, quedando el Anexo 1 como sigue:*

Anexo 1 modificado		
AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA		
APLICACIÓN	Denominación / Concepto	Importe

1350	48905	SUBVENCION A.E.A.	0,01
1360	48948	SERVICIO PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN INCENDIOS Y SALVAMENTO URBANO	0,01
2310	48000	AYUDAS PLAN CONCERTADO	19.200,00
2310	48001	fomento inserción laboral personas con discapacidad	9.000,00
2310	48004	AYUDAS PAGOS ALQUILER Y OTRAS NECESIDADES BÁSICAS	100.000,00
2310	48005	AYUDAS ALIMENTICIAS	70.000,00
2310	48009	AYUDAS NECESIDADES BÁSICAS	2.000,00
2310	48010	Ayudas materia acción social	21.901,16
2310	48902	SUBVENCIONES ENTIDADES SOCIALES	15.000,00
2310	48917	SUBV. ASOCIACIONES MAYORES S/C PALMA	3.000,00
2310	48932	CONVENIO CÁRITAS	25.000,00
2310	48951	CONVENIO PADISBALTA	5.000,00
2310	48952	SUBVENCIÓN AECC	6.000,00
2310	48953	SUBVENCIÓN HOGAR JOEL	30.000,00
2310	48961	SUBVENCION HAGAMOS PUEBLO	5.000,00
2310	48970	TARJETAS EMERGENCIAS	15.000,00
3110	48908	SUBV. MAROPARQUE	6.000,00
3110	48906	CONVENIO COLEGIO VETERINARIOS	4.056,83
3260	48101	AYUDAS ESTUDIANTES Y POSTGRADO	40.000,00
3260	48102	BONO INFANTIL	30.000,00
3260	48910	SUBVENCIÓN UNED	5.000,00
3260	48918	SUBVENCIÓN RADIO ECA	6.000,00
3260	48938	SUBVENCIÓN AMPAS	24.000,00
3270	48939	SUBV. ASOCIACIONES JUVENILES	4.000,00
3321	48920	BIBLIOTECA CERVANTES. SOCIEDAD LA COSMOLÓGICA	55.000,00
3340	48907	ACADEMIA INSTRUMENTOS MUSICALES	12.600,00
3340	48916	FESTIVALITO	20.000,00
3340	48940	CONVENIO IGLESIA CATÓLICA	12.000,00
3340	48945	SUBV. ASOC CULTURAL DÍA DEL CORSARIO	25.000,00
3340	48954	SUBV. SASTRERÍA TEATRO	8.000,00
3340	48956	CONVENIO TUHOCO	5.000,00
3340	48957	CONVENIO SOCIEDAD LA INVESTIGADORA	12.000,00
3340	48958	CONVENIO SOCIEDAD ECONÓMICA AMIGOS DEL PAÍS	10.000,01
3340	48959	SUBV. LOS 12 DE SU MAJESTAD	0,01
3340	48960	PREMIOS TEATRO	3.000,00

3340	48972	Subv. A Foto La Palma / Promoción cultural	4.000,00
3340	48980	SUBV. COFRADIA DEL HUERTO / Promoción cultural	5.000,00
3340	48981	SUBV. COFRADÍA DEL CRUXIFICADO Y VERACRUZ / Promoción cultural	5.000,00
3340	48982	SUBV. COFRADIA LA PIEDAD / Promoción cultural	5.000,00
3340	48983	SUBV. COFRADIA DE LOS DOLORES / Promoción cultural	5.000,00
3340	48984	SUBV. COFRADIA DE LA PASION / Promoción cultural	5.000,00
3340	48985	SUBV. COFRADIA DE LA PIEDRA FRIA / Promoción cultural	5.000,00
3340	48986	SUBV. COFRADIA DEL SEÑOR DEL PERDÓN / Promoción cultural	5.000,00
3340	48987	SUBV. COFRADIA DE JESÚS NAZARENO / Promoción cultural	5.000,00
3340	48988	SUBV. COFRADIA DE LA ESPERANZA / Promoción cultural	5.000,00
3340	48989	SUBV. COFRADIA DEL SANTO SEPULCRO / Promoción cultural	5.000,00
3340	48990	SUBV. COFRADIA DE LOS 7 DOLORES / Promoción cultural	5.000,00
3340	48991	SUBV. CUSTODIOS DE LAS NIEVES / Promoción cultural	5.000,00
3380	48914	PREMIOS-CRUCES MAYO	7.000,00
3380	48942	PREMIOS CONCURSOS-CARNAVAL	3.000,00
3410	48911	SUBVENCION ENTIDADES DEPORTIVAS	20.000,00
3410	48913	RALLY DES ILLES DU SOLEIL	0,01
3410	48919	S.D. TENISCA Liga autonómica	20.000,00
3410	48921	Convenio Federación Fútbol-talento femenino	6.000,00
3410	48922	C.D. MENSAJERO	45.000,00
3410	48923	S.D. TENISCA	45.000,00
3410	48924	SUBV. U.D. LA PALMA	0,01
3410	48926	C.L. CANDELARIA	40.000,00
3410	48927	C.L. AURITA TEDOTE	40.000,00
3410	48928	C.B. DOMINICAS	10.000,00
3410	48929	E.B. FELIPE ANTÓN	10.000,00
3410	48933	C.D. MENSAJERO Liga EBA	25.000,00
3410	48934	E.B. FELIPE ANTÓN Liga EBA	50.000,00
3410	48935	SUBVENCIÓN DEPORTISTAS INDIVIDUALES	12.000,00
3410	48936	TORNEO INTERNACIONAL AJEDREZ	8.000,00
3410	48937	TRAVESÍA A NADO	8.000,00
3410	48941	AFC SAMBO	4.000,00
3410	48943	RALLY LA PALMA ISLA BONITA	25.000,00
3410	48944	SUBV. MEDIA MARATÓN	5.000,00
3410	48947	E.B. FELIPE ANTÓN Liga autonómica femenina	20.000,00

3410	48949	REGATA MINI TRANSAT	0,01
3410	48950	SUBVENCIÓN SODEPAL	0,01
3410	48960	SUBVENCIÓN MENSAJERO FÚTBOL SALA	0,01
4311	48915	ASOCIACIONES EMPRESARIOS	14.000,00
4320	48971	Subv. Fundación Correillo La Palma / Información y promoción turística	15.000,00
4330	48904	SUBVENCIÓN APOYO EMPRENDEDORES	33.000,00
4330	48909	Subvención Empresarios por obras / Desarrollo empresarial	30.000,00
4412	47900	SUBVENCIÓN AYUDA UNIFORMES TAXISTAS	30.000,00
4412	47901	Subvención Asociaciones Taxi / Otro transporte de viajeros	25.000,00
9120	48900	ASIGNACIÓN GRUPOS POLÍTICOS	86.400,00
9200	48901	APORTACIÓN JUNTA PERSONAL Y SINDICATOS	3.000,00
9200	48903	OTRAS TRANSFERENCIAS: FEMP, ADER, ...	11.000,00
9240	48930	SUBVENCION ASOCIACIONES DE VECINOS	50.000,00
9430	41500	OOAA. LOCAL DE LA BAJADA DE LA VIRGEN	200.000,00
9430	48925	APORT. CONSORCIO INSULAR SERVICIOS	58.000,00
9430	48955	APORTACIÓN FUNDACION RMBLP	4.000,00
			1.634.158,08

3410	76100	CONVENIO CABILDO APORT. MODIFICADO PROYECTO PUMP TRUCK	15.000,00
3420	78004	ARREGLO CÉSPED CAMPO FÚTBOL S.D.TENISCA	130.000,00
3420	78001	ARREGLO CAMPO FÚTBOL C.D. MENSAJERO	60.000,00
3230	78005	CONVENIO COLEGIO SANTO DOMINGO DE GUZMÁN	90.000,00
			295.000,00

		ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL DE LA BAJADA DE LA VIRGEN	
APLICACIÓN		Denominación / Concepto	Importe
3380	48901	CÁTEDRA UNIVERSIDAD LA LAGUNA	3.000,00
3380	48904	PREMIO INVESTIGACIÓN	6.000,00
			9.000,00

5.- Toma de conocimiento de las resoluciones adoptadas en 2025 contrarias a los reparos efectuados por la Intervención e informes de omisión de función fiscalizadora.

Previo dictamen de la Comisión E. de Cuentas y visto el informe de la Intervención Municipal en relación con las Resoluciones adoptadas en 2025 contrarias a los reparos efectuados por la Intervención municipal e informes de omisión de función fiscalizadora; la Presidencia concede la palabra a la concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Bueno Alcalde, a mí me gustaría escucharlo a usted hablar de este tema, de los 800.000 euros que usted ha firmado de puño y letra para levantar reparos sin tener en cuenta la legalidad de la Ley de contratos y sin tener en cuenta la figura del Interventor. Me gustaría que se pronunciara en este tema.

Portavoz del grupo socialista, Sra. Lemes Rodríguez: No le responde a la compañera?

Sr. Alcalde: Yo ordeno el debate como considere. Tiene la palabra usted.

Portavoz del grupo socialista, Sra. Lemes Rodríguez: Sí, perdón. Nada, nosotros lo que nos sorprende mucho, perdón, es que estoy..., nada, lo que dice la compañera, venimos a traer resoluciones del 2025, creo que se reparó incluso la subvención de emprendeduría, que es algo que me llama mucho la atención, viene en el informe, reparado, o sea que me gustaría también saber si es cierto y solicitar al Pleno, por favor, las mismas oportunidades, si usted nos interpela, nos hace preguntas, que podamos responder, nosotros estamos de acuerdo en que usted tiene la última palabra, el grupo de gobierno tiene la última palabra, seguro que le daremos alguna frase con la que usted pueda sacar después..., pueda decir todas sus maravillas y todo lo malo que tiene la oposición, pero sí que cuando nos interpele, tenemos derecho a poder responderle, Sr. Alcalde.

El Pleno de la Corporación adopta por unanimidad, el siguiente **ACUERDO**:

“Tomar conocimiento del informe anual de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local en el ejercicio 2025, contrarias a los reparos efectuados por la Intervención, dando cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 218 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 15.6 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril”.

6.- Modificación presupuestaria nº 6/2026, de créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Expte. 2026/4216. Acuerdo que proceda.-

Previo dictamen de la Comisión E. de Cuentas, en relación con la Modificación presupuestaria nº 06/2026, de créditos extraordinarios y suplementos de crédito; la Presidencia concede la palabra a la concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: No se pronuncia, las cuestiones económicas las pasa usted por alto, porque no es un tema que ni conozca, ni que le guste, ni tiene interés en saber nada de ellas.

Sr. Alcalde: Sra. Sanjuán...

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Estoy en el uso de mi palabra y lo puedo emplear como yo estime oportuno, ¿no?

Sr. Alcalde: Tiene usted razón.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Usted las cuestiones económicas las deja para el concejal, pero usted ahí no se moja, porque usted no ha querido entrar en detalle, ni ha querido saber cómo funciona económicamente Santa Cruz de La Palma, porque bueno, está el Interventor y está el concejal, muy bien. No me contesta a los 800.000 euros que usted firma levantando los reparos, porque bueno, usted por la gracia divina lo puede hacer y mire, con respecto al plan estratégico, el plan estratégico se aprueba en los presupuestos, que entraron en vigor en abril...

Sr. Alcalde: Sra. Sanjuán, está usted en el punto nº 6 del Orden del día. El punto 5 ya está debatido y votado, o tomado en conocimiento, por tanto, ya ese tema está debatido. Si usted reabre el debate, volvemos otra vez a ese debate, ese debate está ya superado, está votado, por tanto ese punto ya no está en el Orden del día, está usted en el punto 6 del Orden del día, por tanto lo único que digo es que esté en ese punto, el debate es del punto 6, del crédito extraordinario y suplemento de crédito, por tanto, el debate de la cuestión del plan estratégico fue el 4, ya está votado y por tanto ustedes han tomado una decisión, ya está, estamos en el punto 6 del Orden del día. Les pido por favor...

Portavoz del grupo socialista, Sra. Lemes Rodríguez: Igual que el grupo de gobierno puede responder en cualquier momento, cuando se les ocurren las respuestas, que nos diera las mismas posibilidades a la oposición.

Sr. Alcalde: Tiene las mismas. Le pido por favor ...

Portavoz del grupo socialista, Sra. Lemes Rodríguez: Entonces, yo creo que la compañera Sanjuán, ahora tiene la posibilidad de responder a algo que usted..., porque en el Pleno anterior usted nos lo hizo con el compañero Juan Guerra, Sr. Alcalde y se habló en Portavoces.

Sr. Alcalde: El orden del debate lo tiene la Alcaldía, que es la Presidencia de este Pleno, ese debate que usted quiere reabrir ya fue votado y debatido, ahora le estoy diciendo que usted está en el punto 6 del Orden del día y lo que le digo es que esté en ese debate, en el debate de créditos extraordinarios y suplemento de crédito, no reabra usted ningún debate, el debate del plan estratégico de subvenciones ya está debatido y aprobado, con el voto en contra de ustedes. Ahora estamos en el punto 6 del Orden del día y lo que le pido es que se ciña al punto que estamos ahora debatiendo, que es el Orden del día, vamos a tener un orden, tenemos que mantener el orden del Orden del día, que es el que hemos votado, por tanto, usted está en el punto 6 del Orden del día.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: ¿Puedo hacer uso de la palabra?

Sr. Alcalde: Si es con este punto sí, si es reabriendo otro debate, no.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: A ver Alcalde, el punto 6, que habla del remanente de los 6.000.000 de euros que vamos a dilapidar, está metido el plan de subvenciones, entonces, o usted sabe o usted no sabe, pero no meta la pata, es que, déjeme hablar, pero como usted no sabe de lo que va las cuestiones económicas de este Ayuntamiento, pues entonces me quita la palabra y es que el plan de subvenciones se financia con el punto 6 que vamos a mirar hoy, entonces, por favor, estudie, estudie, la cuestión económica del Ayuntamiento es fundamental que el Alcalde la tenga sabida, conocida, que no esté en manos de los técnicos, sino que el Alcalde la conozca para que pueda trazar el objetivo de para dónde quiere ir Santa Cruz de La Palma, el plan de subvenciones está dentro del punto 6, Alcalde, entonces, déjeme la palabra, que sé lo que tengo entre manos, porque yo cuando vengo aquí me estudio las cosas, las miro, las pregunto, porque soy de las que no sé nada, pero pregunto, porque para eso está la gente que me sabe informar, usted tiene la posibilidad de todos los técnicos a su alcance, de aprender y usted sigue sin querer aprender, porque usted no se sienta, no tiene calma para sentarse, usted tiene que ser de los mensajes, "chun", "chun", rápido, foto, imagen, foto..., calma, que Santa Cruz de La Palma merece un poco más, que no todo fotos, contra por favor, el punto que vamos a aprobar está lo que hemos aprobado del plan estratégico, que han aprobado ustedes y del plan estratégico hay determinadas cosas que se están aprobando hoy con el

suplemento de crédito y la creación de crédito, es lo que vamos a ver Alcalde, por favor, mírese las cosas, es que da vergüenza Alcalde, que usted presume de histórico, de lo que nunca ha habido en Santa Cruz de La Palma y lo que nunca ha habido en Santa Cruz de La Palma es un Alcalde que no tenga ni idea de la parte económica, ni de la parte económica, ni de la parte contable y encima le resbala, le importa un bledo, es que es lo peor de todo, es lo que me saca de quicio Alcalde, estudie por favor, estudie las cuestiones económicas, son fundamentales, ¿cómo quiere llevar una Ciudad, cómo quiere llevar un Municipio si no sabe de dónde salen los dineros, de dónde vienen?, es que usted simplemente lo que dice es, 12.000.000, 14.000.000, 15.000.000, histórico, pero en qué mejora eso en la vida de la gente, qué vamos a comer, de los techados, de las canchas deportivas, por favor Alcalde, es que me saca de quicio, lo siento, pero tiene la facultad de ponerme de los nervios, que yo vengo tranquila, con mi lección aprendida y trato de ser didáctica, contribuir a que Santa Cruz de La Palma, desde mi pequeña y humilde posición, pueda, a lo mejor, sacar algo positivo, pero es que no hay manera, es que con usted no se puede, porque usted no se prepara, se lo digo sinceramente, no se lo prepara. Dicho esto, ¿dónde están las cuestiones de emergencia y de urgencia para poder traer aquí lo que vamos a aprobar en el punto 6?, ya me puso de los nervios. ¿Cuáles son aquellas cuestiones de crédito extraordinario y suplemento, que no pueden esperar al próximo ejercicio, la ayuda a las cofradías, eso son las urgencias y demás?, subir a 500.000 euros Carnavales, Fiestas y demás, ¿todas esas son las urgencias que realmente tenemos para gastarnos 6.000.000 de euros, que los estamos quitando de la hucha de este Ayuntamiento y que ustedes no lo llevan a lo que realmente hace falta, terminar de trabajar con muchos problemas estructurales que tiene Santa Cruz de La Palma, qué pasa con el tema de la vivienda?, es que usted siempre pasa de perfil, usted siempre dice, la gente que me viene a visitar, su mayor problema es la vivienda, pero a mí se me cae la cara de vergüenza porque usted no pone remedio ninguno, usted todo es, balones fuera, no, ya hemos comprado un terreno, ¿pero qué terreno?, a mí qué me importa el terreno si Vivienda no da respuestas, las tiene que dar usted Alcalde, que es el que está gobernando Santa Cruz de La Palma y a usted no le importa nada de eso, sigue diciendo lo mismo, es el mayor problema, pero ¿dónde está?, ¿qué pequeña solución pone usted en marcha?, pues ni siquiera usa los 6.000.000 para nada de eso, es más, si ustedes se gastan los 6.000.000, que yo sé que el Interventor sabe que no se los van a gastar, porque ya el año pasado pidieron también el remanente y ni se lo gastaron, porque no hay capacidad, estaríamos en un déficit de 10.000.000 de euros, si ustedes se lo gastan, pero como hay un apunte contable que es de no ejecución, pues entonces el Interventor da el visto bueno porque sabe que no se los van a gastar, no sé a quién van a engañar, no sé qué partida van ustedes a dejar en el cajón y volver a engañar, porque usted va a decir por ahí todo eso que dice, que si damos, que si ayudamos, la inversión a no sé qué sitio, no sé cuánto, no sé qué, pero al final es mentira, porque no lo pueden ejecutar, porque si ustedes van a ejecutar los 6.000.000, que son ahorros de la Ciudad o del Municipio de Santa Cruz de La Palma, entrarán en un déficit, a nivel contable europeo, de 10.000.000 de euros, pero eso sabemos que no lo van a gastar, porque además, no hay capacidad.

Portavoz del grupo socialista, Sra. Lemes Rodríguez: La verdad es que es complicado intervenir ahora, después de este momento, creo que ya una pequeña reflexión es intentar, en el Pleno, respetarnos entre todos/as, Sr. Alcalde, y lo que se habla en Portavoces que sirva no solo lo que le interese a usted, sino lo que repercute a todos los grupos. Nosotros lo que vemos es que en esta modificación presupuestaria, ustedes van a aportar, incrementar, 6,3 millones de euros, en problemas, como no, que vienen derivados o precedidos, o soluciones a problemas que solo vienen motivados porque estamos en el año 2026, son inversiones que no dan solución a los problemas reales del Municipio, en el que se van a dedicar a intentar parchear, como es normal, los problemas que ustedes, solo ustedes mismos, han ido gestionando con el abandono que ha sufrido el Municipio por su dejadez, su apatía, su poca organización, entonces ahora nos traen unos 6,3 millones en que es esto, vamos a parchear, porque estamos en el 2026, pero nada más. Entonces, a nosotros lo que nos preocupa es que..., no nos preocupa que se invierta, nos preocupa que se invierta, pero que se ejecute y que se mejoren los barrios, las calles, servicios, pero como siempre, casi todo en este grupo de gobierno llega tarde y solo llega para solucionar y solventar los problemas que ustedes mismos han generado.

Concejal delegado del área de Cuentas, Sr. Guerra Guerra: Solo desde el punto de vista cuantitativo, queríamos, después de la liquidación del ejercicio 2025, había un remanente de 10.000.000 líquidos, en torno a 10.212.000 euros, queríamos hacer la aplicación lo más inmediata posible para dimensionar el presupuesto para el resto del ejercicio y poder tener una buena ejecución. En cuanto a los razonamientos

del Interventor, los entendemos, es verdad que hay partidas plurianuales que igual que este año, en esas partidas plurianuales, pasaron los 10.000.000 a este ejercicio, pues en este también es previsible que pueda pasar al siguiente, por lo tanto, solo decir que sobre la alerta de que podemos rebasar el techo de gastos, yo creo que cuando termine el ejercicio vamos a cumplir con el Plan de Estabilidad Presupuestaria.

Sr. Alcalde: Está claro, evidentemente, que no compartimos, ni el gobierno, ni la oposición, Sra. Sanjuán, usted puede hablar de vergüenza, de le importa un bledo, yo no voy a entrar en esas provocaciones, como usted comprenderá, en todo caso, siento mucho que se haya usted sulfurado, no era mi intención, en todo caso. Aquí hay un compromiso económico, de este equipo de gobierno, no solo con ese plan estratégico de subvenciones, a las que ustedes, reitero, han votado en contra, sino que también tenemos ahora el debate sobre el crédito extraordinario y suplemento de crédito. Ustedes pueden estar de acuerdo o no, si estamos incrementando créditos o suplementando créditos a partidas presupuestarias que nosotros creemos importantes, ustedes pueden estar en contra y posiblemente, lo estén y votarán en contra, ahora nosotros tenemos claro cuáles son nuestros compromisos, también desde el punto de vista económico y presupuestario y vamos a cumplir, no solo con las partidas nominales que, evidentemente, están en ese plan estratégico de subvenciones, que insisto y la gente tiene que saber, que ustedes han votado en contra, sino que además nosotros también vamos a tener y dar respuesta a una serie de compromisos que tenemos, en fin, ustedes intentan limitar de manera miope el debate y tienen que ampliar, yo no sé si ustedes se han estudiado cada una de las partidas de incremento de crédito extraordinario y suplemento de crédito, que vienen a reforzar la idea que ustedes nos han reclamado, que es el apoyo a los barrios, que es el apoyo a emprendedores, el apoyo a los jóvenes, apoyo a las personas vulnerables, también está eso en el remanente, como lo está en el plan extraordinario de subvenciones, por tanto, Sra. Sanjuán y grupo socialista, ustedes tienen ahora la oportunidad de votar a favor de que todas esas ayudas y recursos económicos comprometidos lleguen, lleguen a los colectivos, lleguen a las personas más vulnerables, lleguen a los barrios o no, nosotros vamos a votar que sí porque creemos que es importante para Santa Cruz de La Palma, ustedes tienen la palabra de votar que sí o que no, pero los ciudadanos tienen que saber qué votan ustedes cuando votan que no, es bueno saberlo, no solamente es la ayuda a las cofradías, hay que decirles que están votando que no a partidas fundamentales para ayudar a las personas más desfavorecidas del Municipio, para los colectivos juveniles, para Asociaciones empresariales y barrios, eso es lo que ustedes votan que no en el Plan de Subvenciones, eso es lo que votan que no en el remanente y eso lo tendrán que explicar, pero también el equipo de gobierno va a explicarle a los colectivos vecinales que ustedes han votado que no a muchas obras que están recogidas en el remanente y que van a beneficiar a todos y cada uno de los barrios del Municipio.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Es que no sé, si tan claro tienen los compromisos, ¿dónde se plasmaron en los presupuestos?, es que los presupuestos los acaban de aprobar, acaban de entrar en vigor el mes pasado, ¿dónde está ese compromiso que tenían tan claro que no lo plasmaron en los presupuestos?, tienen que acudir ahora a los ahorros del Ayuntamiento, dígame dónde tiene esos compromisos que los tenía tan claros y los pone ahora y usted sigue equivocándose, el plan de subvenciones se aprobó en el Pleno de los presupuestos, ahora está modificando partidas que dejó a 0,01 céntimo y partidas nuevas que está incorporando, que es lo que viene hoy al Pleno, no confunda, oye, que usted piensa que la gente de Santa Cruz de La Palma somos tontas y es que la gente de Santa Cruz de La Palma tenemos una trayectoria importante, de Ayuntamiento demócrata y de participación ciudadana que usted veta, usted veta, pero que nosotros en Santa Cruz de La Palma tenemos otro pasado antes de usted llegar, muchísimo pasado y eso queda huella en nosotros, entonces no nos haga tan tontos, de verdad, no nos haga tan tontos, si tenía tan claro los compromisos, por qué no lo puso en los presupuestos, por qué se dedicó a decir que el presupuesto había aumentado un millón y pico de euros, cuando realmente solo aumentaron 700.000 euros y ahora lo que recurren es a estas cosas, a acabar con los ahorros del Ayuntamiento, Alcalde, no engañe, que la gente es lista, que la gente observa, que la gente, aunque usted les de buena cara, porque la gente en Santa Cruz de La Palma es gente muy educada, somos personas muy educadas, tenemos una tradición en educación pero que viene de mucho, hasta decirlo, entonces, no haga tonta a la gente de Santa Cruz de La Palma, por favor, no los haga tontos/as.

Portavoz del grupo socialista, Sra. Lemes Rodríguez: Agradecer al grupo de Coalición Canaria la reunión de nuevo para este remanente con el grupo municipal socialista, para la incorporación de partidas, de

propuestas, que después, como es normal, como estamos en el año 2026, han desaparecido, sí, nos hemos sentado, han desaparecido sin una explicación clara, nos gusta su manera de hacer política.

Ahora voy a leer un poquitito solo del informe de la Intervención, para dejar claro que el grupo socialista no está en contra de ningún tipo de subvenciones y menos de las cofradías, que es algo que hemos expuesto nosotros, estamos en contra de la manera de gestionar de ustedes, que es, dar por dar porque estamos en el año en el que estamos, es diferente, usted puede vender, intentar decir que no, que sí, que para aquí, que para allá, pero bueno, la gente tiene claro quienes somos, qué es lo que hacemos y qué es lo que defendemos. Del informe del Interventor: *“1. Esta Intervención estima conveniente realizar las siguientes observaciones: con esta modificación se abrían incorporado créditos al presupuesto de 2026, por un total de 9.529.397,97 euros, con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales del ejercicio 2025. A esta cantidad habrá que sumar 10.233.969 euros, incorporados con cargo a gastos con financiación afectada del ejercicio 2025 y anteriores, ello conlleva que, aún realizando una ejecución baja de los créditos definidos del presupuesto de 2026, con casi toda seguridad, se incumplirán las reglas fiscales con la liquidación de este ejercicio 2026, debiendo adoptar las medidas correctivas que establece la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria, Sostenible y Financiera.*

2. En esta modificación presupuestaria se incorporan créditos para la realización de distintos programas o actuaciones que deberían tener, en su caso, carácter plurianual, comprometiendo créditos que se deberían presupuestar para el ejercicio 2027 sin tener en cuenta las posibles limitaciones presupuestarias que había que adoptar de incumplir las reglas fiscales.

3. Se incluye en esta modificación nuevas subvenciones y se incrementan otras a distintas entidades que pueden generar una expectativa para ejercicios futuros que será difícil de mantener el próximo presupuesto.

4. La incorporación de créditos por un importe de 9.529.397,97 euros, deja muy poco margen de maniobra para poder incrementar o incorporar nuevos créditos ante gastos urgentes, inaplazables, que se puedan presentar a lo largo del ejercicio. Habría que llevar un seguimiento continuo de la ejecución presupuestaria, efecto de realizar las correcciones oportunas antes de que se pudiera dar el incumplimiento de las reglas fiscales al cierre del ejercicio”.

O sea que, Sr. Alcalde, clases, pocas, responsabilidad, de esa sí le podríamos dar mucha.

Sr. Alcalde: Bueno, Sra. Lemes, usted pertenece a un partido socialista que no es su fuerte la gestión económica, lleva este país tres años sin los presupuestos generales del Estado, Sra. Lemes. Es verdad que ha anunciado el Sr. Sánchez, hace dos días, que va a aprobar un presupuesto de 2027, como dijo el 2026, 2025, 2024, la realidad es que en materia económica, Sra. Lemes, usted decía, la gente sabe quien somos, la gente sabe quien es el Partido Socialista y la gente sabe en lo que está el Partido Socialista, la gente sabe la gestión horrible que este país ha llevado con la gestión del Partido Socialista, por eso, claro que la gente sabe quien es el Partido Socialista, bastantes problemas tienen Sra. Lemes, como para que vengan ustedes aquí a dar lecciones en materia económica.

Este Ayuntamiento tiene un presupuesto aprobado, ya me gustaría a mí que la responsabilidad del Gobierno de España fuera aprobar los presupuestos generales del Estado, por Ley, llevan ustedes tres años sin presupuesto, con lo que supone para todo este país, y por tanto, evidentemente, lecciones ninguna, pero el Partido Socialista que venga a dar lecciones en materia presupuestaria y económica, no es su fuerte, Sra. Lemes. Estoy en el uso de la palabra Sra. Lemes, no me limitará usted Sra. Lemes, lo que yo pueda decir en el uso de la palabra, ¿no?, por tanto, usted ha hablado lo que ha querido y yo le digo que lecciones en materia económica del Partido Socialista, ni una, llevan ustedes gobernando este país sin presupuestos generales del Estado y eso afecta también a las Corporaciones Locales, por si no lo sabe, las Corporaciones Locales también están dañadas por no haber presupuestos generales del Estado, por tanto Sra. Lemes, lecciones, evidentemente, ninguna, bastante tienen ustedes como para dar lecciones a nadie, yo estaría más callado y en fin, un poquito más humilde a la hora de dar lecciones de economía y de presupuesto.

En cuanto a la Sra. Sanjuán, en fin, yo no pretendo minusvalorar, ni hacer tonta a nadie, eso lo ha dicho usted, no pretendo nada Sra. Sanjuán, yo sé que usted, en fin, es apasionada en los debates y yo se lo agradezco, yo también lo soy, pero no pretendo, de verdad, ni insultar, ni hacer tonta a nadie como usted ha dicho, no lo he hecho, el que usted y yo discrepemos, democráticamente, es sano, es que usted y yo no tenemos nada que ver ideológicamente, nada que ver y a la hora de ejecutar los recursos económicos, nada que ver, a la hora de ejecutar políticas, nada que ver, yo sé la política que usted quiere, yo sé, yo lo sé, mire, usted habla, Sra. Sanjuán, del respeto a las reglas y usted cada vez que hablo, usted me interpela y no me

deja terminar, yo la respeto a usted cuando usted habla, déjeme usted. Usted no puede decir que son el partido de la gente, ¿nosotros qué somos?, el partido de quién, cuando hemos incrementado en un 23 % los últimos presupuestos, por ejemplo al Capítulo de Bienestar Social, ¿qué somos nosotros?, cuando hay programas que se han puesto por primera vez en este Ayuntamiento en marcha, ¿qué somos nosotros, el partido de quién?, ¿no somos el partido de la gente, Sra. Sanjuán?, por tanto, Sra. Sanjuán, lecciones tampoco usted nos puede dar en ese sentido, usted ha gobernado en Canarias, usted ha gobernado en el Cabildo, usted ha gobernado esta Ciudad muchos años y por tanto, Sra. Sanjuán, no puede dar lecciones, porque cada uno tiene su pasado con sus luces y sus sombras, Nueva Canaria lo tiene, ha tenido responsabilidades en el Gobierno de Canarias, nada más y nada menos Sra. Sanjuán, que en materia económica y los resultados están ahí, usted también ha sido Consejera del Cabildo Insular de La Palma y no le voy a hablar de la hoja de ruta y de su pasado, por lo tanto yo voy a respetar la gestión de cada uno, lo que le quiero decir, Sra. Sanjuán, que no venimos aquí a que usted diga ahí que yo minusvaloro o que creo que los ciudadanos son tontos o tal, o que tenemos un pasado democrático en esta Ciudad desde hace muchos siglos, ¿eso qué tiene que ver?, para que usted y yo..., Sra. Sanjuán, no me deja, ¿por qué usted reclama el pasado democrático y usted interrumpe permanentemente en el uso de mi palabra?, bueno, Sra. Sanjuán, en todo caso que sepa que la valoro en su labor de oposición y que evidentemente, usted y yo discrepamos en muchas cosas, también en esto, por eso ustedes están ahí, nosotros estamos aquí y en el 2027 la gente decidirá si seguimos aquí o en otro lado, porque esa es la democracia, la soberanía popular, que para algo sí fuimos primeros, Sra. Sanjuán.

Se abre el turno de votación con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 9 (PP y CC)
- Abstenciones: 0
- Votos en contra: 4 (PSOE y N.C.)

El Pleno de la Corporación adopta por mayoría simple, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- *Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 06/2026, del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, como sigue a continuación:*

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación	Proyecto	Denominación	Créd. Actual	Modificación	Créd. Final
1340.22797		Otros trabajos realizados por otras empresas y prof. / Movilidad urbana	0,00	5.000,00	5.000,00
1522.22706		Estudios y trabajos técnicos / Conservación y rehabilitación vivienda	0,00	35.000,00	35.000,00
1720.21300		Material zonas compostaje / Protección y mejora del medio ambiente	0,00	3.000,00	3.000,00
2310.22740		Proyecto Fútbol andando / Asistencia social primaria	0,00	30.000,00	30.000,00
2310.22741		Proyecto Yoga adaptado / Asistencia social primaria	0,00	30.000,00	30.000,00
2310.22742		Programa Salud / Asistencia social primaria	0,00	15.000,00	15.000,00
2310.22743		Unidad de atención vecinal / Asistencia social primaria	0,00	72.000,00	72.000,00
2310.22797		Auxiliares seguridad Centro sin hogar nocturno / Asistencia social primaria	0,00	120.000,00	120.000,00
2310.22794		Proyecto edificio servicios sociales / Asistencia social primaria	0,00	60.000,00	60.000,00
3110.22632		Material colonias felinas / Protección salubridad pública	0,00	8.000,00	8.000,00
3110.22700		Limpieza colonias felinas / Protección salubridad pública	0,00	4.000,00	4.000,00
3340.22664		Libro documental centenario Luis Cobiella / Promoción cultural	0,00	8.000,00	8.000,00

3340.22665		Acto Homenaje El Canario / Promoción cultural	0,00	5.000,00	5.000,00
3380.20301		Alquiler luminaria Navidad / Fiestas populares y festejos	0,00	70.000,00	70.000,00
3380.22663		Capital Pop / Fiestas populares y festejos	0,00	75.000,00	75.000,00
3410.22676		Unidad Activate Gobcan / Promoción y fomento del deporte	0,00	13.000,00	13.000,00
4590.22750		Servicio Urgencias Municipal / Otras infraestructuras	0,00	120.000,00	120.000,00
9200.22707		Diseño interior Oficina atención ciudadano / Administración general	0,00	15.000,00	15.000,00
9200.22797		Otros trabajos realizados por otras empresas y prof. / Administración general	0,00	30.000,00	30.000,00
4412.47901		Subvención Asociaciones Taxi / Otro transporte de viajeros	0,00	25.000,00	25.000,00
4330.48909		Subvención Empresarios por obras / Desarrollo empresarial	0,00	30.000,00	30.000,00
2310.48970		Tarjetas emergencias / Asistencia social primaria	0,00	15.000,00	15.000,00
4320.48971		Subv. Fundación Correillo La Palma / Información y promoción turística	0,00	15.000,00	15.000,00
3340.48972		Subv. A Foto La Palma / Promoción cultural	0,00	4.000,00	4.000,00
3340.48980		SUBV. COFRADIA DEL HUERTO / Promoción cultural	0,00	5.000,00	5.000,00
3340.48981		SUBV. COFRADÍA DEL CRUXIFICADO Y VERACRUZ / Promoción cultural	0,00	5.000,00	5.000,00
3340.48982		SUBV. COFRADIA LA PIEDAD / Promoción cultural	0,00	5.000,00	5.000,00
3340.48983		SUBV. COFRADIA DE LOS DOLORES / Promoción cultural	0,00	5.000,00	5.000,00
3340.48984		SUBV. COFRADIA DE LA PASION / Promoción cultural	0,00	5.000,00	5.000,00
3340.48985		SUBV. COFRADIA DE LA PIEDRA FRIA / Promoción cultural	0,00	5.000,00	5.000,00
3340.48986		SUBV. COFRADIA DEL SEÑOR DEL PERDÓN / Promoción cultural	0,00	5.000,00	5.000,00
3340.48987		SUBV. COFRADIA DE JESÚS NAZARENO / Promoción cultural	0,00	5.000,00	5.000,00
3340.48988		SUBV. COFRADIA DE LA ESPERANZA / Promoción cultural	0,00	5.000,00	5.000,00
3340.48989		SUBV. COFRADIA DEL SANTO SEPULCRO / Promoción cultural	0,00	5.000,00	5.000,00
3340.48990		SUBV. COFRADIA DE LOS 7 DOLORES / Promoción cultural	0,00	5.000,00	5.000,00
3340.48991		SUBV. CUSTODIOS DE LAS NIEVES / Promoción cultural	0,00	5.000,00	5.000,00
1320.62400	26.2.0000041	Vehículo y motos Policía / Seguridad y orden público	0,00	84.500,00	84.500,00
1320.63223	26.2.0000042	Reforma azotea Policía / Seguridad y orden público	0,00	15.000,00	15.000,00
1330.61932	26.2.0000043	Zona sombra aparcamiento motos / Ordenación del tráfico y del estacionamiento	0,00	17.000,00	17.000,00
1340.60905	26.2.0000044	Accesibilidad Urb. Benahoare / Movilidad urbana	0,00	160.000,00	160.000,00
1340.60919	26.2.0000045	Acondicionamiento parada preferente / Movilidad Urbana	0,00	100.000,00	100.000,00
1340.61903	26.2.0000046	Caseta parking El Puente / Movilidad urbana	0,00	78.000,00	78.000,00
1350.62401	26.2.0000047	Vehículo Protección Civil / Promoción y fomento del deporte	0,00	20.000,00	20.000,00
1510.62320	26.2.0000048	GPS Oficina Técnica / Urbanismo: planeamiento, gest. ejec. y disciplina urbanística	0,00	7.000,00	7.000,00
1532.61908	26.2.0000049	Arreglo y asfaltado calles municipio / Pavimentación vías públicas	0,00	700.000,00	700.000,00

1600.61919	24.2.0000035	Remodelación y reparación canalización saneamiento EBAR-EDAR	0,00	4.877,26	4.877,26
1720.61934	26.2.0000050	Pérgola para PMR Zona Sur / Movilidad urbana	0,00	11.000,00	11.000,00
1720.62221	26.2.0000051	Caseta máquina limpieza / Protección y mejora del medio ambiente	0,00	25.000,00	25.000,00
2310.62220	26.2.0000052	Obras e instalaciones recurso asistencial / Asistencia social primaria	0,00	25.000,00	25.000,00
2310.62406	26.2.0000053	Vehículos Servicios Sociales / Asistencia social primaria	0,00	24.000,00	24.000,00
2310.62500	26.2.0000054	Mobiliario Servicios Sociales / Asistencia social primaria	0,00	40.000,00	40.000,00
3330.60907	26.2.0000055	Secadero Tabaco / Equipamientos culturales y museos	0,00	45.000,00	45.000,00
3330.63220	26.2.0000056	Reforma Teatro Circo de Marte / Equipamientos culturales y museos	0,00	25.000,00	25.000,00
3330.63224	26.2.0000057	Arreglo Barco de La Virgen / Equipamientos culturales y museos	0,00	40.000,00	40.000,00
3370.61905	26.2.0000058	Parque infantil Benahoare / Instalaciones ocupación tiempo libre	0,00	124.000,00	124.000,00
3370.61933	26.2.0000059	Parque infantil Encarnación / Instalaciones ocupación tiempo libre	0,00	40.000,00	40.000,00
3380.62308	26.2.0000060	Equipamiento Fiestas / Fiestas populares y festejos	0,00	40.000,00	40.000,00
3380.62324	26.2.0000061	Alumbrado Navidad / Fiestas populares y festejos	0,00	30.000,00	30.000,00
3420.60908	26.2.0000062	Pista Skate / Instalaciones deportivas	0,00	121.000,00	121.000,00
3420.63222	26.2.0000063	Arreglo techado Terrero Lucha Benahoare / Instalaciones deportivas	0,00	50.000,00	50.000,00
4320.62300	26.2.0000064	Equipamiento Zonas Comerciales Abiertas / Información y promoción turística	0,00	12.499,81	12.499,81
4320.62322	26.2.0000065	Equipamiento Casa del Césped / Información y promoción turística	0,00	30.000,00	30.000,00
4412.62321	26.2.0000066	Instalación cargador vehículos eléctricos / Otro transporte de viajeros	0,00	70.000,00	70.000,00
4590.61930	26.2.0000067	Asfaltado entorno canchas San Telmo / Otras infraestructuras	0,00	68.000,00	68.000,00
4590.61931	26.2.0000068	Escaleras unión cancha con parque infantil Calcinas / Otras infraestructuras	0,00	58.000,00	58.000,00
4590.62404	26.2.0000069	Vehículos Servicios Públicos / Otras infraestructuras	0,00	30.000,00	30.000,00
4590.62505	26.2.0000070	Mobiliario Servicios Públicos / Otras infraestructuras	0,00	30.000,00	30.000,00
4590.62514	26.2.0000071	Mobiliario Urbano / Otras infraestructuras	0,00	30.000,00	30.000,00
9200.62502	26.2.0000072	Mobiliario Oficina Personal / Administración General	0,00	15.000,00	15.000,00
9200.62601	26.2.0000073	Equipamiento informático (licencias microsoft) / Administración general	0,00	26.000,00	26.000,00
9200.63221	26.2.0000074	Portada oficina Recursos Humanos / Administración General	0,00	15.000,00	15.000,00
3230.78005	26.2.0000075	Convenio Colegio Sto. Domingo Guzmán / Func. Cent. doc. de enseñanza...	0,00	90.000,00	90.000,00
3420.78001	26.2.0000076	Arreglo campo fútbol C.D. Mensajero / Instalaciones deportivas	0,00	60.000,00	60.000,00
		TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO	0,00	3.227.877,07	3.227.877,07

Suplemento en Aplicaciones de Gastos

Aplicación	Proyecto	Denominación	Créd. Actual	Modificación	Créd. Final
1350.21400		Material de transporte / Protección civil	2.000,00	15.280,00	17.280,00
1630.22799		Otros trabajos realizados por otras empresas y prof. / Limpieza viaria	14.696,40	150.000,00	164.696,40
1650.22100		Energía eléctrica / Alumbrado público	350.000,00	50.000,00	400.000,00
1720.22629		Huertos urbanos / Protección y mejora del Medio Ambiente	1.000,00	15.000,00	16.000,00
1720.22798		Mantenimiento infraestructuras playa / Protección y mejora del medio ambiente	55.000,00	36.000,00	91.000,00
2310.22104		Vestuario / Asistencia social primaria	4.910,00	4.000,00	8.910,00
2310.22602		Publicidad y propaganda / Asistencia social primaria	11.271,00	5.000,00	16.271,00
2310.22610	26.3.0000001	Centro de Día S/C Palma / Asistencia social primaria	54.761,78	15.000,00	69.761,78
2310.22612		Actividades mayores / Asistencia social primaria	7.000,00	12.000,00	19.000,00
2310.22722		Programa Atención Comunitaria y Primaria / Asistencia social primaria	37.500,00	12.500,00	50.000,00
2310.22723		Programa Mujer / Asistencia social primaria	12.500,00	37.500,00	50.000,00
2310.22791	26.3.0000004	Mantenimiento Centro de día / Asistencia social primaria	252.780,17	30.000,00	282.780,17
2310.22793		Acción Social / Asistencia social primaria	61.922,40	90.000,00	151.922,40
3230.22799		Otros trabajos realizados por otras empresas y prof. / Func. Cent. doc. de enseñanza...	4.000,00	20.000,00	24.000,00
3260.22199		Otros suministros material didáctico / Servicios complementarios de educación	3.000,00	4.000,00	7.000,00
3260.22609		Actividades educativas / Servicios complementarios de educación	53.062,21	50.000,00	103.062,21
3260.22625		Proyectos educativos / Servicios complementarios de educación	21.035,92	12.000,00	33.035,92
3260.22799		Otros trabajos realizados por otras emp. Y prof. Guardería Municipal /Serv. compl. edu	160.000,00	70.000,00	230.000,00
3270.22621		Actuaciones Juventud / Fomento de la convivencia ciudadana	53.600,00	20.500,00	74.100,00
3340.22609		Actividades culturales / Promoción cultural	306.442,45	471.000,00	777.442,45
3340.22648		Festival artes visuales y escénicas / Promoción cultural	100.000,00	50.000,00	150.000,00
3380.22602		Publicidad y propaganda / Fiestas populares y festejos	4.000,00	10.000,00	14.000,00
3380.22650		Fiestas de Navidad / Fiestas populares y festejos	251.845,13	120.000,00	371.845,13
3380.22651		Fiestas de Carnavales / Fiestas populares y festejos	554.980,00	50.000,00	604.980,00
3380.22652		Fiestas de Mayo / Fiestas populares y festejos	102.889,00	30.000,00	132.889,00
3380.22655		Otras fiestas barrios / Fiestas populares y festejos	6.000,00	28.000,00	34.000,00
3380.22657		Fiesta del Carmen / Fiestas populares y festejos	20.000,00	40.000,00	60.000,00
3380.22660		Otro Eventos / Fiestas populares y festejos	100.000,00	120.000,00	220.000,00
3380.22799		Otros trabajos realizados por otras empresas y prof. / Fiestas populares y festejos	1.200,00	25.000,00	26.200,00
3410.22609		Actividades deportivas / Promoción y fomento del deporte	69.053,23	50.000,00	119.053,23

3410.22674		Clásica Taburiente / Promoción y fomento del deporte	0,01	5.000,00	5.000,01
3410.22677		Karting / Promoción y fomento del deporte	0,01	7.000,00	7.000,01
3410.22699		Otros gastos diversos-mat. Dep. / Promoción y fomento del deporte	15.878,47	5.000,00	20.878,47
3420.21200		Edificios y otras construcciones / Instalaciones deportivas	10.000,00	10.000,00	20.000,00
3420.21300		Maquinaria, instalaciones y utillaje / Instalaciones deportivas	7.499,73	5.000,00	12.499,73
4140.22706		Asistencia Técnica Implantación Estrategia DUSI / Desarrollo rural	0,01	2.000,00	2.000,00
4311.22609		Actividades Ferias / Ferias	46.044,65	90.000,00	136.044,65
4312.22799		Otros trabajos realizados por otras empresas y prof. / Mercados, abastos y lonjas	1.500,00	35.000,00	36.500,00
4320.22623		Capital de color / Información y prom. Turística	56.581,60	15.000,00	71.581,60
4330.22659		Noche de las Estrellas / Desarrollo empresarial	20.000,00	20.000,00	40.000,00
4330.22699		Dinamización comercial / Desarrollo empresarial	40.000,00	80.000,00	120.000,00
4330.22799		Otros trabajos realizados por otras empresas y prof. / Desarrollo empresarial	4.500,00	4.500,00	9.000,00
4590.22707		Honorarios proyectos / Otras infraestructuras	1.200,00	15.000,00	16.200,00
4590.22799		Otros trabajos realizados por otras empresas y prof. / Información y prom. Turística	3.000,00	65.000,00	68.000,00
9240.22706		Estudios y trabajos técnicos / Participación ciudadana	10.000,00	20.000,00	30.000,00
9240.22799		Otros trabajos realizados por otras empresas y prof. / Participación ciudadana	37.013,00	50.000,00	87.013,00
9310.22799		Otros trabajos realizados por otras empresas y prof. / Política económica y fiscal	16.000,00	35.000,00	51.000,00
3260.48102		Bono Infantil / Servicios complementarios de educación	20.000,00	10.000,00	30.000,00
3340.48957		Convenio Sociedad La Investigadora / Promoción cultural	3.000,00	9.000,00	12.000,00
3340.48958		Convenio Sociedad Económica Amigos del País	0,01	10.000,00	10.000,01
4311.48915		Asociación empresarios / Ferias	7.000,00	7.000,00	14.000,00
9240.48930		Asociaciones Vecinos / Participación ciudadana	25.000,00	25.000,00	50.000,00
1320.62311	26.2.0000039	Cámaras Policía Local / Seguridad y Orden Público	15.990,42	17.000,00	32.990,42
1522.61900	21.2.0000005	Renovación urbana Benahoare / Conservación y rehabilitación de la edificación	1.046.708,82	300.000,00	1.346.708,82
1640.63205	26.2.0000019	Actuaciones Cementerio municipal /Cementerio y servicios funerarios	50.000,00	90.800,00	140.800,00
2310.62306	26.2.0000021	Equipamiento Servicios Sociales	6.000,00	10.000,00	16.000,00
3230.63203	26.2.0000022	Mejoras Colegios públicos / Func. Cent. doc. de enseñanza...	50.000,00	122.000,00	172.000,00
3230.63214	25.2.0000012	Reforma integral y mejora centros educativos / Func. Cent. doc. de enseñanza...	229.927,19	55.000,00	284.927,19
3340.62315	26.2.0000023	Equipamientos culturales / Promoción cultural	10.000,00	50.000,00	60.000,00
3340.63207	26.2.0000040	Arreglos Casas cultura / Promoción cultural	14.592,56	60.000,00	74.592,56
3420.62205	25.2.0000005	Cubrición Canchas Velhoco y Mirca / Instalaciones deportivas	892.968,02	40.000,00	932.968,02
9200.62204	26.2.0000010	Arreglo y acondicionamiento oficina el Puente / Administración general	150.000,00	9.200,00	159.200,00

9200.62600	26.2.0000030	Equipamiento informático / Administración general	67.449,96	62.000,00	129.449,96
9240.61906	26.2.0000028	Obras mejoras barrios / Participación ciudadana	40.000,00	145.000,00	185.000,00
		TOTAL SUPLEMENTO	5.574.304,15	3.128.280,00	8.702.584,15

Financiación. Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

RECURSOS FINANCIEROS	IMPORTE
1. Remanente de Tesorería para Gastos Generales	
2. Para Gastos Generales (87000)	6.356.157,07
Total recursos financieros	6.356.157,07

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia o insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

7.- Expte. de Honores y Distinciones: Incoación de expediente para la concesión de la Medalla de la Ciudad de Santa Cruz de La Palma a la agrupación musical “Los Viejos”. Acuerdo que proceda.-

Previo dictamen de la Comisión I. de Cultura y Fiestas. Patrimonio, Turismo y Movimiento Vecinal. Deportes y Juventud, en relación con la incoación de expediente para la concesión de la Medalla de la Ciudad de Santa Cruz de La Palma a la agrupación musical “Los Viejos”; la Presidencia concede la palabra a la Portavoz del grupo socialista, Sra. Lemes Rodríguez.

Portavoz del grupo socialista, Sra. Lemes Rodríguez: Creemos que la Agrupación Musical “Los Viejos” forma parte del patrimonio cultural y sentimental de Santa Cruz de La Palma, son 60 años de trayectoria que no se construyen de la noche a la mañana, hay esfuerzo, dedicación, horas de ensayos y sobre todo el compromiso de generaciones de personas que han mantenido viva una forma de entender nuestra música y nuestras tradiciones. Han llevado el nombre de Santa Cruz de La Palma y de nuestra Isla, dentro y fuera de Canarias, contribuyendo a difundir nuestra identidad cultural, convirtiéndose en una referencia para muchas personas, entendemos que la apertura de este expediente para la concesión de Medalla de la Ciudad es un reconocimiento justo y merecido y queremos, además, hacer extensivo este reconocimiento a todas las personas que han formado parte de la agrupación a lo largo de estos 60 años y que han contribuido a que hoy, “Los Viejos”, sigan siendo una parte importante de la historia cultural de nuestro Municipio.

Sr. Alcalde: Estamos iniciando el expediente y por tanto habrá tiempo para hablar de este reconocimiento, evidentemente, justo, de honores y distinciones a la Agrupación musical “Los Viejos”.

El Pleno de la Corporación, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero. Aniversario. En 2026 se conmemora el 60º aniversario fundacional de la agrupación musical Los Viejos, originado inicialmente como parranda de amigos y familiares vinculados al barrio de San Sebastián de Santa Cruz de la Palma para actuar en la edición del Carnaval de 1966, y consolidado debidamente a partir de 1968 con la denominación *Los Viejos*, término empleado durante esos años como forma de tratamiento de confianza común entre personas del mismo entorno familiar y de amistades. Desde sus orígenes, los miembros de este conjunto, alentados por el ambiente socio-cultural del propio sector donde surge, se decantan por una clara preferencia hacia repertorios hispanoamericanos en general y cubanos en particular, al calor de la difusión y del arraigo de habaneras, sones, boleros y tantas otras fórmulas habituales como «cantos de trabajo» en los talleres de tabaqueros y bordadoras.

Segundo. Discografía. Desde que a los diecisiete años de andadura el grupo publicase su primer trabajo discográfico, titulado *De Canarias a Cuba* (Madrid: Marfer, 1983), el signo cultural americano de ida y vuelta expresado a través de la música y la literatura cancioneril se ha convertido en la seña de identidad del conjunto, reconocido tanto por la adopción de obras maestras del repertorio hispanoamericano como por la composición *ex profeso* de piezas que imitan o/y adaptan géneros recurrentes, como el son, el danzón, el bolero, la guaracha o la rumba. Asimismo, en este sentido, destaca el *sonido o estilo musical* del conjunto, conseguido, entre otros factores, gracias al empleo de instrumentos como el requinto —de cuerda pulsada, de menor tamaño y más agudo que la guitarra, e indispensable en la interpretación del bolero y de la música andina—, o de origen afrocubano como las claves y el bongó.

Tercero. Trayectoria y proyección. Durante seis décadas de historia, la agrupación Los Viejos ha llevado su repertorio y la marca «La Palma» fuera de la frontera insular, especialmente en diferentes ciudades de Canarias, donde ha logrado ser reconocido sonoramente como grupo netamente palmero por su repertorio de sabor cubano, o en países hispanoamericanos como República Dominicana. Asimismo, ha compartido escenario con Eliades Ochoa, María Ochoa, Maite Hontelé, Los Panchos, María Teresa Vera, Morena Son, Carlos Puebla y Los Tradicionales, Los Sabandeños, Los Gofiones, Troveros de Asieta, Domingo «El Colorado», Benito Cabrera, etc. En su carrera hacia la proyección exterior, el grupo ha actuado en distintos programas de radio y televisión como, entre otros, Tenderete, Taifa y Candil, La Bodega de Julián, 300 millones y Noche de Taifas.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El artículo 1 del *Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma*, aprobado en sesión ordinaria del Pleno de la Corporación Municipal de esta Administración Local en sesión ordinaria de fecha 10 de marzo de 2022, vigente desde su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife*, núm. 56 (Santa Cruz de Tenerife, 11 de mayo de 2022), dispone que

«El Excelentísimo Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, a los fines de premiar excepcionales méritos y como prueba de alta estimación a que se hacen acreedores determinadas personas o colectivos por los servicios eminentes y los actos o trabajos destacados y valiosos que hayan prestado en orden al engrandecimiento de España y muy particularmente de Canarias o de esta Ciudad y su municipio», «podrá conferir», entre otras, la distinción «Medalla de la Ciudad».

El artículo 3.1 del mismo *Reglamento* define la *Medalla de la Ciudad de Santa Cruz de La Palma* como «la más alta distinción que se concede a instituciones, organismos, entidades y, en general, a personas jurídicas».

Asimismo, el artículo 10 dictamina que «Para la concesión de cualquiera de las distinciones, honores o condecoraciones relacionadas en el artículo 1, es preciso la formación del oportuno expediente justificativo, el cual ha de iniciarse previo acuerdo de apertura del mismo adoptado por el Pleno de la Corporación por mayoría simple de los miembros presentes o mediante votación ordinaria». Su apartado 2 establece, además, que «Tanto las instancias como las propuestas son simples iniciativas para la apertura de expedientes y, para ser admitidas a trámite, deben ser razonadas».

Finalmente, el artículo 12 del mismo *Reglamento* regula que, «admitida la instancia o propuesta para apertura de expediente», el Pleno Corporativo «resolverá sobre su procedencia y, en caso favorable, a la vez designará, entre los concejales y concejales, al encargado o encargada de instruir el expediente».

El Pleno de la Corporación adopta por unanimidad, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- *Aprobar la incoación del expediente de honores y distinciones «Medalla de la Ciudad de Santa Cruz de La Palma» a favor de la agrupación musical Los Viejos, provista del CIF G-38318655, con*

dirección postal en el apartado de Correos 340, 38700 Santa Cruz de La Palma, con correo electrónico <jaf175@gmail.com>, entre otros méritos, por cumplir en 2026 su sexagésimo aniversario fundacional, por su variada y rica discografía, tanto de sello isleño como americano, y por su trayectoria y proyección exterior fuera de La Palma en diferentes ciudades canarias o hispanoamericanas y en programas radiofónicos y televisivos regionales, gracias a las cuales ha dado a conocer un repertorio musical de estilo propio que ha permitido su identificación con la isla y especialmente con Santa Cruz de La Palma.

SEGUNDO.- *Aprobar la designación del Sr. D. Juan José Cabrera Guelmes, concejal delegado de Proyectos Estratégicos y Coordinación de Áreas de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, nombrado por Decreto de la Alcaldía de esta Administración Local 1743/2023, de 22 de junio de 2023, Instructor del correspondiente expediente de honores y distinciones.*

8.- Bases generales reguladoras del procedimiento de concesión de subvenciones para el fomento y apoyo de la Emprendeduría en el Municipio de Santa Cruz de La Palma. Acuerdo que proceda.-

Previo dictamen de la Comisión I. de Educación, Desarrollo Local, Comercio, Mercado, Artesanía y Medio Ambiente. Transporte y Playa, en relación con las Bases generales reguladoras del procedimiento de concesión de subvenciones para el fomento y apoyo de la Emprendeduría en el Municipio de Santa Cruz de La Palma; la Presidencia concede la palabra a la concejala de N.C., Sra. Sanjuán Duque.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Yo aquí quiero hacer un alto en el camino y quiero poner en valor la actitud de la concejala de Desarrollo Local y Educación, porque creo que es de las pocas personas del equipo de gobierno que tiene una escucha activa, es respetuosa con la oposición y escucha aquellas aportaciones que hacemos desde el otro lado del banco, por lo tanto eso lo pongo en valor, porque creo que ese es el espíritu democrático que realmente debería de tener este Ayuntamiento, esta Corporación y además de todo eso, ya yendo a la práctica del documento, creo que queda un documento bueno, que puede ser copiado por cualquier otro Ayuntamiento para ponerlo en su municipio, que además va a ser fácil de valorar, porque creo que el trabajo que se ha hecho para que los técnicos puedan valorar cómo puntuar, creo que se puede hacer de forma fácil, por lo tanto, nuestro voto va a ser a favor y vuelvo a poner le valor la actitud y la parte de escucha activa que siempre tiene, por lo menos con la oposición, la concejala de Desarrollo Local, así que le doy las gracias desde este lado.

Portavoz del grupo socialista, Sra. Lemes Rodríguez: No podemos más que estar totalmente de acuerdo con la compañera Maeve Sanjuán, creemos que estas bases siempre pueden mejorarse, pero creemos que son unas bases completas, que atienden a las necesidades y por supuesto, agradecer el compromiso, el trabajo, ayuda y colaboración de la concejala, entendiendo dificultades, entendiendo piedras en el camino y no podemos más que estar a favor de estas bases y de nuevo agradecerla la predisposición y la actitud, por lo menos para el acuerdo y trabajo con las bases de Emprendeduría.

El Pleno de la Corporación, de conformidad con los siguientes:

Vista la competencia que ostentan los municipios en virtud de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece que pueden ***“promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyen a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal”***. Considerando que el marco competencial permite fórmulas de incentivación al emprendimiento dentro de las acciones que promueven el desarrollo económico y social del municipio.

Visto que actualmente este Ayuntamiento dispone de Bases Generales que regulan dicha materia pero que resulta necesario sustituirlas por un nuevo texto adaptado a las necesidades y exigencias actuales, según se hace constar en informe redactado al efecto por esta Concejalía.

El artículo 23 del Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales -RSCL-, dispone que las Corporaciones locales podrán conceder subvenciones a Entidades, organismos o particulares cuyos servicios o actividades complementen o suplan los atribuidos a la competencia local.

Considerando que en el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2026 se contempla, en el artículo 7, una línea estratégica relativa al fomento económico y social, con el objetivo específico de “*Favorecer el desarrollo sostenible, el crecimiento económico y la promoción de la ciudad con el fin de aumentar el bienestar social y la calidad de vida de la ciudad*” dando cumplimiento con ello a lo establecido en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).

Visto que el artículo 17.2 de la LGS, establece que las bases reguladoras de las subvenciones de las corporaciones locales se deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de una ordenanza general de subvenciones o mediante una **ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones**.

Las bases reguladoras de las subvenciones tienen carácter reglamentario, por lo que la tramitación de las mismas, tratándose de ordenanza general, como es el presente supuesto, debe ser la prevista en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), es decir, aprobación por el Pleno de la Corporación, exposición al público durante treinta días, aprobación definitiva y publicación del texto de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

Visto que, según el artículo 22.2.d) de la LRBRL, corresponde al Pleno la aprobación de las ordenanzas, y que, como se ha expuesto, las bases reguladoras de la concesión de subvenciones tienen naturaleza reglamentaria.

Adopta por unanimidad, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- *Aprobar inicialmente el proyecto de Bases Generales para la concesión de subvenciones destinadas a personas emprendedoras del municipio, cuyo tenor literal es el siguiente:*

BASES GENERALES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL FOMENTO Y APOYO DE LA EMPRENDEDURÍA EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA

1.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El emprendimiento se ha consolidado como un eje estratégico prioritario para la Unión Europea en su objetivo de fomentar la generación de riqueza y el crecimiento económico sostenible. En este contexto, se impulsa de manera especial el apoyo a proyectos empresariales e iniciativas que contribuyan a la creación de empleo estable, como instrumento fundamental para el fortalecimiento del mercado laboral. Resulta, por tanto, imprescindible promover un entorno más favorable que facilite el desarrollo, la consolidación y el crecimiento de los agentes emprendedores.

Las presentes bases se configuran como un instrumento de apoyo ágil, eficaz y accesible, orientado a que las medidas que en ellas se recogen resulten atractivas para quienes deseen constituir una empresa o desarrollar una iniciativa de autoempleo en el municipio de Santa Cruz de La Palma. Con ello se pretende impulsar la generación de nueva actividad económica, favorecer la creación de empleo y contribuir al fortalecimiento y diversificación del tejido productivo local.

En este marco, el Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma contempla la concesión de una subvención destinada a potenciar el tejido comercial, profesional y de servicios de la localidad, a través de proyectos de empresa.

2.- CONCEPTO DE “EMPRENDEDOR” O “EMPRENDEDORA”.

A los efectos de las presentes bases, se entenderá por *emprendedor o emprendedora* a aquella persona física o jurídica, que haya iniciado durante el periodo que se establezca en cada convocatoria una actividad económica cuyo proyecto sea viable desde el punto de vista técnico y económico-financiero, con domicilio fiscal y actividad en el municipio de Santa Cruz de La Palma.

Los *emprendedores y emprendedoras* deberán tener la consideración de microempresa o micropyme, entendiendo como tal toda empresa que reúna los criterios establecidos en el Anexo I del Reglamento (CE) nº 70/2001 de la Comisión, de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y

88 del Tratado CE a las ayudas estatales a las pequeñas y medianas empresas y modificado por el Reglamento (CE) nº 364/2004 de la Comisión, de 25 de febrero de 2004, que incorpora la Recomendación 2003/361/CE, de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas.

3.- FINALIDAD, OBJETIVO Y TIPO DE SUBVENCIÓN.

Las presentes bases establecen las normas que, junto con la correspondiente convocatoria, han de regir la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para apoyar la puesta en marcha e inicio de la actividad de los emprendedores y emprendedoras con proyectos empresariales que generen empleo y actividad económica, cuya sede se establezca en el término municipal de Santa Cruz de La Palma, y su alta empresarial se haya producido en el periodo comprendido entre el último día de plazo de entrega de la solicitud para dicha subvención de la convocatoria anterior hasta el último día de presentación de la solicitud de ayuda de la presente convocatoria.

El objetivo general de esta subvención es *incentivar, mantener y desarrollar la actividad comercial y económica, así como fomentar el emprendimiento* en el municipio de Santa Cruz de La Palma, contribuyendo también de esta forma a generar oportunidades de empleo.

Tiene carácter **ex post**, en la medida en que la concesión y entrega de los fondos se realiza a favor de la persona beneficiaria una vez acreditada la efectiva realización de la actividad objeto de subvención.

Asimismo, se trata de una subvención **post pagable**, dado que el abono de la ayuda se efectúa con posterioridad a que la persona beneficiaria haya asumido y satisfecho los gastos correspondientes a las actuaciones subvencionables.

4.- RÉGIMEN JURÍDICO.

Las actuaciones a llevar a cabo en el marco de la tramitación de esta subvención estarán regidas por los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente, además de lo previsto en estas bases y la convocatoria que se apruebe y publique para la concesión de la subvención en cada uno de los periodos subvencionables.

Las ayudas que se concedan al amparo de la misma tendrán la consideración de subvenciones públicas, por lo que se regirán por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento, y demás normativa de desarrollo.

A nivel autonómico, serán de aplicación, en lo que proceda, las previsiones contenidas en la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, así como la normativa de la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de fomento empresarial y apoyo a la actividad económica.

En el ámbito local, estas subvenciones se regirán por lo dispuesto en la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 56, de 12 de abril de 2005, así como en el Plan Estratégico de Subvenciones de cada ejercicio presupuestario.

Asimismo, resultará de aplicación supletoria lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en cuanto no se opongan a la normativa específica de subvenciones.

Todas aquellas cuestiones no previstas en estas bases y que pudieran surgir durante el desarrollo de la convocatoria, serán resueltas por el departamento competente para la instrucción del procedimiento de concesión de las subvenciones que es el Servicio de Desarrollo Local de la entidad local.

5.- CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA.

El crédito total con el que se financiarán las presentes subvenciones se fijará anualmente en cada convocatoria con cargo al Presupuesto Municipal en vigor, aprobado por el Pleno de la Corporación. La cuantía máxima a conceder a cada persona o entidad beneficiaria no podrá superar el 100% del presupuesto del proyecto presentado.

5.1. AMPLIACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

a) El crédito presupuestario inicialmente consignado para atender las subvenciones previstas en la presente convocatoria asciende a la cuantía que se determine en la misma, con cargo al presupuesto correspondiente aprobado por el Ayuntamiento.

b) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, el importe del crédito presupuestario podrá ser incrementado, con anterioridad a la resolución de concesión, como consecuencia de una modificación de crédito, sin que dicha ampliación requiera una nueva convocatoria, aprobando, igualmente, la correspondiente modificación del Plan Estratégico de Subvenciones.

c) La efectividad de la cuantía adicional quedará condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito, previa aprobación del órgano competente, y a su publicación en los mismos medios en los que se haya publicado la presente convocatoria.

d) La ampliación del crédito no implicará, en ningún caso, la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, ni afectará a los criterios de valoración ni al procedimiento de concesión establecidos en la presente convocatoria.

6.- PERSONAS / ENTIDADES BENEFICIARIAS Y REQUISITOS.

6.1.- Podrán ser beneficiarios o beneficiarias de las ayudas reguladas en las presentes Bases las personas físicas, jurídicas (únicamente sociedad limitada constituida por personas físicas), comunidades de bienes, sociedades civiles y agrupaciones de persona; y entidades de economía social (cooperativas de trabajo asociado y sociedades limitadas laborales) que desarrollen una actividad empresarial en el término municipal de Santa Cruz de La Palma.

6.2.- Las personas/entidades interesadas en solicitar esta subvención deberán cumplir los siguientes requisitos:

1) Ser mayores de edad, tener su domicilio fiscal y desarrollar su actividad económica en el municipio de Santa Cruz de La Palma, y ostentar la condición de microempresa o micropyme conforme a la normativa vigente, cumpliendo los efectivos y límites financieros establecidos para esta categoría (plantilla inferior a 10 personas trabajadoras y volumen de negocio o balance general anual no superior a 2 millones de euros).

Adicionalmente, y a efectos de acceso a la convocatoria anual, se establece como requisito específico —adaptado a la realidad socioeconómica y al tejido empresarial local del municipio— que el volumen de negocio o balance general anual de la entidad solicitante no exceda de 300.000 euros.

2) El alta de la actividad económica se debe producir en el período que se detalle en cada convocatoria. Los titulares de las actividades empresariales, deberán estar en situación de alta y activos en el Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos (RETA), el Régimen Especial de Trabajadores del Mar o en una de las Mutuas Profesionales que actúen como alternativas al RETA, según proceda.

3) Haber realizado una inversión inicial por una cuantía igual o superior a dos mil euros (2.000 euros), excluyendo el importe del IGIC de los pagos efectuados.

4) Haber presentado proyectos empresariales que reúnan condiciones de viabilidad técnica, económica y financiera, acreditados mediante su correspondiente Plan de Viabilidad Empresarial. Este plan deberá incorporar criterios de sostenibilidad social y ambiental, en coherencia con los principios de desarrollo sostenible promovidos por la normativa vigente y las estrategias públicas impulsadas por el Gobierno de Canarias, así como con los objetivos de cohesión territorial y desarrollo local del municipio de Santa Cruz de La Palma. A estos efectos, la sostenibilidad se entenderá como la integración de medidas orientadas a la protección del medio ambiente, el uso eficiente de los recursos y la generación de impactos sociales positivos en el entorno.

5) No proceder de cambios de formas jurídicas de empresas preexistentes y con actividad económica en el municipio.

6) No haber sido beneficiario/a de esta ayuda económica por parte del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma para la puesta en marcha de proyectos empresariales durante las últimas 4 anualidades.

7) Los promotores de empresas solo podrán beneficiarse de una única ayuda para actividades empresariales, no pudiendo una misma persona física o jurídica presentar varias solicitudes, ya sea para la misma o para distintas actividades económicas, dentro de una misma convocatoria anual. En consecuencia, cada solicitante deberá limitarse a la presentación de una única solicitud de ayuda por convocatoria.

Asimismo, con el fin de evitar duplicidades en la percepción de la subvención, los socios y/o comuneros de una entidad que haya solicitado la ayuda no podrán ser, a su vez, beneficiarios individuales de la misma. De igual modo, cuando los socios y/o comuneros hayan presentado una solicitud a título individual, la entidad de la que formen parte no podrá resultar beneficiaria de la subvención.

8) Estar al corriente de los pagos con la Agencia Tributaria Estatal, Agencia Tributaria Autonómica, Tesorería General la Seguridad Social y Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma. En caso de comunidades de bienes o sociedades civiles, cada socio o comunero deberá encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las obligaciones vigentes.

9) Las personas y/o las entidades emprendedoras que hayan iniciado una actividad económica no pueden haber causado baja en el RETA o equivalente en los SEIS MESES previos a la presentación de la solicitud de la subvención, salvo que el alta a incentivar se efectúe para una actividad diferente a la desarrollada anteriormente.

10) Quienes desarrollen su actividad económica en un local comercial deberán acreditar que:

10.1.- Han presentado en la Gerencia Municipal de Urbanismo la declaración responsable de inicio de actividad o solicitud de licencia de apertura.

10.2.- Han suscrito contrato de arrendamiento para el local comercial con una duración mínima de un año.

6.3.- No podrán obtener la condición de beneficiario o beneficiaria, de conformidad con el apartado segundo del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, modificado por la Ley Orgánica 3/2015, de 30 de marzo, aquellas personas en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.

b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.

f) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

g) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

i) No podrán acceder a la condición de beneficiarias las agrupaciones previstas en el artículo 11.3, párrafo segundo, cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.

j) Las prohibiciones de obtener subvenciones afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquéllas.

k) Así mismo quedarán excluidas de obtener dicha subvención algunas actividades profesionales como las pertenecientes al grupo profesional del derecho incluidas en la Agrupación 73 de Actividades Profesionales.

7.- PERÍODO Y GASTOS SUBVENCIONABLES.

A los efectos de incentivar, mantener y desarrollar la actividad económica y el emprendimiento en el municipio de Santa Cruz de la Palma, se establecen las siguientes disposiciones:

PERÍODO SUBVENCIONABLE: el que se detalle en la correspondiente convocatoria.

GASTOS SUBVENCIONABLES:

7.1.- Para tener la condición de subvencionables, los gastos deberán estar debidamente expedidos y abonados a nombre de la persona / entidad beneficiaria de la subvención.

Serán subvencionables los siguientes gastos de inversión, realizados y pagados en el periodo comprendido entre los tres meses anteriores a la fecha de inicio de la actividad hasta fecha de publicación de la correspondiente convocatoria.

Se considera gasto realizado el que haya sido efectivamente abonado por la persona o entidad solicitante con anterioridad a la presentación de la justificación de la subvención. No se admitirán como justificantes de abono de los gastos subvencionables los recibos de pagos en metálico.

a) Gastos de constitución y primer establecimiento:

- Honorarios de letrados, notariales y de registros.
- Asesoramientos externos y servicios profesionales para la puesta en marcha de la actividad.
- Honorarios de proyectos, dirección y licencias de obra, y otros gastos necesarios para la puesta en marcha empresarial.
- Gasto para la obtención de la licencia de apertura.
- Gastos en portales web y presencia en redes:

✓ Gastos por el diseño Web de página destinada a la promoción comercial y/o venta de

productos.

- ✓ Gastos de dominio, actualización, mantenimiento y revisión de dicha Web, así como actualización de la presencia de la empresa en redes sociales.

- Gastos de promoción y publicidad de lanzamiento: diseño de imagen corporativa, cartelería, folletos, cuñas publicitarias en radio, prensa y/o TV.
- Derechos de traspasos.
- Fianza de local.
- Inversión inicial de compra-venta de locales y terrenos.
- Inversión inicial de alquiler con un tope máximo de 6 mensualidades.
- Gastos de formación vinculados al proyecto empresarial.

b) Acondicionamiento, reparación y conservación de instalaciones de locales y oficinas:

- Reformas y/o mejoras necesarias para la apertura y puesta en marcha del domicilio de la actividad empresarial, incluyendo los honorarios del servicio y el material.

c) Gastos en bienes inventariables:

- Bienes de equipo necesarios: mobiliario, maquinaria, herramientas, utillaje específico para la actividad; equipamiento informático y de comunicaciones, equipos de oficina (impresoras, escáner, fax, etc.).
- Software específico para el desarrollo de la actividad.
- Elementos de transporte de uso exclusivo de empresa, que tendrán que estar serigrafiados con el nombre empresarial.

En todo caso, se considerarán subvencionables aquellos conceptos o actividades del proyecto que guarden una relación directa con la actividad objeto de subvención, formen parte del proceso productivo de la empresa y resulten necesarios para la correcta ejecución del proyecto empresarial, todos ellos debidamente acreditados.

7.2.- No serán gastos subvencionables los siguientes:

- Tributos de puesta en marcha de la actividad emitidos por el Ayuntamiento de Santa Cruz de la Palma, a excepción de la licencia de apertura.
- Gastos derivados de las cuotas por el uso de servicios de telefonía necesarios para el desarrollo de la actividad empresarial.
- Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) o equivalentes.
- Los gastos realizados que hayan sido imputados a otras subvenciones solicitadas a otras entidades públicas o privadas.

8.- CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN.

8.1.- La cuantía individual de la subvención a percibir por cada persona o entidad beneficiaria se determinará en función de la puntuación obtenida conforme a los criterios señalados en estas Bases Reguladoras, con los límites máximos que se establezcan en cada convocatoria anual.

8.2.- La concesión de esta ayuda estará condicionada a la disponibilidad presupuestaria, priorizándose aquellos proyectos que cumplan los requisitos establecidos en cada convocatoria y según la puntuación obtenida en función del punto 11 “Criterios de Valoración” de las presentes bases.

8.3.- La cuantía, puntuación de la valoración y los gastos elegibles podrán ser fijados y modificados en cada convocatoria, a criterio de la Agencia de Desarrollo Local.

9.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

9.1.- Las solicitudes de subvención deberán presentarse conforme al modelo oficial que se adjunta como ANEXO I en las presentes Bases y que estará a disposición de los interesados e interesadas en la página web y/o Sede Electrónica del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma (sede.santacruzdelapalma.es), así como en el BOP donde se publique la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes se regulará en cada convocatoria. En su defecto será de diez contados desde el siguiente hábil a la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

La presentación de solicitudes supone la total aceptación de las Bases que regulan esta ayuda.

9.2.- Las solicitudes debidamente cumplimentadas junto con la documentación justificativa requerida, podrán presentarse por los siguientes medios:

-sede electrónica del Ayuntamiento, a través de una solicitud general (<https://sede.santacruzdelapalma.es/carpeta/tramite/16875>)

-de forma presencial en el Registro General del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma (Plz. España, 6). Asimismo, podrá ser presentada en los Registros y Oficinas a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Registro Electrónico General del Ministerio de Hacienda y Función Pública (Red SARA): <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do> (requiere disponer de un certificado digital para firmar la documentación).

Importante: Cuando la persona solicitante sea una *persona jurídica*, deberá tener en cuenta que, según el artículo 14.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, están obligadas a relacionarse con la Administración a través de medios electrónicos para la realización de cualquier trámite en un procedimiento administrativo.

9.3.- Documentación a presentar:

Documentación común para todas las solicitudes (DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADOS Y FIRMADOS):

- Anexo I. Solicitud en modelo normalizado.
- Anexo II. Memoria del proyecto empresarial.

Deberán aportarse los documentos justificativos acreditativos de los gastos y pagos efectivamente realizados por la persona o entidad solicitante de la ayuda, los cuales deberán corresponder, en todo caso, al período subvencionable establecido

✓ *Facturas acreditativas de los gastos subvencionables:*

Las facturas deberán contener los requisitos mínimos recogidos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación (BOE de 1 de diciembre de 2012), o aquel que lo sustituya y se encuentre vigente en el momento de la expedición de la factura. Las facturas deberán contener al menos los siguientes datos:

1. Identificación del expedidor como del destinatario (NIF/CIF, nombre, apellidos; razón o denominación social, dirección completa).
2. Número de la factura.

3. Lugar y fecha de expedición.
4. Descripción suficiente de las operaciones junto con su importe individualizado.
5. Impuestos que procedan con indicación del tipo de gravamen y cuota resultante. Deberán ajustarse a normativa del IGIC vigente.
6. Retenciones aplicables, debiendo ajustarse a la normativa del IRPF vigente.
7. Firmada y sellada.

✓ *Justificantes del pago de las facturas de los gastos subvencionables (Copias de transferencias bancarias, domiciliaciones bancarias, cheque o tarjeta bancaria).*

- Anexo III. Modelo de alta a Terceros, a efectos de incorporación al sistema contable municipal.
- Plan de Viabilidad del proyecto empresarial, debidamente elaborado y validado por entidades competentes en materia de asesoramiento al emprendimiento, que se encuentren habilitadas o reconocidas por el Gobierno de Canarias, en el que quede acreditada la viabilidad técnica, económica y financiera de la actividad a desarrollar.
- La documentación necesaria que permita la adecuada valoración de los criterios de baremación establecidos en las presentes bases. A tal efecto, deberán presentarse todos aquellos documentos, acreditaciones o medios de prueba que justifiquen el cumplimiento de los requisitos alegados, de conformidad con lo previsto en cada uno de los criterios de valoración (Base 11).

Documentación adicional para solicitantes que sean personas físicas, autónomos (empresarios/profesionales):

- Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) o Número de Identidad Extranjero (NIE).
- Copia de la Resolución/certificación de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA), del Régimen Especial de Trabajadores del Mar o de la Mutua profesional correspondiente.
- Justificante de pago del último recibo de cotización a la Seguridad Social.
- Alta censal en el IAE (Modelo 036 o 037).
- Certificados de estar al corriente de los pagos con la Agencia Tributaria Estatal, Agencia Tributaria Autonómica y Tesorería General la Seguridad Social, expedidos en el momento de presentar la solicitud.
- Copia de Certificado de Discapacidad de la persona empresaria, si lo tuviera.
- Copia del Informe de Períodos de Inscripción en el Servicio Canario de Empleo (paro) y/o Vida Laboral.
- También se valorará la presentación del Certificado de Situación Censal de la AEAT y el Certificado de Situación del Censo AEAT.

Documentación adicional para personas jurídicas, así como de comunidades de bienes, sociedades civiles u otras entidades económicas asociativas sin personalidad jurídica:

- Copia del Código/Número de Identificación Fiscal (NIF/CIF).
- Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) o Número de Identidad de Extranjero (NIE) del representante legal que firma la solicitud de subvención. En el caso de Comunidades de Bienes y Sociedades Civiles, deberán presentarse los DNI/NIE de la totalidad de los socios.
- Acreditación de la representación legal, mediante poder notarial, acuerdo del órgano competente,

declaración en comparecencia personal, o cualquier otro medio válido en derecho que deje constancia fehaciente de dicha representación.

- Estatutos de constitución de la sociedad limitada, comunidad de bienes, sociedades civiles, et.
- Justificante de pago del último recibo de cotización a la Seguridad Social.
- Copia del alta censal en el IAE (Modelo 036 o 037).
- Certificados de estar al corriente de los pagos con la Agencia Tributaria Estatal, Agencia Tributaria Autonómica y Tesorería General la Seguridad Social.
- Copia de Certificado de Discapacidad de la persona empresaria y de los/las socios/as, si los tuvieran.
- Copia del Informe de Períodos de Inscripción en el Servicio Canario de Empleo (paro) y/o Vida Laboral del representante legal de la empresa.
- También se valorará la presentación del Certificado de Situación Censal de la AEAT y el Certificado de Situación del Censo AEAT.

Documentación adicional si se tienen trabajadores o trabajadoras contratados: aportar Contratos de trabajo y/o Informe de Vida Laboral de CCC e Informe de Trabajadores de alta (ITA).

Documentación adicional si la actividad económica se desarrolla en un local o establecimiento físico abierto al público:

- *Copia de licencia de apertura o declaración responsable de inicio de actividad.*
- *Copia del contrato de arrendamiento del local con una duración mínima de un año, escritura de propiedad del local de negocio o cualquier otro título o documento que habilite la disposición de local, en su caso.*
- *En el supuesto de traspaso de negocio, aportar copia del contrato o derecho de traspaso debidamente firmado por las partes.*

Documentación adicional si se tiene una actividad empresarial de economía verde o azul:

La condición de actividad vinculada a la economía verde o economía azul se acreditará mediante la presentación de documentación que justifique su encaje en dichos ámbitos, incluyendo, en su caso, alta censal, licencias, autorizaciones sectoriales, registros administrativos o certificaciones ambientales. Asimismo, podrá acreditarse mediante cualquier otro medio de prueba válido en derecho que permita verificar la vinculación efectiva de la actividad con la sostenibilidad ambiental, la gestión eficiente de los recursos naturales o la economía de los ecosistemas marinos.

Documentación adicional si la actividad empresarial incorpora actuaciones en materia de sostenibilidad ambiental y social:

La acreditación de la implementación de actuaciones en materia de sostenibilidad ambiental y social deberá realizarse mediante la aportación de documentación justificativa que evidencie su efectiva integración en el desarrollo de la actividad. A tal efecto, podrá aportarse documentación relativa a autorizaciones, licencias o comunicaciones administrativas, inscripciones en registros oficiales, certificaciones de carácter ambiental o social, así como aquella derivada del cumplimiento de normativa sectorial aplicable. Asimismo, dicha acreditación podrá efectuarse mediante cualquier otro medio de prueba válido en Derecho que permita verificar la contribución de la actividad a la sostenibilidad ambiental, la responsabilidad social, la eficiencia en el uso de recursos o la reducción del impacto ambiental y social asociado

IMPORTANTE:

Desde el Servicio de Desarrollo Local, así como de la Intervención de Fondos Municipal, se podrá recabar a los solicitantes, en cualquier fase del procedimiento, además de la documentación anteriormente establecida, aquella otra que se juzgue necesaria para la comprobación o aclaración de datos, requisitos y/o circunstancias relativas a la solicitud de subvención presentada.

La comprobación de datos no ajustados a la realidad, tanto en la solicitud como en la documentación aportada, podrá comportar la denegación de esta ayuda, sin perjuicio de las restantes responsabilidades que pudieran derivarse.

10.- PUBLICIDAD DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

De conformidad con lo establecido la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el procedimiento se iniciará de oficio mediante la aprobación de la correspondiente Convocatoria.

Las convocatorias anuales serán aprobadas por Decreto de Alcaldía y su anuncio se publicará en el Boletín Oficial de Santa Cruz de Tenerife, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), los cuales servirán de medio electrónico para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad contenidas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Las solicitudes y demás documentación se deberán presentar en el plazo que se establezca en la convocatoria, contado a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Las solicitudes presentadas fuera del plazo señalado serán inadmitidas.

11.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

La concesión de las subvenciones se determinará en régimen de concurrencia competitiva, realizando una prelación entre las solicitudes presentadas que obtengan la mayor puntuación en sus proyectos empresariales con un máximo de 100 puntos, al cumplir con los requisitos establecidos en estas Bases Reguladoras, mediante la valoración de los siguientes criterios:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTUACIÓN
A) FORMA JURÍDICA	Hasta un máximo de 10 puntos
Economía social (Sociedades Laborales, Cooperativa de Trabajo Asociado)	5
Empresario/a individual (Autónomo, Emprendedor/a de Responsabilidad Limitada, Sociedad Civil, Comunidad de Bienes)	4
Sociedades mercantiles (Sociedad Responsabilidad Limitada, Sociedad Limitada Unipersonal, Sociedad Limitada de Formación Sucesiva, Sociedad Limitada Nueva Empresa, Sociedad Anónima)	1
B) PLAN DE VIABILIDAD	Total 20 puntos
Elaborado y validado por entidades competentes en materia de asesoramiento al emprendimiento, que se encuentren habilitadas o reconocidas por el Gobierno de Canarias, en el que quede acreditada la viabilidad técnica, económica y financiera, así como la sostenibilidad ambiental y social de la actividad a desarrollar.	20
C) CREACIÓN Y CALIDAD DEL EMPLEO	Hasta un máximo de 20 puntos
C.1.) Nº PUESTOS DE TRABAJO GENERADOS	10 puntos máximo
3 o más puestos creados	5
2 puestos creados	3
1 puesto creado	2
C.2.) CALIDAD DEL EMPLEO	10 puntos máximo
Por cada contrato de trabajo indefinido a jornada completa	4
Por cada contrato de trabajo indefinido a jornada parcial	2

Por cada contrato de trabajo temporal (con una duración mínima de tres meses)	1
D) COLECTIVOS	Hasta un máximo de 10 puntos
Diversidad funcional (Por cada emprendedor/a o representante de la nueva empresa, que en el momento de presentar la solicitud de subvención tenga una discapacidad reconocida igual o superior al 33 %. En el caso, de proyectos empresariales o empresas formadas por varios/as promotores/as o socios/as, por cada persona que tenga en el momento de la solicitud una discapacidad reconocida igual o superior al 33 % y que desarrolla o vaya a desarrollar la actividad en exclusiva en la nueva empresa)	2
Desempleados/as de larga duración (Por cada emprendedor/a o representante de la nueva empresa, que en el momento de presentar la solicitud de subvención lleve más de un año inscrito en la Oficina de Empleo. En el caso, de proyectos empresariales o empresas formadas por varios/as promotores/as o socios/as, por cada persona que tenga en el momento de la solicitud lleve más de un año inscrito en la Oficina de Empleo y que desarrolla o vaya a desarrollar la actividad en exclusiva en la nueva empresa)	3
Mujeres (Por cada emprendedora o la representante de la nueva empresa, que presente la solicitud de subvención. En el caso, de proyectos empresariales o empresas formadas por varios promotoras o socias, por cada mujer que desarrolla o vaya a desarrollar la actividad en exclusiva en la nueva empresa)	3
Jóvenes de 18 a 30 años (Por cada emprendedor/a o representante de la nueva empresa, que en el momento de presentar la solicitud de subvención tenga 30 o menos años. En el caso, de proyectos empresariales o empresas formadas por varios promotores/as o socios/as, por cada joven que tenga en el momento de la solicitud 30 o menos años y que desarrolla o vaya a desarrollar la actividad en exclusiva en la nueva empresa)	1
Mayores de 45 años (Por cada emprendedor/a o representante de la nueva empresa, que en el momento de presentar la solicitud de subvención tenga más de 45 años. En el caso, de proyectos empresariales o empresas formadas por varios promotores/as o socios/as, por cada persona que tenga en el momento de la solicitud más de 45 años y que desarrolla o vaya a desarrollar la actividad en exclusiva en la nueva empresa)	1
E) CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO	Hasta un máximo de 15 puntos
Proyecto empresarial vinculada a los nuevos yacimientos de empleo (Anexo IV)	5
Proyecto empresarial que implementa medidas en materia de sostenibilidad ambiental y social (Anexo V)	5
Proyecto empresarial de Economía azul o verde	3
Actividad económica novedosa a nivel municipal (exige informe técnico del ayuntamiento)	2
F) INTEGRACIÓN DE RECURSOS DE INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL EN EL MODELO DE NEGOCIO	Máximo de 15 puntos
Disponibilidad de herramientas digitales para la para la gestión y prestación de servicios	7
Incorporación de sistema de comercio electrónico de ventas de productos y/o servicios online	5
Perfil/es en redes sociales	3
G) INVERSIÓN INICIAL (sin IGIC)	Hasta un máximo de 10 puntos
Por una inversión inicial superior a 40.000,01 €	10
Por una inversión inicial entre 25.000,01 € y 40.000,00 €	8
Por una inversión inicial entre 12.000,01 € y 25.000,00 €	6
Por una inversión inicial entre 6.000,01 € y 12.000,00 €	4
Por una inversión inicial entre 2.000,00 € y 6.000,00 €	2

A TENER EN CUENTA:

Criterio E) CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO:

-Proyecto empresarial vinculada a los nuevos yacimientos de empleo (Anexo IV).

Características del “Comercio de Proximidad” (“comercio minorista de barrio” o “de cercanía”), según la legislación española y canaria vigente (Ley 7/1996, de Ordenación del Comercio Minorista y Ley 4/2012, de medidas de apoyo al comercio de Canarias):

- Negocios que operan dentro del entorno inmediato de los consumidores (barrio, calle, municipio).
- Tienen punto de atención presencial al público (tienda, local, oficina o puesto).
- Se caracteriza por la atención personalizada y la venta directa al consumidor final.

-Proyecto empresarial que implementa medidas en materia de sostenibilidad ambiental y social (Anexo V).

Se entenderá que un proyecto cumple con dichos criterios cuando integre, de forma justificada y verificable, medidas orientadas a:

- Minimizar el impacto ambiental de la actividad.
- Impulsar el consumo de proximidad y el aprovechamiento de recursos locales.
- Generar empleo de calidad, estable y en condiciones laborales adecuadas.
- Promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, así como la inclusión social de colectivos vulnerables.
- Contribuir al desarrollo económico sostenible y al arraigo territorial en el municipio de Santa Cruz de La Palma.

Criterio F) INTEGRACIÓN DE RECURSOS DE INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL EN EL MODELO DE NEGOCIO

-Disponibilidad de herramientas digitales para la para la gestión y prestación de servicios.

Se incluyen, a título enunciativo y no limitativo, las siguientes herramientas:

- Tener página web propia empresarial.
- Titularidad o uso de dominio en internet propio vinculado a la actividad empresarial.
- Sistemas de solicitud de servicios mediante aplicación móvil y/o plataforma web de cita previa.
- Sistemas de emisión de tickets, facturación o comprobantes en formato digital.
- Cartas, catálogos o listados de servicios accesibles mediante códigos QR u otros soportes digitales equivalentes.
- Cualesquiera otras soluciones digitales que contribuyan a la automatización, accesibilidad o mejora de la gestión de la actividad empresarial.

La baremación se realizará atendiendo a la documentación aportada, no se procederá a puntuar los criterios de valoración contemplados en las siguientes Bases si no se encuentran lo suficientemente argumentados y/o acreditados documentalmente.

En el caso de que varios proyectos empresariales obtengan la misma puntuación, y a fin de establecer una prelación entre las mismas, se procederá a priorizar en primer lugar las solicitudes de los proyectos que hayan obtenido mayor puntuación en el Criterio C, en segundo lugar los que obtengan más puntuación en el Criterio E, en tercer lugar el Criterio B, en cuarto lugar el que obtenga más puntos en el Criterio F. En caso que permanezca el empate, se tendrá en cuenta el riguroso orden de registro de entrada de las solicitudes presentadas, según fecha y hora.

12.- PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

La instrucción del procedimiento de concesión, seguimiento y cumplimiento de esta subvención, corresponderá a la Agencia de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, como servicio gestor a todos los efectos.

a) Recibidas las solicitudes, la Agencia de Desarrollo Local comprobará que se ha presentado la documentación en plazo y forma, y realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos. Dentro de estas actuaciones se contempla expresamente el informe del servicio gestor que pondrá de manifiesto el cumplimiento o no del objeto de la subvención.

Cuando la solicitud no reúna los requisitos señalados en el artículo 66 de la LPAC, o no se acompañe la documentación que de acuerdo con lo establecido en las presentes bases resulte exigible, de conformidad con el artículo 68.1 de dicha Ley, el órgano competente requerirá a las personas interesadas mediante la inserción de un anuncio en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma para que, en el plazo máximo e improrrogable de 10 DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la publicación, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos solicitados. En el caso de no atender en tiempo y forma al requerimiento de subsanación, se entenderá que la persona interesada ha desistido de su solicitud.

b) La Agencia de Desarrollo Local emitirá una propuesta de valoración que asignará los incentivos correspondientes a las características de las personas físicas o jurídicas interesadas. Se subvencionarán las solicitudes presentadas que cumplan con todos los requisitos hasta agotar el crédito disponible de la convocatoria. La relación de las personas beneficiarias de la subvención se establecerá en función de la puntuación obtenida en la valoración, ordenándose de mayor a menor hasta que se agote el presupuesto disponible.

La propuesta de valoración efectuada por el órgano instructor se elevará a la Comisión Informativa de Desarrollo Local para su Dictamen y posterior propuesta al órgano competente para la resolución del procedimiento.

c) Corresponde a la Alcaldía, mediante Decreto y a propuesta de la Comisión Informativa de Desarrollo Local, la resolución del procedimiento en el plazo máximo de 3 MESES que se computará a partir del día siguiente a la finalización del plazo establecido en cada convocatoria de subvenciones.

La resolución de concesión se publicará en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, alojado en su sede electrónica, de acuerdo con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El transcurso del plazo máximo legalmente establecido sin que se haya dictado y publicado la resolución expresa legitima a las personas interesadas para entender desestimada su solicitud de subvención por silencio administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se autoriza a su vez a la Alcaldía, a propuesta de la Comisión Informativa de Desarrollo Local, a dictar cuantas disposiciones resulten precisas para el mejor desarrollo de las presentes bases.

d) La resolución de concesión de subvención se publicará en el tablón de edictos online municipal y en la BNSD.

13.- ABONO DE LA SUBVENCIÓN Y COMPATIBILIDAD DE AYUDAS.

El abono de la ayuda por parte de esta entidad a las personas beneficiarias, señaladas en el Anexo III – Modelo de Alta a Terceros, se efectuará en un pago único por transferencia bancaria, siempre que se haya acreditado la situación de hallarse al corriente del pago de sus obligaciones Tributarias Estatales y Autonómicas, de las cuotas de la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, y previa justificación de la subvención según se establece en la Base siguiente.

La ayuda que se regula es estas Bases es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos y recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, de la Unión Europea o de organismos internacionales. En ningún caso el importe de las subvenciones o ayudas concedidas podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste total del concepto subvencionado.

14.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

Al tratarse de una subvención **ex post** la justificación se presenta como un requisito previo para la concesión y pago de la subvención. La resolución de concesión dará por justificada la subvención, reconocerá la obligación (importe justificado) a favor de las personas y entidades beneficiarias, y ordenará el pago de las obligaciones reconocidas, plasmados en el ANEXO II de estas Bases Reguladoras.

Junto al **ANEXO II- Memoria del Proyecto Empresarial** se aportarán, escaneados, los documentos justificativos de los gastos, facturas o documentos equivalentes acreditativos de los gastos y pagos efectivamente realizados por el beneficiario/a de la subvención y que necesariamente deberán corresponder al período subvencionable.

Se considerará gasto realizado el que haya sido expedido al beneficiario/a de la subvención y efectivamente pagado por él con anterioridad a la solicitud de la subvención, demostrable con las facturas originales que deberán ir acompañados de los justificantes acreditativos del pago (transferencias bancarias, resguardo de pagos con tarjetas, copia de talones, extractos bancarios, etc.).

No se admitirán como justificantes de gastos los albaranes, las notas de entrega ni las facturas pro- forma. En el caso de justificantes emitidos en moneda extranjera se indicará el tipo de cambio aplicado.

Justificación de pago de las facturas: Serán subvencionables los gastos efectivamente pagados dentro del período que se indique en cada convocatoria de la subvención. Atendiendo a la forma de pago, la justificación debe efectuarse con la documentación que se indica a continuación:

- **Transferencia bancaria:** se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la transferencia el número de factura o, en su defecto, el concepto abonado, y copia de extracto bancario en que figure el gasto.

- **Domiciliación bancaria:** se justificará mediante la notificación bancaria del adeudo, y copia de extracto bancario en que figure el gasto.

- **Tarjeta bancaria:** Resguardo de pago con tarjeta de crédito o débito.

No se admiten pagos en efectivo.

En cuanto al pago del arrendamiento del local comercial se justificará únicamente mediante transferencia bancaria, resguardo de pagos con tarjetas y extractos bancarios.

15.- DERECHOS, CONDICIONES Y OBLIGACIONES DE LA PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA.

El beneficiario/a de la subvención tendrá derecho a recabar y obtener en todo momento el apoyo y la colaboración del Ayuntamiento en la realización del proyecto o actividad que se subvencione. Los beneficiario/as de la subvención están obligados a:

- Estar dado de alta en el RETA dentro del periodo señalado en las bases y tener su domicilio fiscal y su actividad empresarial en el municipio de Santa Cruz de La Palma. Esta obligación también se refiere a los socios.

- Justificar el cumplimiento de la finalidad para la cual se concedió la ayuda y la debida aplicación de los fondos públicos recibidos. A tales efectos, deberán presentar, ante el Ayuntamiento de

Santa Cruz de La Palma, documentos originales de facturas, recibos, contratos u otros documentos ajustados a derecho por el importe total de la inversión mínima exigida, en el momento de trámite de solicitud de la subvención para la puesta en marcha de proyectos empresariales en Santa Cruz de La Palma.

- Mantener la actividad económica durante un plazo de al menos un año, computable a partir de la concesión de ayuda por parte de esta entidad, salvo que se acrediten causas ajenas a la voluntad del beneficiario/a respecto a esta obligación establecida.

- Comunicar al órgano concedente las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la ayuda.

- El sometimiento a las actuaciones de comprobación que, en relación con la ayuda concedida, se practiquen por el órgano concedente. Los técnicos del área de Desarrollo Local realizarán una visita de verificación, con su correspondiente informe, sobre la apertura de la iniciativa empresarial y de seguimiento de la actividad transcurridos los doce meses.

- Facilitar toda la información que les sea requerida por el órgano concedente y por los órganos de control interno de la actividad económico-financiera del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma.

16.- INCUMPLIMIENTO, INSPECCIÓN Y RÉGIMEN SANCIONADOR.

Incumplimiento: La no realización de todo o parte del programa o actividad subvencionados, o la inobservancia de las obligaciones y/o condiciones establecidas en las presentes bases llevará a la cancelación de la subvención y la pérdida del derecho al cobro de la subvención o la obligación de reintegro de la subvención percibida. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones concedidas para la actividad subvencionada, por organismos públicos, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la subvención otorgada.

Inspección: El Ayuntamiento se reserva el derecho a realizar cuantas comprobaciones crea necesarias para el adecuado seguimiento y control de las actividades subvencionadas.

Responsabilidad y Régimen sancionador: Los beneficiario/as de estas subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que, sobre infracciones administrativas en la materia establecen el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Título IV del RLGS, asimismo, quedarán sometidos a lo dispuesto en el Capítulo III del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y al procedimiento sancionador regulado en la LPAC.

17.- CAUSAS DE PÉRDIDA DEL DERECHO DE COBRO DE LA SUBVENCIÓN Y/O REINTEGRO DE LA DE LA SUBVENCIÓN.

El beneficiario/a perderá el derecho al cobro de la subvención y, en su caso, procederá el reintegro en los siguientes supuestos:

- o El Incumplimiento total o parcial de la obligación de justificación de la subvención.
- o Destinar el importe de la subvención concedida a una finalidad distinta de la subvencionada.
- o El incumplimiento de cualesquiera requisitos, obligaciones, condiciones y demás circunstancias establecidas en las presentes bases y/o que dieron lugar al otorgamiento de la subvención o pérdida de la vigencia de la licencia de la actividad o declaración responsable de inicio de la actividad.
- o En los demás supuestos contenidos en los artículos 47 y 48 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones y en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo.

El procedimiento de reintegro de la subvención se regirá en todo caso por lo dispuesto en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, en la Ley 38/2003 General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006 que aprueba el reglamento que desarrolla la Ley General de Subvenciones y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

18.- ANEXOS.

- ANEXO I: Solicitud de subvención.
- ANEXO II: Memoria del Proyecto Empresarial.
- ANEXO III: Modelo de Alta a Terceros.
- ANEXO IV: Listado de actividades empresariales dentro del marco de los Nuevos Yacimientos de Empleo.
- ANEXO V: Listado de actuaciones en materia de Sostenibilidad Ambiental y Social Empresarial.

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCION PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA FOMENTO Y APOYO DE LA EMPRENDEDURÍA EN SANTA CRUZ DE LA PALMA. CONVOCATORIA 202

DATOS DEL SOLICITANTE		
Nombre / Razón Social		NIF/CIF
Dirección		
Código Postal	Municipio	
Teléfono fijo	Móvil	Correo electrónico

DATOS DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL (sólo cuando se trate de personas jurídicas)		
Nombre y Apellidos		DNI/ NIE
EN CALIDAD DE:		
Dirección		
Código Postal	Municipio	Provincia
Teléfono fijo	Móvil	Correo electrónico

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO O DOMICILIO DONDE SE REALIZA O ESTÁ CENSADA LA ACTIVIDAD	
Nombre/Denominación Comercial	
Dirección:	
Teléfono I	Correo electrónico

Epígrafe/Epígrafes del IAE	Fecha de alta S/S RETA	

DATOS DE NOTIFICACIÓN	
Medio preferente de notificación	
☐ Notificación física (papel)	☐ Notificación electrónica

SOLICITUD Y ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Con la presentación del ANEXO I la persona firmante solicita acogerse a la convocatoria de Subvenciones para la Concesión de Ayudas para Fomento y Apoyo de la Emprendeduría en Santa Cruz de La Palma, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de S/C de Tenerife (BOP) nº ____ de ____ de 202__, conforme a las Bases Reguladoras (BOP nº ____ de ____ de 202__).

Asimismo y de manera expresa, **ACEPTA** la subvención propuesta por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma (P3803700H) que este documento indica, con estricta sujeción a lo previsto en las Bases que rigen la convocatoria, la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma (BOP nº56, 12 de abril de 2005), la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

DECLARACIONES

A)DECLARACIÓN RESPONSABLE:

1.En el momento de presentación de esta solicitud, la persona física y/o jurídica tiene iniciada la actividad económica y se encuentra dada de alta en los registros fiscales y, en su caso, en la Seguridad Social que resulten de aplicación, desarrollando efectivamente dicha actividad en el municipio de Santa Cruz de La Palma, no siendo admisibles solicitudes correspondientes a proyectos que no hayan comenzado su actividad.

2.Que la persona solicitante asume el compromiso de destinar la subvención a la finalidad prevista y mantener la actividad empresarial durante al menos 1 año tras la solicitud de esta ayuda.

3.Que son ciertos y completos todos los datos de la presente solicitud, así como la documentación que presenta (la falsedad en un documento público es un delito, de acuerdo con el artículo 392 del Código Penal).

4.Que se compromete al cumplimiento de las obligaciones de las personas beneficiarias de subvenciones, establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

5.Que cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las Bases reguladoras de cada convocatoria, para obtener la condición de beneficiario y, expresamente, con los establecidos en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, no encontrándose en ninguna de las circunstancias de incompatibilidad recogidas en el art. 13 de la misma.

6.Que no se halla inhabilitado para recibir ayudas o subvenciones del Ayuntamiento de S/C de La Palma.

7.Que el total de las subvenciones solicitadas y/o recibidas de cualquiera de las Instituciones u Organismos, tanto públicos como privados, no superan el coste total de la actividad a subvencionar.

8.Que no ha recibido en los últimos 4 años subvención del Ayuntamiento de S/C de La Palma para la misma finalidad.

B)CONDICIONES DE SOLVENCIA:

El abajo firmante **DECLARA** que cumple todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases Reguladoras de esta convocatoria de subvenciones y en particular los referidos a:

1.Haber sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

2.Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, hallarse declarado en concurso, estar sujeto a intervención judicial o haber sido inhabilitado conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

3.Haber dado lugar, por causa de la que se le hubiere declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

4.Estar incurso la persona física en alguno de los supuestos de incompatibilidad de la Ley 12/1995, de 11

de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

5.No hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

6.No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones anteriormente concedidas o no haber justificado debidamente las mismas.

7.Haber sido sancionado administrativamente mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones.

8.Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

9.Las demás previstas en la normativa que resulte de aplicación y en estas Bases.

C)EN CUANTO A LA ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL:

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 22 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en lo relativo a la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias, tanto estatales, autonómicas como locales, así como con la Seguridad Social a los efectos de tramitar concesión de subvención por el Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma y de conformidad con lo previsto en los artículos 21.1, 24.2 y 24.3 del referido Real Decreto,

El abajo firmante **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD**, que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias, tanto estatales, autonómicas como locales, así como con la Seguridad Social. A tal efecto Autoriza expresamente a esta entidad para verificar este extremo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley General de Subvenciones, si fuera necesario.

D)DECLARACIÓN DE OTRAS AYUDAS O SUBVENCIONES SOLICITADAS PARA LA MISMA FINALIDAD:

☐ **NO** ha recibido otras ayudas o ingresos otorgados por Entidades Públicas, nacionales o de la Unión Europea para la misma finalidad (aportaciones dinerarias, subvenciones o ayudas).

☐ **SI** ha recibido otras ayudas o ingresos otorgados por Entidades Públicas, nacionales o de la Unión Europea para la misma finalidad (aportaciones dinerarias, subvenciones o ayudas) conforme al siguiente detalle (dejar en blanco el cuadro supone declarar que no se han recibido otras ayudas):

ENTIDAD	DESCRIPCIÓN	Solicitada (marcar con una X)	Concedida (marcar con una X)	IMPORTE

INFORMACIÓN SOBRE EL TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos solicitados y/o recogidos a los ciudadanos serán incorporados a un fichero de titularidad del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, para los usos y finalidades previstos en la ley

y según las presentes Bases reguladoras de la ayuda. Así mismo, se informa que podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los mismos, dirigiendo la pertinente solicitud escrita acompañada de copia de documento acreditativo de su identidad (DNI/NIF o pasaporte) al Registro General, ubicado en las dependencias administrativas del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma.

CONSENTIMIENTO PARA LA CONSULTA Y VERIFICACIÓN DE DATOS

La presentación de la presente solicitud lleva implícito el consentimiento para que el Ayuntamiento realice las consultas de los datos del solicitante/representante, necesarias para su verificación, a través de la Plataforma de Intermediación de Datos y otros servicios interoperables. Salvo **DECLARACIÓN EXPRESA EN CONTRA** formulada por el solicitante en aplicación del art. 28.2 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso éste deberá aportar los documentos necesarios en cualquiera de las fases de tramitación del expediente.

En Santa Cruz de La Palma, a de de 202

Solicitante/Representante Legal Fdo.:

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA

ANEXO II

MEMORIA DEL PROYECTO EMPRESARIAL

1. IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA SOLICITANTE.

Nombre o razón social	
NIF/CIF	
Denominación comercial	
Domicilio del establecimiento	
Actividad económica que desarrolla	

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

3. OBJETIVOS.

4. MEDIDAS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL CONTEMPLADAS EN EL PROYECTO EMPRESARIAL (Debidamente descritas y vinculadas a la actividad a desarrollar).

Case No.	Case Name	Case Address	Case City	Case State	Case Zip	Case Phone	Case Email	Case Date	Case Time	Case Status	Case Notes
1	John Doe	123 Main St	New York	NY	10001	212-555-1234	john.doe@example.com	2023-10-27	14:30	Completed	Initial assessment and data collection.
2	Jane Smith	456 Elm St	Los Angeles	CA	90001	310-555-5678	jane.smith@example.com	2023-10-28	10:00	In Progress	Interview with subject and review of records.
3	Robert Johnson	789 Oak St	Chicago	IL	60601	312-555-9012	robert.johnson@example.com	2023-10-29	09:00	Pending	Awaiting approval from legal counsel.
4	Maria Garcia	101 Pine St	San Francisco	CA	94101	415-555-3456	maria.garcia@example.com	2023-10-30	11:00	Completed	Final report and recommendations.
5	David Lee	202 Birch St	Seattle	WA	98101	206-555-7890	david.lee@example.com	2023-10-31	13:00	In Progress	Review of case file and evidence.
6	Emily White	303 Cedar St	Portland	OR	97201	503-555-2345	emily.white@example.com	2023-11-01	15:00	Pending	Waiting for external agency response.
7	Michael Brown	404 Maple St	Denver	CO	80201	303-555-6789	michael.brown@example.com	2023-11-02	10:30	Completed	Interview with witnesses and suspects.
8	Sarah Davis	505 Spruce St	Phoenix	AZ	85001	602-555-0123	sarah.davis@example.com	2023-11-03	12:00	In Progress	Analysis of forensic evidence.
9	James Wilson	606 Ash St	San Diego	CA	92101	619-555-4567	james.wilson@example.com	2023-11-04	14:00	Pending	Review of case file and evidence.
10	Lisa Anderson	707 Hickory St	San Jose	CA	95101	408-555-8901	lisa.anderson@example.com	2023-11-05	11:30	Completed	Final report and recommendations.
11	Kevin Taylor	808 Walnut St	San Antonio	TX	78201	214-555-2345	kevin.taylor@example.com	2023-11-06	13:00	In Progress	Interview with subject and review of records.
12	Nicole Martinez	909 Cherry St	San Jose	CA	95101	408-555-6789	nicole.martinez@example.com	2023-11-07	15:00	Pending	Awaiting approval from legal counsel.
13	Christopher King	1010 Elm St	San Jose	CA	95101	408-555-0123	christopher.king@example.com	2023-11-08	10:00	Completed	Final report and recommendations.
14	Amanda Hall	1111 Oak St	San Jose	CA	95101	408-555-4567	amanda.hall@example.com	2023-11-09	12:00	In Progress	Review of case file and evidence.
15	Matthew Young	1212 Pine St	San Jose	CA	95101	408-555-8901	matthew.young@example.com	2023-11-10	14:00	Pending	Waiting for external agency response.
16	Stephanie Allen	1313 Birch St	San Jose	CA	95101	408-555-2345	stephanie.allen@example.com	2023-11-11	16:00	Completed	Interview with witnesses and suspects.
17	Benjamin Scott	1414 Cedar St	San Jose	CA	95101	408-555-6789	benjamin.scott@example.com	2023-11-12	18:00	In Progress	Analysis of forensic evidence.
18	Karen Green	1515 Maple St	San Jose	CA	95101	408-555-0123	karen.green@example.com	2023-11-13	20:00	Pending	Review of case file and evidence.
19	Gregory Baker	1616 Spruce St	San Jose	CA	95101	408-555-4567	gregory.baker@example.com	2023-11-14	22:00	Completed	Final report and recommendations.
20	Heather Adams	1717 Ash St	San Jose	CA	95101	408-555-8901	heather.adams@example.com	2023-11-15	00:00	In Progress	Interview with subject and review of records.
21	Timothy Nelson	1818 Hickory St	San Jose	CA	95101	408-555-2345	timothy.nelson@example.com	2023-11-16	02:00	Pending	Awaiting approval from legal counsel.
22	Rebecca Hill	1919 Walnut St	San Jose	CA	95101	408-555-6789	rebecca.hill@example.com	2023-11-17	04:00	Completed	Final report and recommendations.
23	Jonathan King	2020 Cherry St	San Jose	CA	95101	408-555-0123	jonathan.king@example.com	2023-11-18	06:00	In Progress	Review of case file and evidence.
24	Michelle Wright	2121 Elm St	San Jose	CA	95101	408-555-4567	Michelle.Wright@example.com	2023-11-19	08:00	Pending	Waiting for external agency response.
25	Christopher Lee	2222 Oak St	San Jose	CA	95101	408-555-8901	christopher.lee@example.com	2023-11-20	10:00	Completed	Interview with witnesses and suspects.
26	Angela King	2323 Pine St	San Jose	CA	95101	408-555-2345	angela.king@example.com	2023-11-21	12:00	In Progress	Analysis of forensic evidence.
27	Robert King	2424 Birch St	San Jose	CA	95101	408-555-6789	robert.king@example.com	2023-11-22	14:00	Pending	Review of case file and evidence.
28	Michelle King	2525 Cedar St	San Jose	CA	95101	408-555-0123	Michelle.King@example.com	2023-11-23	16:00	Completed	Final report and recommendations.
29	Christopher King	2626 Maple St	San Jose	CA	95101	408-555-4567	christopher.king@example.com	2023-11-24	18:00	In Progress	Interview with subject and review of records.
30	Angela King	2727 Spruce St	San Jose	CA	95101	408-555-8901	angela.king@example.com	2023-11-25	20:00	Pending	Awaiting approval from legal counsel.
31	Robert King	2828 Ash St	San Jose	CA	95101	408-555-2345	robert.king@example.com	2023-11-26	22:00	Completed	Final report and recommendations.
32	Michelle King	2929 Hickory St	San Jose	CA	95101	408-555-6789	Michelle.King@example.com	2023-11-27	00:00	In Progress	Review of case file and evidence.
33	Christopher King	3030 Walnut St	San Jose	CA	95101	408-555-0123	christopher.king@example.com	2023-11-28	02:00	Pending	Waiting for

5. PRESUPUESTO DE GASTO DE INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN.

GASTOS SUBVENCIONABLES:

CONCEPTO	IMPORTE
Honorarios de letrados, notariales y/de registros	
Asesoramientos externos y servicios profesionales para la puesta en marcha de la actividad	
Promoción y publicidad de lanzamiento	
Derechos de traspasos	
Compra de terrenos, edificios, locales o naves	
Maquinaria y bienes de equipo	
Mobiliario y enseres	
Herramientas y utillaje	
Equipos informáticos y de comunicaciones, software específico para la actividad	
Gastos en portales web y presencia en redes	
Elementos de transporte (para uso exclusivo de la empresa)	
Fianza y alquiler de edificios y locales	
Licencia de apertura	
Dirección de obra, licencias, patentes o similares necesarias para el inicio de la actividad	
Construcción, modernización o mejora de las instalaciones, oficinas, locales, naves o similares	
Otras inversiones que se consideren necesarias para el desarrollo de la actividad	
TOTAL	

FINANCIACIÓN:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Aportaciones propias		
Ayuda del Ayuntamiento de S/C de La Palma		
Subvenciones/Ayudas solicitadas a otros organismos públicos o privados		
Otras fuentes de financiación		
TOTAL		100

RELACIÓN DE FACTURAS:

Así mismo me comprometo a presentar las facturas originales y los comprobantes justificativos de los pagos realizados por los importes recogidos en el presente Anexo, las cuales se resumirán en el siguiente cuadro:

[illegible]

En Santa Cruz de La Palma, a de de 202

Solicitante/Representante Legal Fdo.:

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA

ANEXO III

MODELO DE ALTA A TERCEROS

1.DATOS DE TERCERO

NIF/CIF:
NOMBRE Y APELLIDOS/RAZÓN SOCIAL:
DOMICILIO:
CÓDIGO POSTAL Y POBLACIÓN:
PROVINCIA:
TELÉFONO:
FAX:
MAIL:

2.DATOS DEL REPRESENTANTE

NIF:
NOMBRE Y APELLIDOS:
CARGO QUE OSTENTA:

III.ALTA DE DATOS BANCARIOS

BANCO:			
SUCURSAL:			
CÓDIGO CUENTA CLIENTE (CCC)			
ENTIDAD	SUCURSAL	D.C.	NÚMERO DE CUENTA
CÓDIGO INTERNACIONAL DE CUENTA BANCARIA (IBAN)			
IDENTIFICACIÓN ENTIDAD FINANCIERA (BIC/SWIF)			
CERTIFICACIÓN BANCARIA: Para hacer constar que la cuenta corriente señalada figura abierta en esta entidad a nombre del Tercero reflejado en el apartado I. FOR LA ENTIDAD DE CRÉDITO (Fecha y sello de la Entidad de Crédito) Fdo.:.....			

AUTORIZACION: A la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, para que, a partir del recibo de la presente y en lo sucesivo, los ingresos que deba percibir con cargo a los fondos de esa entidad local sean abonados en la cuenta corriente y entidad de crédito cuyos datos se indican en el apartado III.

En S/C de La Palma, a de 202

EL AUTORIZANTE

Fdo.:

PERSONA FÍSICA: Adjuntar copia de DNI

PERSONA JURÍDICA: Adjuntar copia del CIF, del DNI del representante legal y del documento acreditativo del cargo que ostenta.

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA

ANEXO IV

ACTIVIDADES EMPRESARIALES DENTRO DEL MARCO DE LOS NUEVOS YACIMIENTOS DE EMPLEO

1. Servicios de la vida cotidiana:

1.1. Servicios a domicilio, como: producción y reparto de comidas a domicilio, reparto de mercancías a domicilio, atención domiciliaria a personas de edad o acompañamiento de personas al exterior, centros de día para personas de la tercera edad.

1.2. Atención a la infancia, como: guarderías, colonias escolares o deportivas, actividades extraescolares deportivas o atención durante enfermedades.

1.3. Nuevas tecnologías de la información y las telecomunicaciones, entre ellas: telemedicina, aplicaciones telemáticas, comercio telemático, acceso a la información (Internet), ocio multimedia, teleservicios, software especializado, tele administración, apoyo al teletrabajo, racionalización de transportes públicos, etc.

1.4. Ayudas a los jóvenes con dificultades, dentro de ellas: ayudas a minusvalías, reinserción de delincuencia o reinserción de la drogadicción.

1.5. Técnico en prevención y asistencia a la violencia de género: esta profesión se encarga de desarrollar programas de igualdad de género.

1.6. Mediador social: Técnico que ayuda en la mediación entre conflictos relacionados con inmigración, contextos desfavorables o jóvenes que requieren un intermediario.

2. Servicios de mejora de la calidad de vida:

2.1. Mejora de alojamientos: rehabilitación de interiores o exteriores de inmuebles o mantenimiento o vigilancia de los mismos.

2.2. Servicios de seguridad: vigilancia de lugares o instalaciones, así como televigilancia.

2.3. Transportes colectivos locales: mejora del confort técnico de los transportes colectivos, información, vigilancia de vehículos, nuevas formas de transporte colectivo (asociaciones locales de bus y taxi, asociaciones del sector, suministros, etc.).

2.4. Revalorización de espacios urbanos, mantenimiento de edificios públicos, remodelación y rehabilitación, actuaciones con elevada utilización de empleos especializados que permitan mantener oficios, etc..

2.5. Comercio de proximidad, adaptándose a los cambios poblacionales o a las nuevas formas de vida.

2.6. Gestión de la energía, ahorro energético, utilización de nuevas fuentes de energía o asesoramiento al ahorro energético.

3. Servicios de ocio, deporte y culturales:

3.1. Asesor, vendedor y planificador de servicios turísticos online: Con la implantación de las nuevas tecnologías y el mercado virtual, se hacen necesarios profesionales que sepan gestionar las ventas online.

3.2. Turismo, rural, de aventura, cultural, especializado, organización de actividades y acontecimientos, etc.

3.3. Atención al turista: Profesionales especialmente formados en dirigir empresas del sector y promover la comunicación directa con el turista.

3.4. Especialista en gastroturismo: Especialista en turismo gastronómico.

3.5. Planificador de destinos turísticos: responsable del diseño de la estrategia para mejorar la competitividad del destino, de la identificación de sus elementos diferenciales y del relanzamiento o consolidación de destinos.

3.6. Audiovisuales: producción o distribución de películas o TV, televisión interactiva, etc.

3.7. Valorización del patrimonio cultural: artesanos restauradores, centros culturales, difusión cultural (guías, editores, etc.).

- 3.8. Desarrollo de cultura local: potenciación cultural local, difusión y conservación cultura local, etc..
- 3.9. Deporte: gestión de clubes, inserción por el deporte, deporte profesional, etc.
- 3.10. Gestor cultural: Responsable de la identificación y puesta en valor de los elementos culturales de un destino.
- 3.11. Gestor estratégico de ventas: Responsable de la estrategia de precios de habitaciones, espacios funcionales, etc. en establecimientos hoteleros y extra hoteleros.

4. Servicios medioambientales:

- 4.1. Gestión de residuos, recogida, tratamiento, selección y comercialización de los mismos.
- 4.2. Gestión del agua, protección de fuentes, limpieza de cursos fluviales, gestión de infraestructuras, utilización del agua como elemento del ocio, etc.
- 4.3. Protección y mantenimiento de zonas naturales, control de degradación, protección de espacios, programación de parques naturales, reforestación, etc.
- 4.4. Reglamentación y control de la polución, e instalaciones correspondientes: aportación de bienes y servicios relacionados con energías menos contaminantes, tecnologías de economización energética, etc.
- 4.5. Técnico en salud ambiental: inspector que vigila los factores de riesgo ambiental para la salud.
- 4.6. Técnico de espacios naturales: conservar, proteger y explotar los espacios protegidos.
- 4.7. Arquitecto bioclimático: arquitecto o ingeniero que se dedica a la construcción de edificios aprovechando las energías renovables y el urbanismo ecológico.
- 4.8. Coordinador de Sostenibilidad: responsable de las buenas prácticas de la empresa, tales como la reducción del consumo energético e implantación de energías renovables.
- 4.9. Asesores en cambio climático Ingeniero, economista, geógrafo o ambientólogo.
- 4.10. Instalador de placas solares.

5. Nuevas Tecnologías:

- 5.1. Community manager: Relaciones públicas en el entorno digital a través de la interacción con clientes y usuarios en diferentes redes sociales como Twitter, Facebook, o LinkedIn.
- 5.2. Especialista en posicionamiento en buscadores: Programadores SEM (Search Engine Marketing) o SEO (Search Engine Optimization).
- 5.3. Experto en marketing virtual: Diseño de estrategias diferentes a las del marketing habitual como la publicidad digital, promociones en la Web, investigaciones de mercado con nuevos medios, etc.
- 5.4. Programadores de aplicaciones: Diseño de aplicaciones informáticas para tabletas y Smartphone.
- 5.6. Especialistas en Cloud computing: Diseño o gestión de servicios alojados en la nube de internet.

6. Reconversión de empresas:

- 6.1. Experto en responsabilidad social corporativa (RSC) o Responsabilidad social empresarial (RSE). Encargado de llevar los compromisos sociales de la empresa, tales como la colaboración con ONG, transparencia informativa, gestión de proyectos medioambientales.
- 6.2. Profesiones relacionadas con la exportación.

ANEXO V

ACTUACIONES EN MATERIA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL EMPRESARIAL

A efectos de valoración y acreditación de actuaciones empresariales en materia de sostenibilidad ambiental y social, podrán presentarse, entre otra documentación acreditativa similar o equivalente las siguientes:

- **Certificaciones oficiales acreditativas del cumplimiento de estándares de calidad, gestión, sostenibilidad ambiental o responsabilidad social empresarial.**

Documentación acreditativa:

- o Certificación ISO 9001, relativa a sistemas de gestión de la calidad.
- o Certificación ISO 14001, relativa a sistemas de gestión ambiental.
- o Certificación ISO 45001, relativa a sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
- o Certificación EMAS (Sistema Comunitario de Gestión y Auditoría Medioambientales).
- o Certificaciones de huella de carbono.
- o Sellos o distintivos de empresa sostenible o socialmente responsable.
- o Certificaciones vinculadas a energías renovables o eficiencia energética.
- o Sellos de responsabilidad social empresarial (RSE).
- o Cualquier otra certificación o acreditación de naturaleza análoga.

- **Implantación de medidas o planes de eficiencia energética**, tales como iluminación LED, climatización eficiente, sensores de presencia, aislamiento térmico, instalaciones fotovoltaicas u otras actuaciones equivalentes.

Documentación acreditativa:

- o Planes específicos, memorias técnicas, facturas, presupuestos ejecutados o documentación justificativa equivalente.

- **Sustitución de vehículos de combustión por vehículos híbridos, eléctricos o de bajas emisiones.**

Documentación acreditativa:

- o Facturas de adquisición o contratos de renting/leasing.
- o Justificantes de pago.
- o Contratos vinculados a puntos de recarga o documentación equivalente.

- **Implementación de sistemas de reparto sostenible**, mediante reparto a pie, bicicleta, vehículos eléctricos o de bajas emisiones u otros sistemas equivalentes.

Documentación acreditativa:

- o Declaración responsable relativa al modelo de reparto implantado.
- o Documentación gráfica o justificativa complementaria, en su caso.

- **Implantación de herramientas de digitalización documental y reducción del consumo de papel**, tales como facturación electrónica, firma digital, archivo electrónico o sistemas de gestión documental digital.

Documentación acreditativa:

- o Licencias de software implantado.
- o Facturas y justificantes de pago.
- o Evidencias de uso (logs, capturas), informes del sistema, capturas o documentación equivalente.

- **Utilización de herramientas colaborativas en la nube destinadas a reducir desplazamientos y optimizar el consumo de recursos.**

Documentación acreditativa:

- o Facturas de servicios cloud o plataformas digitales.
- o Justificantes de pago y documentación acreditativa de su implantación.

- **Desarrollo de actuaciones de formación en materia medioambiental, sostenibilidad o responsabilidad social dirigidas al personal trabajador o a las personas promotoras de la actividad.**

Documentación acreditativa:

- o Plan formativo, certificados, registros de asistencia o documentación acreditativa equivalente.

- **Incorporación de maquinaria, equipos o dispositivos eficientes de bajo consumo energético.**

Documentación acreditativa:

- o Facturas de adquisición.
- o Justificantes de pago.
- o Fichas técnicas o documentación acreditativa equivalente.

- **Aplicación de medidas de economía circular**, incluyendo reutilización de materiales, reducción y separación de residuos o actuaciones equivalentes.

Documentación acreditativa:

- o Contratos con gestores autorizados de residuos.
- o Evidencias fotográficas.
- o Protocolos internos o documentación equivalente.

- **Reducción o eliminación de plásticos de un solo uso y adopción de medidas de reducción de embalajes.**

Documentación acreditativa:

- o Declaración responsable.
- o Acuerdos con proveedores.
- o Facturas o documentación justificativa equivalente.

- **Instalación de sistemas de ahorro y eficiencia hídrica**, tales como aireadores, reductores de caudal, temporizadores u otros dispositivos equivalentes.

Documentación acreditativa:

- o Facturas de adquisición e instalación.
- o Justificantes de pago.
- o Evidencias fotográficas o documentación equivalente.

- **Información y comunicación visible a la clientela sobre las medidas de sostenibilidad implantadas en la actividad empresarial.**

Documentación acreditativa:

- o Fotografías, cartelera, folletos informativos o documentación equivalente.

- **Aplicación de medidas de igualdad y paridad de género en la contratación y gestión del personal.**

Documentación acreditativa:

- o Declaración responsable.
- o Planes o informes internos.
- o Documentación laboral acreditativa, en su caso.

- **Contratación de personas residentes en el municipio de Santa Cruz de La Palma.**

Documentación acreditativa:

- o Contratos laborales.
- o Informes de vida laboral o documentación acreditativa equivalente".

SEGUNDO.- *Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web municipal, al objeto de que, durante el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial, los ciudadanos puedan presentar las reclamaciones y/o sugerencias que consideren oportunas.*

TERCERO.- De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno. La aprobación definitiva conllevará la derogación de las anteriores Bases.

9.- Bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a la Escolarización Temprana en la Escuela Infantil Municipal de Santa Cruz de La Palma (Curso 2025-2026). Acuerdo que proceda.-

Previo dictamen de la Comisión I. de Educación, Desarrollo Local, Comercio, Mercado, Artesanía y Medio Ambiente. Transporte y Playa, en relación con las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a la Escolarización Temprana en la Escuela Infantil Municipal de Santa Cruz de La Palma (Curso 2025-2026); la Presidencia concede la palabra a la concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Supongo que en estas ya no vamos a encontrar el apoyo. Nosotros intentamos hacer algunas que otras aportaciones porque no estábamos de acuerdo con lo que se va a poner en marcha, es verdad que no son unas bases que se hicieran en Santa Cruz de La Palma, que yo creo que se tendrían que haber hecho nuestras, porque al final es el dinero que vamos a dar desde el Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, con el dinero de los vecinos/as del Municipio, entonces, nosotros no estábamos de acuerdo en que 20.000 euros nos parece una cantidad como muy poca, para repartir y que además, ese reparto se haga de forma prorrateada, es decir, que si muchos tienen la capacidad de tener derecho a la ayuda, se va a prorratear tanto, porque no se va a incrementar, que a las familias que tienen menos recursos les va a llegar, al final, menos. Al final, los topes que se han puesto, para nosotros no eran topes sociales, porque estábamos hablando que para dos miembros, se había puesto un tope de 40.000 euros, eso ni por asomo es la renta de Santa Cruz de La Palma, que tenemos una renta media de 28.000 euros.

Aparte de eso, nosotros sí queríamos que la solicitud fuera por alumnado, no por padres y madres, o por tutor legal, por alumnado, porque si padre, madre o tutor legal, no están al corriente de hacienda o de la Seguridad Social, pues vaya tela que un niño de 0 a 3 años no pueda ir a la Escuela Infantil Municipal, pero bueno, nada de eso se pudo ver, entonces, en este caso sí que ..., igual no vamos a votar en contra, porque las familias están esperando a que las ayudas salgan, pero sí nos vamos a abstener y creo que podríamos haber hecho un trabajo como el que elaboramos con emprendimiento.

Portavoz del grupo socialista, Sra. Lemes Rodríguez: Bueno, pues nosotros, en este caso, no podemos estar de acuerdo, aunque no vayamos a votar en contra de estas ayudas, porque entendemos que es una medida que contribuye a facilitar el acceso a la educación infantil de 0 a 3 años y ayuda a las familias de nuestro Municipio, por lo menos a las que pertenecen a la Escuela Infantil Municipal. Compartimos el relato que intenta construirse alrededor de este expediente, pero para nosotros es importante recordar por qué se ha llegado a crear estas bases, son unas bases que se van a crear solo para ahora, para este momento y debido a esta circunstancia, porque no nacen, porque el Ayuntamiento haya decidido ampliar derechos o poner en marcha una nueva presentación, esto nace porque se perdió una línea de financiación que ya existía, que viene del Gobierno de Canarias y que permite apoyar la escolarización infantil, esto también es una realidad, igual que decimos las cosas buenas, tenemos que recordar que nos hace falta estar un poquito más al pie del cañón.

Estas bases son correctas, desde el punto de vista técnico, pero claro, responden a un problema que nunca se debió producir, no podemos solo felicitarnos por esta financiación, sino tenemos que hacer una reflexión y realmente, asumir responsabilidades y explicar por qué llegan estas bases. Dicho esto, nosotros no vamos a perjudicar a las familias de la Escuela Infantil Municipal y no vamos a votar en contra, aunque tampoco importaría nuestro voto en contra, abstención o a favor, pero sí nos vamos a abstener por lo dicho, estas subvenciones solo vienen a resolver un fallo único y exclusivo de responsabilidad política y no es que vayan a ayudar a todas las familias del Municipio, sino únicamente a las de la Escuela Infantil Municipal.

Concejal delegada del área de Educación, Sra. Pérez García: Yo, como me gustar traer las cosas escritas, porque es donde yo mejor veo lo que quiero plasmar..., esta conversación ya la habíamos tenido las tres,

entonces bueno, lo he redactado para dar una respuesta, tanto lo que plantea la compañera Lemes, como la compañera Sanjuán.

“Traemos hoy a este Pleno la aprobación de una propuesta que lo que pretende es garantizar que las familias de la Escuela Infantil, que resultaban perjudicadas de forma unilateral por una situación que no fue provocada por ellas mismas, tengan una respuesta. Las ayudas del bono infantil del Gobierno de Canarias se crearon para facilitar el acceso a la Educación Infantil y aliviar la carga económica de las propias familias, por una circunstancia excepcional y ajena a estas familias que se dio, se impidió que varias familias usuarias, como sí lo hicieron el año anterior, pudieran presentar su solicitud. El año anterior, la información relativa a la convocatoria fue trasladada a las familias en tiempo y forma y fueron presentadas las solicitudes y tramitadas, en esta ocasión, esta información no llegó de la misma manera, por lo que muchas de ellas no tuvieron claro los plazos para solicitar la misma. Es importante aclarar que el Ayuntamiento actuaba en este caso y seguirá actuando en el futuro, como una entidad colaboradora y nuestra obligación como entidad colaboradora es tramitar las solicitudes que se presenten, tal y como ocurrió el año pasado por Registro de Entrada, al no llegar las solicitudes por falta de información previa a los posibles beneficiarios, el Ayuntamiento no tuvo la posibilidad material de realizar la tramitación, por tanto, nos encontramos ante posibles familias que reunían los requisitos económicos exigidos por la Consejería de Educación, pero que quedaron fuera del procedimiento por circunstancias ajenas a ellas. Ante esta realidad, como Administración y en este caso yo, como Concejala de Educación, entiendo que debíamos actuar para evitar que estas familias soportaran las consecuencias de una situación que no habían generado, hemos elegido actuar con todas las garantías, esta subvención que se propone mantiene exactamente los mismos criterios de renta y los mismos criterios económicos, no estamos modificando las condiciones, ni creando beneficiarios, solo queremos garantizar que las familias que habrían tenido los derechos a la ayuda económica puedan recibir un apoyo equivalente. Lo que planteo, por qué se extiende esta ayuda a otras escuelas infantiles, sin embargo la finalidad de esta medida, ahora mismo, no es que crear una línea general de ayudas para todos los centros del Municipio que atienden al primer ciclo de educación infantil, ya hay niños que están siendo subvencionados al 100 % por la Consejería de Educación, sino corregir la situación concreta que se creó y excepcional.

Al no recibir el Ayuntamiento, en tiempo y forma, las solicitudes que se pudieran tramitar como entidad colaboradora, nuestra función hubiera sido gestionar las solicitudes que hubieran sido presentadas, como se hizo el año pasado, al no estar las familias informadas de la convocatoria, de cómo era el procedimiento, las fechas sobre todo, pues no se pudieron presentar y creo que el Ayuntamiento tiene la capacidad, debe intervenir, no podía tampoco intervenir dentro del procedimiento autonómico, aunque intentamos que nos ampliaran o que nos volvieran a abrir un intervalo excepcional, lo que no fue posible, por eso estamos hoy aquí, intentando evitar que sean ellas quienes paguen las consecuencias de una situación que, como repito una vez más, les es ajena, creo que es una cuestión de responsabilidad y de compromiso con las propias familias de la Escuela Infantil y la finalidad que pretendemos es reparar esta situación concreta.

Como dice la compañera Sanjuán, lo que ella planteó, que el solicitante de la ayuda no sea el padre, madre o tutor legal, sino que sea el propio menor, argumentando que es verdad, que los niños/as no son responsables de la situación económica que los padres podemos tener, pero sí es verdad que, creo que en esto estamos todos de acuerdo, que ningún menor es responsable de la situación, pero, precisamente, por esto las Administraciones públicas establecen sistemas de ayuda que tienen en cuenta la capacidad económica de la unidad familiar, me remito, por ejemplo, a la hora de las becas, ayudas de comedor, ayudas de libros, incluso nosotros, a la hora de establecer las propias bonificaciones en la Escuela Infantil Municipal, tenemos criterios de renta familiares. Entiendo lo que Maeve dice, pero creo que debe haber un intervalo y remarco una vez más, que esa propuesta mantiene los mismos criterios para garantizar objetividad y la seguridad jurídica del procedimiento. También respeto la opinión que tienen ambas, pero creo que es una opción objetiva dado que las familias tenían conocimiento de los criterios que estableció la Consejería y para no crear, ni generar nuevas desigualdades entre las familias que se encontraban en la misma situación respecto al bono infantil y poder mantener esos tramos que garantizan objetividad. Los criterios están definidos por la Consejería de Educación a través de un estudio técnico, en el que ellos se han basado y creo que haber introducido unos criterios municipales obligaría a redefinir el propio sistema de valoración generando una incertidumbre sobre quien tendría el derecho a la ayuda y quien no y vuelvo y me repito, quiero, desde la concejalía de Educación, que las familias afectadas reciban una respuesta clara

y basada en las reglas que ellas ya conocían y quiero resolver una situación que dejó fuera de una ayuda pública a las familias que podrían haber accedido a ella, si hubieran sido informadas en tiempo y forma. Está claro que la siguiente convocatoria, quien esté allá arriba o si continuara la misma empresa, tiene bien claro que la información debe darse de forma correcta y con los plazos bien claros.

Sr. Alcalde: Agradecer el trabajo de la concejalía de Educación para solventar un problema que, evidentemente, se generó entre las familias de la Escuela Infantil Municipal y que creo que esta es la forma más justa y objetiva para poder reparar, evidentemente, el daño ocasionado a las familias, que fue el compromiso también que adquirimos con todas y cada una de las familias afectadas.

El Pleno de la Corporación, de conformidad con los siguientes:

“ANTECEDENTES

Vista la Ordenanza General reguladora de la Concesión de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de la Palma, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 56/2005.

Vistas las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma del año 2026.

Vista la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y normas de desarrollo que tengan carácter básico o de aplicación supletoria por la Administración Local y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley.

Visto que la Educación Infantil constituye una etapa educativa fundamental para el desarrollo integral de los niños y niñas, favoreciendo su desarrollo físico, emocional, social y cognitivo, así como la conciliación de la vida familiar y laboral. El Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, en el ejercicio de sus competencias en materia de educación, considera prioritario fomentar la escolarización temprana y garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a la educación.

En base a este objetivo, se establecen las presentes bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a sufragar total o parcialmente el coste de escolarización temprana del alumnado matriculado en la Escuela Infantil Municipal de Santa Cruz de la Palma durante el curso escolar 2025/2026”.

Se abre el turno de votación con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 8 (PP y CC)
- Abstenciones: 4 (PSOE y N.C)
- Votos en contra: 0

El Pleno de la Corporación adopta por mayoría simple, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobación de las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la escolarización temprana en la Escuela Infantil Municipal de Santa Cruz de La Palma (Curso 2025/2026), cuyo contenido literal, se transcribe a continuación:

“BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA ESCOLARIZACIÓN TEMPRANA EN LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA PALMA (CURSO 2025-2026)

PREÁMBULO.

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, define en su artículo 12 a la Educación Infantil como una etapa educativa, con identidad propia que atiende a niños y niñas desde el nacimiento hasta los 6 años de edad.

Por ello, con el objeto de atender en mayor medida a las familias con menos recursos, se establece como criterio para la asignación de las ayudas, las características socioeconómicas del alumnado. En este sentido, las ayudas se concederán en función de los niveles de renta de las familias.

Dadas las características psicoevolutivas específicas de esta edad, la escolarización ayuda a mejorar el desarrollo físico, afectivo, social y moral. Esta escolarización es más recomendable, si cabe, en el momento en el que las niñas y niños suelen fijar la comunicación verbal, así como la construcción del pensamiento y empiezan a consolidar su autonomía. A su vez, son muchos los beneficios integrales que para los niños y las niñas presenta esta introducción temprana al sistema educativo, considerando también que esta medida facilita la conciliación de la vida laboral y familiar, fomenta la integración socioeducativa, y contribuye a prevenir y reducir los factores de exclusión social de la población. Es por ello, que el Ayuntamiento de Santa Cruz de la Palma apuesta por avanzar en el fomento de dicha escolarización.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La Educación Infantil constituye una etapa educativa fundamental para el desarrollo integral de los niños y niñas, favoreciendo su desarrollo físico, emocional, social y cognitivo, así como la conciliación de la vida familiar y laboral.

El Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, en el ejercicio de sus competencias en materia de educación, considera prioritario fomentar la escolarización temprana y garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a la educación.

Con este objetivo, se establecen las presentes bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a sufragar total o parcialmente el coste de escolarización temprana del alumnado matriculado en la Escuela Infantil Municipal de Santa Cruz de la Palma durante el curso escolar 2025/2026.

Estas ayudas se configuran como un instrumento de apoyo a las familias, especialmente aquellas con menor capacidad económica, contribuyendo a la reducción de desigualdades sociales y favoreciendo la equidad educativa.

FUNDAMENTO JURÍDICO Y RÉGIMEN APLICABLE.

El marco legal por el que se rigen estas bases de esta subvención está constituido por la normativa que se encuentre vigente a estos efectos será de aplicación:

- Las presentes Bases Generales.
- La Ordenanza General reguladora de la Concesión de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de la Palma, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 56/2005.
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma del año 2026.
- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y normas de desarrollo que tengan carácter básico o de aplicación supletoria por la Administración Local y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- La Legislación Básica del Estado reguladora de la Administración Local (Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del régimen Local, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril) y la Legislación de la Comunidad Autónoma reguladora del régimen municipal (Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.

Primera.- Objeto.

El objeto de las presentes bases es regular la concesión de ayudas destinadas a la escolarización del alumnado de 0 a 3 años matriculado en la Escuela Infantil Municipal de Santa Cruz de La Palma, para la financiación total o parcial del coste de la escolarización durante el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2025 y el 30 de junio de 2026.

Segunda.- Ámbito de aplicación.

Estas bases serán de aplicación únicamente al alumnado de 0 a 3 años matriculado en la Escuela Infantil Municipal de Santa Cruz de La Palma matriculado en el curso escolar 2025/2026, desde el 1 de septiembre de 2025 hasta el 30 de junio de 2026.

Tercera.- Aplicación presupuestaria y disponibilidad.

El expediente de concesión de las becas en régimen de concurrencia no competitiva asciende a un importe total de VEINTE MIL EUROS (20.000,00€) con cargo a la aplicación presupuestaria 3260.48102 BONO INFANTIL. El

crédito de esta aplicación presupuestaria podrá ser objeto de ampliación. En todo caso, el importe global destinado a estas subvenciones se podrá prorratear entre los que resulten beneficiarios de las mismas de acuerdo con los criterios de concesión y baremación establecidos en las presentes bases.

Cuarta.- Personas beneficiarias.

1. Tendrá la condición de persona beneficiaria el alumnado matriculado en la Escuela Infantil Municipal de Santa Cruz de La Palma para el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2025 y el 30 de junio de 2026.

2. La financiación de la escolarización podrá ser total o parcial, en función de los criterios socioeconómicos establecidos.

3. No podrá ser beneficiario:

- a) El alumnado no matriculado en la Escuela Infantil Municipal de S/C de la Palma.
- b) El alumnado que tenga cubierta la escolarización por otros programas que financien el coste completo
- c) El alumnado, hijo o hija o tutelado del personal trabajador del centro, que reciba las enseñanzas gratuitamente (becado), pero sí que contabilizará a efectos de la ratio máxima autorizada de la unidad afectada.

Quinta.- Requisitos.

El alumnado, para poder ser beneficiario de estas ayudas, deberá cumplir, a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos y obligaciones:

1. Haber nacido con anterioridad a la fecha que se determine en cada convocatoria.
2. Estar matriculado, en el curso escolar al que se refiera la convocatoria, en el primer ciclo de Educación Infantil, en la escuela infantil municipal de Santa Cruz de la Palma.
3. No superar los umbrales máximos de renta familiar en los términos que se establezcan en la convocatoria en el ejercicio económico computable que se indique en la misma.
4. Haber presentado, a través de su representante legal, en la forma y en los plazos establecidos para ello, la solicitud de ayuda y la documentación que se determine en estas bases y, en su caso, en la convocatoria, de acuerdo con el modelo y por los medios que en la misma se establezca.
5. Que la persona que actúe en calidad de su representante legal no esté incurso en alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las personas representantes legales del alumnado beneficiario de estas subvenciones deberán acreditar el cumplimiento de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, mediante una declaración responsable, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.b) del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias. En este caso, con anterioridad a la propuesta de resolución de la concesión la Administración deberá comprobar la veracidad de los datos contenidos en la misma.

Estos requisitos deberán mantenerse a lo largo del curso para el que se solicita la ayuda.

6. Las personas que representen legalmente al alumnado deberán someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por este Ayuntamiento, así como cualesquiera otras de comprobación y control aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

7. La persona que represente legalmente al alumnado beneficiario deberá justificar la ayuda mediante la forma de justificación que se indique en la convocatoria.

Sexta.- Obligaciones.

Las familias deberán:

- Aportar documentación veraz.
- Justificar la asistencia del alumnado.

El centro deberá:

- Aplicar el descuento en las cuotas.
- Certificar asistencia.

Séptima.- Gastos subvencionables.

Se consideran gastos subvencionables las cuotas escolares del alumnado matriculado que cumpla con los requisitos previstos en la base quinta. Quedan excluidas del concepto de cuota escolar las actividades extraescolares y la matrícula.

A efectos de las presentes bases tienen la consideración de gastos subvencionables tanto los descuentos aplicados en las facturas, como las devoluciones que en tal concepto se realicen, en caso de que el cobro del servicio haya sido anterior a la resolución de concesión de la subvención.

Solo serán subvencionables las deducciones aplicadas a las facturas del periodo comprendido entre septiembre y junio del curso escolar 2025/2026.

Octava.- Criterios económicos.

Para tener derecho a la ayuda no se podrán superar los umbrales máximos de renta familiar. El ejercicio económico computable a efectos de la determinación de la renta familiar será el ejercicio de 2024. Para tener derecho a la ayuda, la renta familiar no podrá superar los umbrales establecidos

Novena.- Miembros computables de la unidad familiar

1. Son miembros computables de la unidad familiar, siempre que convivan en el domicilio familiar:

- La persona o las personas progenitoras o representantes legales.*
- El alumno o la alumna.*
- Los hermanos y/o hermanas menores de 26 años, o mayores de dicha edad con diversidad funcional con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, que convivan en el mismo domicilio y siempre que no perciban ningún tipo de ingresos.*

La justificación documental de los miembros de la unidad familiar se efectuará mediante la presentación de la documentación que se indica en estas bases y cualquier otra documentación que esté prevista en la legislación vigente en el momento de la convocatoria.

2. En caso de divorcio o separación legal de las personas progenitoras, no se considerará miembro computable a aquel que no conviva con la persona solicitante de la ayuda. No obstante, esto se aplicará también en relación con la viudedad de alguna de las personas progenitoras.

3. En el caso de custodia compartida, se considerarán miembros de la unidad familiar aquellas personas que convivan en el domicilio en que se encuentre empadronado el alumnado beneficiario.

4. En los supuestos en los que el alumnado beneficiario se encuentre en situación de acogimiento, será de aplicación a la familia de acogida lo dispuesto en los párrafos anteriores.

5. Las situaciones específicas de la unidad familiar se acreditarán aportando la documentación que se indica en estas bases y cualquier otra documentación que esté prevista en la legislación vigente en el momento de la convocatoria.

Décima.- Determinación de la renta familiar

La renta familiar anual es la suma de las rentas del año que se determine en cada convocatoria, correspondientes a los miembros que integran la unidad familiar según lo dispuesto en la base décima, calculada de conformidad con la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de la Personas Físicas y según se indique en la correspondiente convocatoria.

Décima primera.- Renta per cápita familiar

A los efectos de estas bases reguladoras se entiende que la renta per cápita familiar es el cociente resultante de dividir la renta familiar anual, que se obtiene de aplicar los importes indicados en la base décima primera y en la correspondiente convocatoria, entre el número de miembros de la unidad familiar, definida según lo dispuesto en la base décima.

Décima segunda.- Criterios de determinación de importes.

1. Las solicitudes válidamente presentadas, que cumplan con todos los requisitos recogidos en la base quinta, se agruparán por tramos de edad de la siguiente manera: alumnado menor de 1 año, alumnado con edad entre 1 año y menor de 2 años y alumnado entre 2 y 3 años.

2. En la correspondiente convocatoria se consignará un importe máximo para cada tramo de edad, que se distribuirá equitativamente entre todas las solicitudes que cumplan con los criterios indicados en el punto anterior.

Décima tercera.- Procedimiento de concesión

1. El procedimiento de concesión de las subvenciones se ajustará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley 38/2003.

2. El procedimiento de concesión de estas ayudas se tramitará en régimen de concurrencia no competitiva y se iniciará de oficio mediante la publicación, en el Boletín Oficial de Canarias, de la convocatoria aprobada por resolución de la persona titular del Ayuntamiento de Santa Cruz de la Palma.

Décima cuarta.- Solicitudes y documentación.

1. Podrá solicitar las ayudas la persona o las personas progenitoras o representantes legales del alumnado indicado en la base cuarta.

2. Las personas solicitantes deberán cumplimentar la solicitud de la ayuda, la cual deberán entregar en la oficina de desarrollo local del Ayuntamiento de Santa Cruz de la Palma junto con la documentación preceptiva señalada.

3. Las solicitudes se formalizarán siguiendo los modelos, forma y plazos que se determinen en la convocatoria.

4. La solicitud deberá estar debidamente cumplimentada y firmada por la persona solicitante.

5. La solicitud incluirá la siguiente documentación:

a) Autorización, por parte de la persona solicitante, a que la tramitación de la misma se realice a través del Ayto de Santa Cruz de la Palma.

b) Declaración responsable de la persona solicitante, en la que haga constar que no percibe ingresos o subvenciones de otras entidades, que en su conjunto supere el coste de la escolarización del puesto escolar.

c) Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

d) Indicación del número de miembros de la unidad familiar. Asimismo, deberá consignarse, de forma clara y legible, el nombre completo, el número de DNI/NIF/NIE o pasaporte (solo extranjeros sin NIE) y constar la firma de la persona o las personas progenitoras o, en su caso, nuevo cónyuge o por los representantes legales que convivan con el alumno o la alumna, a efectos de la obtención de los datos de renta necesarios para valorar la solicitud, y deberá adjuntarse la siguiente documentación preceptiva: fotocopia cotejada del libro de familia completo o documentación oficial acreditativa de los miembros de la unidad familiar.

e) En el caso de que existan hermanos o hermanas mayores de 26 años con un grado de diversidad funcional igual o superior al 33%, que convivan en el mismo domicilio, se deberá adjuntar el certificado de discapacidad correspondiente.

f) Cualquier otra documentación que se requiera en la convocatoria. En la solicitud de subvención, la persona solicitante deberá aportar los datos económicos o un certificado de que estaban exentos de hacer la declaración de la renta del ejercicio de 2024.

Por la condición de las personas beneficiarias se exime a los solicitantes de presentar junto a la solicitud un plan de financiación y una previsión de ingresos y gastos, según se recoge en el artículo 15.5 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

6. La escuela infantil municipal recibirá las solicitudes de ayuda del alumnado, y comprobarán que la solicitud esté correctamente cumplimentada y que se aporte toda la documentación exigida en la convocatoria.

7. Una vez concluido el plazo otorgado para la presentación de solicitudes en la escuela municipal, no se admitirán nuevas solicitudes ni la reformulación de las ya presentadas.

8. En caso de que una misma persona presente varias solicitudes dentro del plazo establecido, solo se tomará en consideración la última que haya sido válidamente presentada.

Décima quinta.- Plazo y presentación de las solicitudes.

1. Las solicitudes acompañadas de la documentación e información requerida, se presentarán en la Sede Electrónica o Registro de Entrada del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, en los plazos establecidos en la convocatoria.

2. Las solicitudes se presentarán en el plazo previsto en la correspondiente resolución de convocatoria. En el supuesto de interrupción no planificada en el funcionamiento del registro electrónico

o del sistema de tramitación del procedimiento se estará a lo dispuesto en el artículo 27.6 del Decreto 19/2011, de 10 de febrero, por el que se regula la utilización de medios electrónicos en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, que establece que, en supuestos de interrupción no planificada en el funcionamiento del registro electrónico o en las aplicaciones informáticas gestoras de los servicios, procedimientos y trámites que impidan la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones, y siempre que sea técnicamente posible, se dispondrán las medidas para que el usuario resulte informado de esta circunstancia así como de los efectos de la suspensión, a cuyo efecto, siempre que una norma legal no lo impida expresamente, se dispondrá por el tiempo imprescindible la prórroga de los plazos de inminente vencimiento, de lo que se dejará constancia en la respectiva sede electrónica. Asimismo, se estará a lo dispuesto en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que dispone que, cuando una incidencia técnica haya imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda, y hasta que se solucione el problema, la Administración podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos, debiendo publicar en la sede electrónica tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido.

Décima sexta.- Subsanación.

El órgano instructor verificará que las solicitudes cumplen con los requisitos establecidos, así como que acompañan la solicitud con toda la documentación requerida. En caso contrario procederá a requerir a los interesados por el plazo improrrogable de 10 días hábiles para que procedan a subsanar los defectos contenidos en su solicitud, de conformidad con lo previsto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con expresa indicación de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución dictada de acuerdo con lo previsto en el artículo 21 de la misma ley.

Décima séptima.- Instrucción del procedimiento.

1. A la vista de los datos introducidos en la solicitud se procederá, por parte del órgano instructor, a analizar la información económica de las personas solicitantes a través de la documentación presentada.

2. Efectuada la revisión de las solicitudes, en función de dicha información económica, se obtendrá el listado provisional de las solicitudes admitidas, de las cantidades de las ayudas mensuales, así como de las solicitudes denegadas y excluidas, por falta de documentación o por incurrir, entre otras, en las circunstancias que se relacionan a continuación:

- a) Superación del umbral de renta familiar establecido en la base novena.
- b) Ausencia de la documentación requerida en estas bases, que imposibilita recabar la información tributaria.
- c) Incumplimiento de obligaciones fiscales, tanto por incumplir la obligación de declarar como por constar varias declaraciones a la AEAT.
- d) Comunicación por parte de la AEAT de que no ha identificado a la persona solicitante.

3. El órgano instructor notificará el listado detallado del alumnado beneficiario. Las personas solicitantes podrán consultar la situación de su solicitud en este listado provisional a efectos de comprobar la corrección de los datos que les afecten.

4. Figurar en este listado no supondrá adquirir la condición de persona beneficiaria de la ayuda, y las cantidades asignadas serán provisionales. La cuantía de la ayuda otorgada y la condición de persona beneficiaria se obtendrán únicamente en la resolución definitiva de la misma, una vez se hayan resuelto las alegaciones presentadas, de acuerdo con lo previsto en el párrafo siguiente.

5. En relación con estos listados provisionales y de conformidad con lo previsto en la legislación aplicable sobre procedimiento administrativo común, las personas interesadas tendrán un plazo de diez días, contados a partir de la notificación, para presentar las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo que se establezca en la convocatoria.

Décima octava.- Resolución del procedimiento.

1. Una vez recibida y revisada la documentación necesaria para proceder a la concesión de las ayudas establecidas en estas bases y en la correspondiente convocatoria, y finalizado el plazo de alegaciones, el Ayto de Santa Cruz de la Palma, como órgano instructor del procedimiento, visto el expediente, de conformidad con el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, emitirá un informe propuesta de resolución definitiva, que expresará la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, de acuerdo con las disponibilidades

presupuestarias, y elevará la propuesta sobre concesión de cantidades así como posibles exclusiones por incumplimiento de lo establecido en las bases y en la correspondiente convocatoria, a la persona titular del Ayuntamiento, el Alcalde.

2. La correspondiente resolución definitiva contendrá la relación del alumnado, detallando las personas beneficiarias y las cantidades de las ayudas concedidas, así como las solicitudes denegadas y excluidas con el motivo de la denegación y exclusión.

3. La resolución se aprobará mediante Decreto de Alcaldía publicándose en la sede electrónica del Ayuntamiento de Santa Cruz de la Palma de acuerdo con lo que se determine en la convocatoria, produciendo efectos de notificación a las personas interesadas, de acuerdo con lo que establece la normativa reguladora del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

4. La resolución a la que hace referencia esta base será dictada y publicada en el plazo máximo de seis meses desde que finalice el plazo de presentación de solicitudes. En el supuesto de que transcurrido este plazo no se haya dictado ninguna resolución, las solicitudes presentadas se considerarán desestimadas por silencio administrativo, sin perjuicio de la obligación de la Administración de resolver, de conformidad con lo que disponga la legislación aplicable sobre procedimiento administrativo común. Esta resolución pondrá fin a la vía administrativa, y podrá ser impugnada de acuerdo con la legislación vigente.

5. Una vez recaída la resolución de concesión, la persona beneficiaria podrá solicitar la modificación de su contenido, que se podrá autorizar siempre que no dañe derechos de tercero y se cumplan los siguientes requisitos:

a) Que la actividad o conducta a realizar conforme a la modificación solicitada esté comprendida dentro de la finalidad prevista en la línea de actuación o proyecto de inversión contemplado en la Ley de Presupuestos y de las actividades o conductas establecidas en las bases reguladoras o, en su defecto, en la resolución de concesión.

b) Que las circunstancias que justifiquen la modificación no hayan dependido de la voluntad de la persona beneficiaria inicial.

c) Que los nuevos elementos o circunstancias que motivan la modificación, de haber concurrido en la concesión inicial, no hubiesen determinado la denegación o disminuido la cuantía de la subvención concedida.

6. La alteración de las circunstancias tenidas en cuenta para la concesión de una subvención dará lugar a la modificación de la resolución de concesión, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención.

7. La modificación prevista en los apartados anteriores deberá solicitarse antes de que concluya el plazo para la actividad

Décimo novena.- Control y supervisión de las ayudas.

1. La comprobación administrativa de la justificación documental de la subvención concedida se realizará mediante la revisión de la documentación que a este efecto se ha establecido en las presentes bases.

2. La comprobación material de la efectiva realización de la actividad, existencia de la condición o cumplimiento de la finalidad, se llevará a cabo de acuerdo con lo previsto en el artículo 36.2 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Vigésima.- Justificación.

La persona o las personas progenitoras o representantes legales del alumnado beneficiario deberá, una vez resuelta la concesión de la subvención, justificar, en los periodos que se establezcan en la convocatoria, la asistencia de su hijo o hija a la escuela infantil municipal, mediante la presentación de las facturas abonadas. Dicha documentación justificativa se presentará, por los beneficiarios, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento o del registro de entrada.

Vigésima primera.- Pérdida de la condición de persona beneficiaria.

Serán causas específicas para la pérdida de la condición de persona beneficiaria de las ayudas reguladas en estas bases las siguientes:

a) La baja definitiva del alumno o alumna en la escuela infantil municipal y la no incorporación a otro centro privado o escuela municipal a lo largo del curso escolar.

- b) No formalizar, en su caso, los documentos existentes para los cambios de escuela municipal o centro privado, en el momento en que se produzcan.
- c) Incompatibilidad sobrevenida de la ayuda a las personas beneficiarias particulares, de acuerdo a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) Haber obtenido una plaza escolar sostenida totalmente con fondos públicos, para el curso escolar de cada convocatoria.
- e) Renuncia voluntaria realizada por la persona solicitante.
- f) Cualquier otro motivo previsto en la legislación vigente.

Vigésima segunda.- Régimen de pago.

1. El alumnado beneficiario de las ayudas recibirá las mismas mediante su deducción del coste mensual de escolarización.

Vigésima tercera.- Causas y procedimiento de reintegro. Régimen de infracciones y sanciones.

Causas de reintegro: Son causas de reintegro las previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

- a) Toda alteración de los requisitos que se han tenido en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por parte de otras administraciones o entes públicos o privados, la suma de las cuales supere el coste de la actividad subvencionable.
- b) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- c) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- d) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en la base reguladora vigésima segunda, y, en su caso, las que recoge la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Procedimiento de reintegro:

Si, revisados los pagos realizados se detectan discrepancias con las justificaciones realizadas por los responsables legales del alumnado, la persona titular del Ayuntamiento de S/C de la Palma procederá a regularizar la diferencia, mediante la minoración de los pagos pendientes o, en su caso, a iniciar el correspondiente expediente de reintegro. En los casos establecidos en el apartado anterior, su concurrencia determinará la devolución total o parcial de la subvención recibida anticipadamente, junto con el interés de demora correspondiente desde el momento del abono de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro o hasta la fecha en que se ingrese el reintegro si es anterior a esta última.

El reintegro deberá acordarse previa la instrucción del procedimiento establecido en el artículo 40 y siguientes del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias. Asimismo, el reintegro será independiente de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

Vigésima cuarta.- Régimen jurídico aplicable.

En lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto por la normativa básica estatal contenida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento, así como en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, y la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria.

ANEXO I: TRAMOS DE RENTA.

<i>Nº miembros unidad familiar</i>	<i>Renta familiar máxima</i>		
<i>2 miembros</i>	$\leq$	<i>40.000,</i>	<i>€</i>
<i>3 miembros</i>	$\leq$	<i>43.181,</i>	<i>€</i>
<i>4 miembros</i>	$\leq$	<i>46.362,</i>	<i>€</i>
<i>5 miembros</i>	$\leq$	<i>49.543,</i>	<i>€</i>
<i>6 o más miembros</i>	$\leq$	<i>52.724,</i>	<i>€</i>

En Santa Cruz de La Palma, a ____ de _____ de 2026

LA ALCALDÍA ”

ANEXO I: SOLICITUD DE AYUDA BONO INFANTIL PARA ALUMNADO MATRICULADO EN ESCUELAS MUNICIPALES Y CENTROS PRIVADOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

A DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE (PADRE/MADRE/REPRESENTANTE DEL ALUMNO/A)			
Nombre y apellidos:			
NIF / NIE / Pasaporte (solo extranjeros sin NIE):			
Parentesco:	Padre/madre	☐	
	Tutor/a	☐	
	Representante legal	☐	
Correo electrónico:			
Dirección:			
Municipio:			
Código postal:			
Isla:			
Teléfono:			
B DATOS DEL ALUMNO/A PARA QUE EL SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN			
Nombre y apellidos:			
Fecha de nacimiento:			
Edad:			
A fecha de 31 de diciembre de 2025.			
Fecha de matrícula en la escuela / centro:			
Importe mensual de la cuota escolar:		€	
Se incluyen en este apartado todos los servicios a excepción de la matrícula y las actividades extraescolares			
C DATOS DEL CENTRO			
Nombre del centro:			
Municipio:			
D SITUACIONES ESPECIALES DE LA UNIDAD FAMILIAR Cumplimentar solo si procede y se acredita			
☐ Familia monoparental	☐ Hermanos mayores de 25 años con discapacidad superior al 33% que no perciben ningún tipo de ingreso		
☐ Divorcio	☐ Separación	☐ Viudedad	
E DATOS DE LA UNIDAD FAMILIAR			
Número de miembros:			
Se incluirán en este apartado los miembros que componen la unidad familiar (incluido el alumno/a) QUE CONSTEN INSCRITOS EN EL LIBRO DE FAMILIA O DOCUMENTO EQUIVALENTE , de acuerdo con lo previsto en las bases reguladoras de estas ayudas. Se deberán indicar claramente los datos exactos que se relacionan a continuación para cada miembro.			
DATOS			
Parentesco:	Documento:	Número:	Nombre y apellidos:
Madre ☐	☐ NIF / NIE		
Padre ☐			
Tutor/a ☐	☐ Pasaporte		

Rep. legal	☐			
Cónyuge análogo	☐			
Madre	☐	☐ NIF / NIE		
Padre	☐			
Tutor/a	☐	☐ Pasaporte		
Rep. legal	☐			
Cónyuge análogo	☐			
PARENTESCO:		NOMBRE Y APELLIDOS:		
Hijo/a solicitante				
Hijo/a 2				
Hijo/a 3				
Hijo/a 4				
Hijo/a 5				
Hijo/a 6				
F	DOCUMENTACIÓN APORTADA			
☐ Fotocopia del pasaporte (solo extranjeros sin NIE) en vigor del padre, madre o tutor/a legal que figura como solicitante.				
☐ Fotocopia del pasaporte (solo extranjeros sin NIE) en vigor del padre, madre o tutor/a legal que figura detallado en el apartado E de esta solicitud y no es la persona solicitante.				
☐ Fotocopia del libro/s de familia completo/s donde aparezcan los miembros que componen la unidad familiar o documentación oficial acreditativa de los miembros de la unidad familiar donde consten las fechas de nacimiento.				
☐ Fotocopia del certificado de discapacidad (en el caso de hermanos/hermanas mayores de 25 años con discapacidad física, psíquica o sensorial superior al 33 %).				
☐ Certificado de empadronamiento colectivo actualizado en el que figuren todos los miembros de la unidad familiar que convivan con el alumno/a. (Únicamente en el caso de divorcios, separaciones y custodias compartidas).				
☐ Convenio regulador y/o sentencia de divorcio, según proceda, en caso de divorcio, separación y custodia compartida.				
☐ Otros documentos (especifíquelos):				
G	CONSULTA DE DATOS POR LA ADMINISTRACIÓN De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la consulta de datos es AUTORIZADA por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.			
NO PRESTA SU CONSENTIMIENTO para que la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes del Gobierno de Canarias realice consulta de datos del solicitante/representante mediante servicios interoperables.				
☐ Consulta de DNI/NIE con la Dirección General de la Policía.				
AUTORIZO LA CONSULTA de:				
☐ Obtención de datos de renta y rentas exentas de la AEAT.				
AVISO: En caso de que no autorice la consulta de datos, deberá aportar certificado de IRPF expedido por la AEAT, con código seguro de verificación, en el que conste toda la información relativa a la declaración de renta del ejercicio 2024.				

H	DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES
1. Autorizo al centro a tramitar la solicitud de ayuda de acuerdo con las bases reguladoras de la subvención. 2. Autorizo al órgano gestor de la consejería competente en materia de educación para que transfiera el importe de la ayuda concedida a la cuenta bancaria del centro donde esté escolarizado el alumno para el que se solicita la ayuda. 3. Declaro la veracidad de los datos de esta solicitud y asumo el compromiso de cumplir las obligaciones previstas en las bases reguladoras y la convocatoria de estas ayudas. 4. Declaro conocer que la presentación de una solicitud en centros distintos y la falsedad de los datos declarados puede dar lugar a la pérdida de la ayuda. 5. Declaro que el menor para el que se solicita la ayuda no se encuentra sometido a ninguna de las circunstancias señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. 6. Declaro que acepto las bases de la presente convocatoria. 7. Declaro la no obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por parte de otras administraciones o entes públicos o privados, las cuales superen el total del coste del puesto escolar.	
I	PROTECCIÓN DE DATOS
La Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes es responsable del tratamiento de los datos personales que se recogen en este formulario, teniendo el centro en el que se encuentran matriculado/a el/la alumno/a solicitante el encargo del tratamiento de datos por cuenta de la citada Consejería. El encargado tratará los datos facilitados con la finalidad de gestionar las solicitudes y, en su caso, otorgar las ayudas. Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre los tratamientos que, de sus datos, se llevan a cabo por esta Consejería. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes del Gobierno de Canarias en las sedes ubicadas en: • Tenerife: Avenida Buenos Aires, 5, Edificio Tres de mayo, planta 6.ª, 38071 Santa Cruz de Tenerife, teléfono 922 423 500. • Gran Canaria: Calle Granadera Canaria, 2, Edificio Ganadera Canaria, planta 2.ª, 35071 Las Palmas de Gran Canaria, teléfono 928 455 400. Puede realizar este trámite de forma telemática en la Sede Electrónica del Gobierno de Canarias: • https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/procedimientos_servicios/tramites/5211 Puede consultar la información adicional y detallada del registro de actividades de datos personales de este Departamento en el siguiente enlace: https://www.gobiernodecanarias.org/protecciondedatos/registrotratamiento/eucd/dgcesc/gestion-de-subvenciones-destinadas-al-fomento-de-la-escolarizacion-temprana/	
J	SOLICITUD
Solicito la ayuda económica para la escolarización en el primer ciclo de Educación Infantil para el alumno/a que figura más arriba. ☒ Solicito el abono anticipado del periodo comprendido entre septiembre de 2025 y marzo de 2026. En Santa Cruz de La Palma, a _____ dede 2026. Firmado: _____	

 EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA	ANEXO III: MODELO DE PRESENTACIÓN DE ALEGACIONES
--	---

Presenta la solicitud en calidad de:

Persona interesada ☐

Persona representante ☐

A	DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE Solo en caso de que actúe como representante	
Nombre y apellidos:		
NIF / NIE:		
Correo electrónico:		
Teléfono:		

B	DATOS DE LA PERSONA INTERESADA (solicitante de la ayuda)	
Nombre y apellidos:		
NIF / NIE:		
Correo electrónico:		
Teléfono:		

C	DATOS DE LA SOLICITUD
----------	------------------------------

Asunto:

--

Expone:

--

Solicita:

--

D	DOCUMENTOS A APORTAR

En Santa Cruz de La Palma, a

de

de

Firmado:

 EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA	ANEXO IV A: MODELO DE CERTIFICACIÓN MENSUAL DE ASISTENCIA PERIODO SEPTIEMBRE – MARZO
--	---

abonarlas entre julio y agosto, si no me equivoco, que no podemos seguir excusándonos ahora en este procedimiento judicial que ha obligado a la Administración a volver a tomar conocimiento de todo, solo que se pueda hacer ya en tiempo y forma el cobro de las horas extras y de todos los convenios por parte de los trabajadores.

Concejal delegado del área de RRHH., Sr. Guerra Guerra: Sí, el compromiso que se alcanzó en la Mesa es pagar la doble paga que es en el mes de junio, en el mes de julio pagar las horas extras de Bajada y en el mes de agosto el resto de las horas. Fue un acuerdo unánime y así se va a proceder porque no hay ningún impedimento para que no se pueda llevar a cabo.

Sr. Alcalde: Les anuncio también que convocaremos otra Mesa General, porque hay otros asuntos que tendremos que ratificar y por tanto la próxima semana se volverá a convocar una nueva Mesa General para ratificar alguno de los asuntos, fruto, como ustedes saben, del laudo arbitral.

Portavoz del grupo socialista, Sra. Lemes Rodríguez: Si nos invitan, estaremos encantados/as de participar.

Sr. Alcalde: Muy bien y como bien decía el Sr. Guerra, fue unánime la aprobación que tuvimos en la Mesa General y yo creo que ..., valorar y agradecer el trabajo y compromiso de los trabajadores/as, que fruto de ese laudo arbitral, se ha retrasado el pago de sus horas.

El Pleno de la Corporación, de conformidad con los siguientes:

“ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Constan acuerdos adoptados en el ejercicio de la negociación colectiva, por el que se han acordado el precio o libranza correspondiente por la realización de horas extraordinarias, tanto en el seno del personal laboral como funcionarios, para los periodos de:

- *Bajada de la Virgen de las Nieves 2025 (personal laboral)*
- *Navidad 2025/26 (personal laboral)*
- *Carnavales 2026 (personal laboral)*
- *2º Acuerdo de 2025 Policías (personal funcionario)*
- *3º Acuerdo de 2025 Policías (personal funcionario)*

SEGUNDO.- Visto que con fecha 05/03/2026 y con N° 6499, tiene entrada en este Ayuntamiento Laudo Arbitral proveniente del procedimiento arbitral n° 50/2024 y 56/2024, en materia electoral, instado por CSIF, por el cual se procede estimar la impugnación de CSIF, obligando a esta Administración a dar debido cumplimiento de ello, retrotrayendo las actuaciones al momento inmediatamente anterior al de la proclamación definitiva de candidaturas, tanto del colegio de Técnicos como del colegio de No cualificados:

LAUDO:

Procede ESTIMAR la impugnación planteada por D. Antonio Brito Pérez, representante del sindicato CSIF y procede declara nulas las actas de las mesas impugnadas, retrotrayendo las actuaciones al momento inmediatamente anterior al de la proclamación definitiva de candidaturas, declarando la proclamación definitiva de ambas candidaturas en los dos colegios electorales en que se presentó.

Notifíquese el presente Laudo a las partes, haciéndoles saber el derecho que le asiste de impugnarlo ante la Jurisdicción Social, en el plazo de 3 días hábiles a contar del siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 127 y siguientes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social.

TERCERO.- Visto que se ha procedido a dar debido cumplimiento al laudo arbitral y por tanto se ha procedido a retrotraer al momento previo al vicio, y proceder a dar continuidad al proceso electoral, celebrando las elecciones el pasado 6 de mayo de 2026.

CUARTO.- Consta acuerdo adoptado por Mesa General de laborales y funcionarios de 25 de mayo de 2026, cuyo orden del día fue:

1-Ratificación de los miembros de la Mesa.

2-Incorporación a la Mesa General, de los nuevos miembros derivados de las elecciones sindicales para Comité de Empresa, celebradas el 6 de mayo de 2026.

3-Ratificación, si procede, de los siguientes Acuerdos de Horas extras de Laborales:

- a. Horas Extras Bajada 2025.
- b. Horas Extras Navidad 2025.
- c. Horas Extras Carnavales 2026.

4-Ratificación, si procede, de los siguientes Acuerdos de Funcionarios Polícías:

- a. 2º Acuerdo 2025
- b. 3º Acuerdo 2025.
- c. 1º Acuerdo 2026.

A los efectos de que los acuerdos adoptados por los representantes provenientes de elecciones declaradas nulas surtan los efectos correspondiente, se ha procedido a la convocatoria *ad hoc* de Mesa General de Laborales y Funcionarios, con fecha 25 de mayo de 2026, para la ratificación de los acuerdos adoptados relativos a horas extraordinarias, a los efectos de poder proseguir con los trámites correspondientes para su abono, tras la efectiva incorporación de Remanente en el Presupuesto.

Siendo los mismos ratificados por unanimidad y en todos los términos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Legislación aplicable.

· *Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-.*

· *Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local -TRRL-.*

· *Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-.*

· *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-.*

· *Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores -ET.*

· *Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma.*

SEGUNDO.- La Disposición Adicional Novena de las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta entidad local, establece que: “El reconocimiento y pago de gratificaciones por servicios extraordinarios realizados por el personal funcionario fuera de la jornada normal de trabajo y de horas extraordinarias realizadas por el personal laboral, sólo podrá producirse previa la tramitación del correspondiente expediente administrativo, en el que, en todo caso, deberá obrar la documentación siguiente:

A. Providencia del Alcalde o del Concejal-Delegado ordenando realizar el servicio extraordinario o las horas extraordinarias que se consideren oportunas, a instancia propia o a iniciativa del Jefe de Servicio del Área correspondiente, del Secretario, Interventor o Tesorero de la Corporación o de los Concejales con delegación especial de los servicios en el caso del personal laboral, o la conformidad del Alcalde o del Concejal-Delegado si dichos servicio extraordinario se hubiera realizado con su conocimiento previo, según el caso.

B. Certificación de existencia de crédito expedida por el Interventor.

C. Conformidad del Alcalde o del Concejal-Delegado del Área o del Servicio y del personal funcionario o laboral responsable del Área, Unidad o Servicio, según los casos, de haberse realizado el servicio ordenado.

D. Informe del Jefe del Servicio del Área de Recursos Humanos.

E. Informe de Intervención.

F. Resolución de la Alcaldía-Presidencia”

TERCERO.- El art. 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dispone que la función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso. Añadiendo el apartado 2 a) que el ejercicio de la expresada función comprenderá la intervención crítica o previa de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos de valores.

Por su parte, el artículo 215 dispone que, si en el ejercicio de la función interventora el órgano interventor se manifestara en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito antes de la adopción del acuerdo o resolución. Añadiendo al artículo 216 que, si el reparo afecta a la disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones u ordenación de pagos, se suspenderá la tramitación del expediente hasta que aquél sea solventado en los siguientes casos: c) En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales.

Consta en expediente solicitud de informe a los Servicios Económicos en relación a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente para afrontar el gasto de la compensación económica por las horas extraordinarias realizadas durante la celebración del Carnaval 2025.

CUARTO.- Régimen jurídico aplicable para la aprobación del abono de horas extraordinarias a los/las trabajadores/as.

El artículo 177 TRRL señala que el régimen del personal contratado en régimen de derecho laboral se regirá en su integridad por las normas de esta rama del derecho, sin constituir especialidad alguna que el empresario sea una Administración Pública, por lo que es de aplicación lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores, pronunciándose en el mismo sentido el artículo 7 y 11 del TREBEP.

Asimismo, el artículo 7 TREBEP señala que al personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas le es aplicable, además de la legislación laboral y las demás normas convencionalmente aplicables, los preceptos de este Estatuto que así lo dispongan, siendo que, el artículo 27, relativo a las retribuciones del personal laboral determina que las mismas “se determinarán de acuerdo con la legislación laboral, el convenio colectivo que sea aplicable y el contrato de trabajo, respetando en todo caso lo establecido en el artículo 21 del presente Estatuto”.

Existe una remisión a la regulación laboral respetando, en todo caso, las limitaciones presupuestarias establecidas en los presupuestos generales del Estado en relación al incremento de la masa salarial.

Sobre las horas extraordinarias, el art. 35.1 ET establece que:

“1. Tendrán la consideración de horas extraordinarias aquellas horas de trabajo que se realicen sobre la duración máxima de la jornada ordinaria de trabajo, fijada de acuerdo con el artículo anterior. Mediante convenio colectivo o, en su defecto, contrato individual, se optará entre abonar las horas extraordinarias en la cuantía que se fije, que en ningún caso podrá ser inferior al valor de la hora ordinaria, o compensarlas por tiempos equivalentes de descanso retribuido. En ausencia de pacto al respecto, se entenderá que las horas extraordinarias realizadas deberán ser compensadas mediante descanso dentro de los cuatro meses siguientes a su realización.”

Por lo preceptuado en el artículo 35.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores mediante convenio colectivo o, en su defecto, contrato individual se debe optar entre:

–Abonar las horas extraordinarias en la cuantía que se fije, que en ningún caso puede ser inferior al valor de la hora ordinaria;

–Compensarlas por tiempos equivalentes de descanso retribuido.

En ausencia de pacto, se entiende que deben ser compensadas mediante descanso dentro de los cuatro meses siguientes a su realización. La equivalencia en la compensación por descanso tiene carácter de mínimo mejorable. Así, por convenio colectivo o por contrato se puede fijar la compensación en descanso por un tiempo superior al realizado.

En nuestro caso, el artículo 19 del Convenio Colectivo del personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de la Palma, en fecha 20 de junio de 2001, establece las cuantías en la que se han de abonar los servicios realizados

fuera de la jornada normal de trabajo; cuantías que han sido incrementadas en forma progresiva durante la vigencia del convenio y sus prórrogas en la misma proporción que el IPC, pero que establece que pueden ser compensadas con días de descanso en la misma proporción que su compensación económica:

“ARTÍCULO 19.- Horas extraordinarias. Diurna:

Peón: 1.820 ptas. Oficial 2ª: 2.128 ptas. Oficial 1ª: 2.436 ptas.

Por cada categoría superior: +220 ptas. Nocturna y festivo diurnas:

Peón: 2.128 ptas. Oficial 2ª: 2.436 ptas. Oficial 1ª: 2.744 ptas.

Por cada categoría superior: +220 ptas.

Festivo nocturno:

Peón: 2.313 ptas. Oficial 2ª: 2.660 ptas. Oficial 1ª: 3.010 ptas.

Por cada categoría superior: +220 ptas.

No podrán abonarse a un mismo trabajador más de 10 horas extraordinarias al mes y 60 al año, salvo casos de fuerza mayor, imprevistos o excepcionales. En todo caso, se favorecerá el carácter rotatorio en la concertación de dichas horas.

Se considerarán horas extraordinarias nocturnas las realizadas de las 20 a las 7 horas para los meses de noviembre a febrero, ambos inclusive, y a partir de las 22 a las 7 horas para el resto de los meses del año.

En cualquier caso, el abono económico de las horas extraordinarias se practicará al mes siguiente de su realización.

La cuantificación de las horas extraordinarias que se incluye en este artículo se incrementará de forma progresiva durante la vigencia del convenio o sus prórrogas en la misma proporción que el IPC.

A petición del trabajador, las horas extras podrán ser compensadas con días de descanso en la misma proporción que su compensación económica”.

La retribución por horas extraordinarias constituye un concepto salarial independiente y autónomo para remunerar el tiempo trabajado que excede de la jornada ordinaria y no guarda ninguna homogeneidad con las restantes percepciones de los trabajadores (TSJ Murcia 19-12-13, EDJ 260373). Por ello, no cabe su compensación o absorción con ningún otro concepto salarial diferente, como un complemento de disponibilidad o un bono gerencial. Sin embargo, este hecho no impide que sean perfectamente válidos y conformes a derecho los pactos individuales o colectivos concertados por el empresario con el trabajador o los trabajadores en los que se fije una retribución global o genérica, de importe igual o similar cada mes, en compensación del exceso de jornada que éste se compromete a realizar (TS 24-7-06).

QUINTO.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.2. i), corresponde al Ayuntamiento en Pleno la aprobación de la siguiente, previo dictamen de la Comisión Informativa”.

Se abre el turno de votación, ausentándose de la sesión, durante la votación, el Sr. concejal, D. Davil Tames Valiente, con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 11 (PP, CC, PSOE y N.C.)
- Abstenciones: 1 (PSOE, D. David Tames Valiente)
- Votos en contra: 0

El Pleno de la Corporación adopta por mayoría simple, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Ratificar los acuerdos adoptados por Mesa General con fecha 25 de mayo de 2026, a los efectos de aprobar las cuantías y libranza en los términos acordados:

1) Ratificación de horas extra personal laboral Bajada de La Virgen 2025 (sesión comité de empresa de 21/04/2025)

“2. Negociación de las horas extras de la Bajada de La Virgen 2025.

Interviene D. Francisco de La Torre Goya (representante de CCOO), para explicar que la propuesta de los representantes sindicales es optar por cobrar esas horas o librarlas conforme a los criterios modificadores que se

negocie en el día de hoy. Se propone que sean ajustadas al presente acuerdo las horas realizadas para los actos de la Bajada de La Virgen de 2025 realizados desde el 1 de mayo hasta el 16 de agosto de 2025, y para el supuesto de los servicios de Costura desde el 1 de marzo, no obstante, todas las horas que se vaya a ajustar a este convenio tendrán que venir especificadas como horas extraordinarias de la Bajada de La Virgen y así expresado y conformado en las solicitudes que se presenten, que se harán de forma separada que el resto de horas extraordinarias.

El Interventor municipal, D. Miguel Aznárez Salazar alude a un ejercicio de responsabilidad que tiene que haber con respecto tanto a las horas realizadas, que deberá ser rigurosamente controlado tanto por los coordinadores, responsables o Jefes de Servicio, así como por los concejales correspondientes.

En cuanto a la libranza, se propone por parte de los representantes sindicales que la misma sea con la correspondencia de 1 hora trabajada de forma extraordinaria a 3 de libranza, excepto para los días, 29 y 30 de junio, 10, 11, 19 y 20 de julio de 2025, cuya equivalencia será a 4 horas de libranza.

En cuanto a las horas extraordinarias a cobrar, y tras una deliberación, en comparativa con respecto al acuerdo fijado en la Bajada de 2015, que supuso un incremento aproximado del 23% con respecto al precio de la hora extraordinaria, se fija en un 35% adicional al precio de la hora extraordinaria.

De tal forma que el acuerdo para las horas extraordinarias con respecto a la Bajada de La Virgen 2025 sea el siguiente:

En relación con las horas realizadas de forma extraordinaria y en relación con los actos de la Bajada de la Virgen de las Nieves años 2025, se acuerda:

Las horas realizadas amparadas por este acuerdo serán las horas extraordinarias que:

1)Se realicen desde el 1 de mayo al 16 de agosto, excepto para el servicio de costura que se comenzará a computar desde el 1 de marzo.

2)Tendrán que presentarse en partes independientes al resto de horas realizadas, de forma mensual, y siguiendo los plazos establecidos para las horas extraordinarias no sujetas a este acuerdo.

3)Deberán llevar especificado el acto de la Bajada de la Virgen para el cual se realizan, además de indicación de su horario.

4)Deberán ir suscritas por el Concejál, así como por el responsable, en su caso.

Horas a cobrar con compensación económica:

Las horas realizadas se podrán cobrar o librar. En el supuesto de cobrarlas, se cobrarán con el incremento del 35% con respecto al precio de la hora extraordinaria.

Horas a librar:

La libranza se hará con la equivalencia de 1 hora realizada de forma extraordinaria a compensar por 3 horas de libranza, siendo equivalente a 4 horas los días 29 y 30 de junio, 10, 11, 19 y 20 de julio de 2025.

Se acuerda el presente por unanimidad, aclarando que el presente acuerdo deberá ser objeto de aprobación plenaria, no obstante, aprobado el mismo, se tendrán en consideración las fechas recogidas en el mismo.”

2) Ratificación de horas extra Carnavales personal laboral 2026 (sesión comité de empresa de 09/02/2026)

ACUERDO ENTRE EL COMITÉ DE EMPRESA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA EN REFERENCIA A LA COMPENSACIÓN PECUNIARIA Y LIBRANZA DEL PERSONAL LABORAL QUE PRESTE SERVICIOS VOLUNTARIOS EN LOS ACTOS DE CARNAVAL 2026.

“REUNIDOS:

De una parte D. Asier Antona Gómez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma.

De otra parte, el abajo firmante como representante sindical del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma,

FUNDAMENTACIÓN:

Para garantizar una mayor efectividad en los trabajos realizados en fechas de Carnaval 2026, por el personal laboral de este Ayuntamiento, tanto en su jornada laboral normal, en la que se intensifica su labor, como en las horas extraordinarias que ejercen fuera del horario ordinario, nocturnidad y días festivos, se demanda el voluntario concurso del personal laboral de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA.-

Las horas extras realizadas para el periodo de las fiestas del Carnaval serán desde el día 9 al 23 de febrero de 2026.

Horas extras a librar:

- 1 Hora realizada, 3 a librar durante estos periodos, excepto viernes de Peluca, lunes de Indianos y Martes de Carnaval (13, 16 y 17 de febrero de 2026);

- 1 hora realizada, 4 a librar los días viernes de Peluca, lunes de Indianos y Martes de Carnaval (13, 16 y 17 de febrero de 2026).

Horas extras a compensar económicamente:

- Las horas extras a abonar se harán al precio establecido legalmente más un 25% durante el periodo establecido; excepto

- Las horas extras realizadas los días 13, 16 y 17 de febrero de 2026 que serán abonadas al precio legalmente establecido más un 35%.

El abono de las Horas extraordinarias se realizará en la nómina de mes de marzo.

Se procede a su aprobación por unanimidad de los miembros asistentes.

Fuera del orden del día se introduce el debate acerca de la reposición de ropa y calzado para el personal de Servicios Públicos, se procede a aclarar la situación existente, en cuanto al contrato que está en trámite de sacar a licitación y se insiste por parte de los representantes sindicales que es urgente y que en el convenio prevé dos mudas al año.”

3) Ratificación horas extra Navidad 2025/26 Personal Laboral (Comité de Empresa de 21/11/2025)

“ACUERDO ENTRE EL COMITÉ DE EMPRESA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA EN REFERENCIA A LA COMPENSACIÓN PECUNIARIA Y LIBRANZA DEL PERSONAL LABORAL QUE PRESTE SERVICIOS VOLUNTARIOS NAVIDAD 2025/26.

REUNIDOS:

De una parte D. Asier Antona Gómez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma.

De otra parte, el abajo firmante como representante sindical del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma,

FUNDAMENTACIÓN:

Para garantizar una mayor efectividad en los trabajos realizados en fechas de Navidad 2025/2026, por el personal laboral de este Ayuntamiento, tanto en su jornada laboral normal, en la que se intensifica su labor, como en las horas extraordinarias que ejercen fuera del horario ordinario, nocturnidad y días festivos, se demanda el voluntario concurso del personal laboral de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA.-

Las horas extras realizadas para el periodo de las fiestas del Carnaval serán desde el día 20 de noviembre de 2025 al 9 de enero de 2026, excepto aquellos servicios como pudiera ser el servicio de electricidad, que serán computadas desde el inicio de sus actividades.

Horas extras a librar:

-1 Hora realizada, 3 a librar durante estos periodos, excepto;

- 1 hora realizada, 4 a librar los días 24, 25 y 31 de diciembre de 2025 y los días 1, 5 y 6 de enero de 2026, que serán abonadas al precio legalmente establecido más un 35%.

Horas extras a compensar económicamente:

- Las horas extras a abonar se harán al precio establecido legalmente en el convenio más un 25% durante el periodo establecido; excepto

-Las horas extras realizadas los días 24, 25 y 31 de diciembre de 2025 y los días 1, 5 y 6 de enero de 2026, que serán abonadas al precio legalmente establecido en el convenio más un 35%.

El abono de las Horas extraordinarias se realizará en el primer semestre de 2026.

*Se procede a su **aprobación por unanimidad** de los miembros asistentes.”*

4) Ratificación, si procede, del Acuerdo entre los sindicatos representativos de los funcionarios de la Policía Local y el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, en referencia a la compensación de Horas Extraordinarias realizadas desde el 12 de enero y el 15 de mayo de 2026 (Mesa General de Funcionario 19 de diciembre 2025)

“ACUERDO ENTRE LOS SINDICATOS REPRESENTATIVOS DE LOS FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA LOCAL DE SANTA CRUZ DE LA PALMA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA EN REFERENCIA A LA COMPENSACIÓN POR LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

“REUNIDOS: De una parte D. Asier Antona Gómez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma

De otra parte, los abajo firmantes, Representantes Sindicales de la Plantilla de la Policía Local de Santa Cruz de la Palma, mayoritarios en la Mesa General de Negociación.

Ambas partes actúan para la mejora del servicio de la Policía Local y por las necesidades de personal en dicho departamento policial, ya que, debido a las plazas actualmente vacantes, de los 32 efectivos con los que debía contar la plantilla, en la actualidad solo se cuenta con 18 policías, dos oficiales y un Subinspector-Jefe para prestar la totalidad de los servicios necesarios programados y otros extraordinarios que surjan en los diferentes servicios, hasta el 15 de mayo de 2026.

La variedad de actos que tienen lugar durante los primeros meses del año en el municipio de Santa Cruz de La Palma, como pueden ser todo lo concerniente a Carnavales, conciertos, pruebas deportivas, Semana Santa, etc., exige una mayor seguridad y por ende un superior esfuerzo profesional para quienes tienen que trabajar en las meritadas actividades y que exigen la presencia policial como refuerzo para realizar funciones fuera del horario normal de su turno de trabajo. En resumen, dichos actos programados por el Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma y por las distintas concejalías que integran el mismo, exigen de la Policía Local un operativo constante de vigilancia y seguridad, lo que conlleva un mayor número de efectivos por turno, que sólo puede ser cubierto con el incremento de los horarios de trabajo mediante servicios extraordinarios, motivados por la escasez de personal disponible para cubrir eficazmente dichos eventos.

Lo dicho justifica la gratificación de los funcionarios por la prestación de servicios extraordinarios fuera de la jornada habitual de trabajo, así como la alteración de los diferentes turnos para acomodar los efectivos policiales a los actos y eventos programados y a requerimiento del buen devenir de los mismos.

Esta mayor colaboración, tanto en la jornada normal de turnos de trabajo, como en los servicios extraordinarios que se realicen en refuerzo de los turnos existentes, supone mayor esfuerzo que el ordinario, por lo que justifica la gratificación de los funcionarios por la prestación de servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada habitual de trabajo, así como por la alteración de los diferentes turnos para acomodar los efectivos policiales a los actos y eventos programados y a requerimiento de la seguridad y vigilancia del buen devenir de los mismos. Lo dicho supone una alteración de la cadencia de los diferentes turnos y jornadas de trabajo diferentes a las pactadas, en cuanto a las necesidades de seguridad pública y prevención de la misma, encomendadas al Cuerpo de la Policía Local de Santa Cruz de La Palma, debiéndose reforzar y concentrar el número de efectivos en determinadas jornadas.

*Por lo dicho, se acuerdan las siguientes **CLÁUSULAS:***

Primera.- *Compensación de los servicios extraordinarios a realizar desde el 12 de enero al 15 de mayo del año 2026.*

Con motivo de los actos y eventos que se programen por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma o los que se desarrollen en el municipio, desde el 12 de enero de 2026 hasta el 15 de mayo de 2026, que supone una

cadencia de turnos y jornadas de trabajo diferentes en cuanto a las necesidades de seguridad pública y prevención de la misma, encomendada al Cuerpo de la Policía Local de Santa Cruz de La Palma, en los que se deba reforzar y concretar el número de efectivos en determinadas jornadas, se acuerda, que los servicios extraordinarios que se realicen, se compensarán de la siguientes manera durante el meritados lapso temporal y con el máximo de 1500 horas a realizar entre todos los miembros de la plantilla:

- 52 euros por hora realizada de servicios extraordinarios

Segunda.- El abono de los servicios extraordinarios a realizar se producirá en las nóminas posteriores desde el reconocimiento mediante Decreto de las mismas y, en todo caso, como máximo en la nómina del mes de julio del año 2026.

Tercera.- Los Agentes de otros Ayuntamiento que se integren voluntariamente en comisión de servicios en el Cuerpo de la Policía Local de Santa Cruz de La Palma, mediante autorización de las Alcaldías de sus municipios de origen, para la contribución extraordinaria a la seguridad de los actos en este término municipal, dada la necesidad de cooperación, se retribuirán por la realización de servicios extraordinarios de la siguiente manera:

- 50 euros por hora realizada de servicios extraordinarios.

Estos servicios anteriormente citados, deberán ser satisfechos a los respectivos Agentes en el mes de julio de 2026.

Cuarta.- Los funcionarios/as, para poder realizar esta serie de turnos extraordinarios con disponibilidad fuera de la jornada habitual de trabajo y que quieran adherirse a este acuerdo, lo harán de forma voluntaria y **deberán solicitarlo mediante correo electrónico a la Jefatura del Cuerpo.**

Quinta.- Se establecerá una rotación y, una vez efectuado el nombramiento de un servicio, si la designación se realiza con una antelación mínima de 7 días, no se podrá renunciar a dicho nombramiento. Entre compañeros se podrán realizar cambios de servicio nombrado. En el periodo comprendido entre el 12 de enero de 2026 y el 15 de mayo de 2026, será de voluntariedad del agente acogerse al mismo, pudiendo renunciar al servicio nombrado en el plazo de 72 horas desde el nombramiento.

Sexta.- El presente Acuerdo ha sido negociado pro los Delegados Sindicales de la Policía Local, debiéndose llevar a la Mesa de Negociación de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, para su ratificación y aprobación.

Séptima.- El presente Acuerdo estará vigente desde el día 12 de enero del año 2026.

Y en prueba de conformidad, para que así conste y surta los efectos oportunos, se firma el presente por todas las partes intervinientes, haciéndose por triplicado, en Santa Cruz de La Palma, a 10 de febrero de 2026.”

5) ACTA DE LA SESION DE LA CONVOCATORIA DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA, DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2026, 2º y 3º acuerdo 2025 de Policía Local.

ACUERDO ENTRE LOS SINDICATOS REPRESENTATIVOS DE LOS FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA LOCAL DE SANTA CRUZ DE LA PALMA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA EN REFERENCIA A LA COMPENSACIÓN POR LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

“REUNIDOS: De una parte D. Asier Antona Gómez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma.

De otra parte, los abajo firmantes, representantes sindicales de la plantilla de la Policía Local de Santa Cruz de La Palma, mayoritarios en la Mesa General de Negociación.

Ambas partes actúan para la mejora del servicio de la Policía Locales y por las necesidades de personal en dicho departamento policial ya que, debido a las plazas actualmente vacantes, de los 32 efectivos con los que debía contar la plantilla, en la actualidad solo se cuenta con 21 policías, un oficial y un Subinspector-Jefe para prestar la totalidad de los servicios necesarios programados y otros extraordinarios que surjan en los diferentes servicios, hasta el 16 de agosto de 2025.

La variedad de actos de la Bajada de La Virgen de 2025 que tienen lugar durante los meses de mayo-agosto en el municipio de Santa Cruz de La Palma, como pueden ser todo lo concerniente a conciertos, pruebas deportivas, diferentes eventos organizados desde el Ayuntamiento, etc., exige una mayor seguridad y por ende un superior

esfuerzo profesional para quienes tienen que trabajar en las meritadas actividades y que exigen la presencia policial como refuerzo para realizar las funciones fuera del horario normal de su turno de trabajo. En resumen, dichos actos programados por el Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma y por las distintas concejalías que integran el mismo, exigen de la Policía Local un operativo constante de vigilancia y seguridad, que conlleva un mayor número de efectivos por turno, que sólo puede ser cubierto con el incremento de los horarios de trabajo mediante servicios extraordinarios, motivado por la escasez de personal disponible para cubrir eficazmente dichos eventos.

Lo dicho justifica la gratificación de los funcionarios por la prestación de servicios extraordinarios fuera de la jornada habitual de trabajo, así como la alteración de los diferentes turnos para acomodar los efectivos policiales a los actos y eventos programados y a requerimiento del buen devenir de los mismos.

Esta mayor colaboración, tanto en la jornada normal de turnos de trabajo, como en los servicios extraordinarios que se realicen en refuerzo de los turnos existentes, supone mayor esfuerzo que el ordinario, por lo que justifica la gratificación de los funcionarios por la prestación de servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada habitual de trabajo, así como por la alteración de los diferentes turnos para acomodar los efectivos policiales a los actos y eventos programados y a requerimiento de la seguridad y vigilancia del buen devenir de los mismos. Lo dicho supone una alteración de la cadencia de los diferentes turnos y jornadas de trabajo diferentes a las pactadas, en cuanto a las necesidades de seguridad pública y prevención de la misma, encomendadas al Cuerpo de la Policía Local de Santa Cruz de La Palma, debiéndose reforzar y concentrar el número de efectivos en determinadas jornadas.

Por lo dicho, se acuerda las siguientes **CLÁUSULAS**:

Primera.- Compensación de los servicios extraordinarios a realizar desde el 16 de mayo al 16 de agosto del año 2025.

Con motivo de los actos y eventos que se programen por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma o los que se desarrollen en el municipio, desde 15 de mayo de 2025 hasta el 16 de agosto de 2025, que supone una cadencia de turnos y jornadas de trabajo diferentes en cuanto a las necesidades de seguridad pública y prevención de la misma, encomendada al Cuerpo de la Policía Local de Santa Cruz de La Palma, en los que se deba reforzar y concretar el número de efectivos en determinadas jornadas, se acuerda, que los servicios extraordinarios que se realicen, se compensarán, de la siguiente manera, durante el meritado lapso temporal y con el máximo de 3500 horas a realizar entre todos los miembros de la plantilla:

- 60 euros por hora realizada de servicios extraordinario.

Segunda. - El abono de los servicios extraordinarios y ordinarios de los actos relevantes a realizar, se producirá en las nóminas posteriores desde el reconocimiento mediante Decreto de las mismas y, en todo caso, como máximo en la nómina del mes de octubre del año 2025.

Tercera. – Los Agentes de otros Ayuntamiento que se integren voluntariamente en comisión de servicios en el Cuerpo de la Policía Local de Santa Cruz de La Palma, mediante la autorización de las Alcaldías de sus municipios de origen, para la contribución extraordinaria a la seguridad de los actos en este término municipal, dada la necesidad de dicha cooperación, se retribuirán por la realización de servicios extraordinarios de la siguiente manera:

- 60 euros por hora realizada de servicios extraordinarios.

Estos servicios anteriormente citados, deberán ser satisfechos a los respectivos Agentes en el mes de octubre de 2025.

Cuarta.- Los servicios nombrados y que sean prestados por la UESPOL (integrada por miembros de la Unidad Operativa), computarán a razón de 1,25 por hora trabajada, por la especialidad que conforma la prestación de dichos servicios por parte de los integrantes de dicha Unidad.

Quinta.- Los funcionarios/as, para poder realizar esta serie de turnos extraordinarios con disponibilidad fuera de la jornada habitual de trabajo y que quieran adherirse a este acuerdo, lo harán de forma voluntaria y deberán solicitarlo **mediante correo electrónico** a la Jefatura del Cuerpo.

Sexta.- Se establecerá una rotación y, una vez efectuado el nombramiento de un servicio, si la designación se realiza con una **antelación mínima de 4 días**, no se podrá renunciar a dicho nombramiento. Entre compañeros se podrán realizar cambios de servicio nombrado. **En el periodo comprendido entre el 16 de mayo de 2025 y 16 de agosto de 2025, será de voluntariedad del agente acogerse al acuerdo expuesto.**

Séptima.- El presente Acuerdo ha sido negociado por los Delegados Sindicales de la Policía Local, debiéndose

llevar a la Mesa de Negociación de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, para su ratificación y aprobación.

Octava.- *El presente Acuerdo estará vigente desde el día 16 de mayo del año 2025.*

Y en prueba de conformidad, para que así conste y surta los efectos oportunos, se firma el presente por todas las partes intervinientes, haciéndose por triplicado, en Santa Cruz de La Palma, a 19 de junio de 2025.”

ACUERDO ENTRE LOS SINDICATOS REPRESENTATIVOS DE LOS FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA LOCAL DE SANTA CRUZ DE LA PALMA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA EN REFERENCIA A LA COMPENSACIÓN POR LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

“REUNIDOS: *De una parte D. Asier Antona Gómez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma.*

De otra parte, los abajo firmantes, Representantes Sindicales de la Plantilla de la Policía Local de Santa Cruz de La Palma, mayoritarios en la Mesa General de Negociación.

Ambas partes actúan para la mejora del servicio de la Policía Local y por las necesidades de personal en dicho departamento policial ya que, debido a las plazas actualmente vacantes, de los 32 efectivos con los que debía contar la plantilla, en la actualidad solo se cuenta con 21 policías, un oficial y un Subinspector-Jefe para prestar la totalidad de los servicios necesarios programados y otros extraordinarios que surjan en los diferentes servicios, has el 11 de enero de 2026.

La variedad de actos que tienen lugar durante los últimos meses del año en el municipio de Santa Cruz de La Palma, como pueden ser todo lo concerniente a la campaña de Navidad y Reyes, conciertos, pruebas deportivas, etc., exige una mayor seguridad y por ende un superior esfuerzo profesional para quienes tienen que trabajar en las meritadas actividades y que exigen la presencia policial como refuerzo para realizar las funciones fuera del horario normal de su turno de trabajo. En resumen, dichos actos programados por el Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma y por las distintas concejalías integrantes del mismo, exigen de la Policía Local un operativo constante de vigilancia y seguridad, lo que conlleva un mayor número de efectivos por turno, que sólo puede ser cubierto con el incremento de los horarios de trabajo mediante servicios extraordinarios, motivado por la escasez de personal disponible para cubrir eficazmente dichos eventos.

Lo dicho justifica la gratificación de los funcionarios por la prestación de servicios extraordinarios fuera de la jornada habitual de trabajo, así como la alteración de los diferentes turnos para acomodar los efectivos policiales a los actos y eventos programados y a requerimiento del buen devenir de los mismo.

Esta mayor colaboración, tanto en la jornada normal de turnos de trabajo, como en los servicios extraordinarios que se realicen en refuerzo de los turnos existentes, supone mayor esfuerzo que el ordinario, por lo que justifica la gratificación de los funcionarios por la prestación de servicios extraordinarios realizados fuera la jornada habitual de trabajo, así como por la alteración de los diferentes turnos para acomodar los efectivos policiales a los actos y eventos programados y a requerimiento de la seguridad y vigilancia del bien devenir de los mismo. Lo dicho supone una alteración de la cadencia de los diferentes turnos y jornadas de trabajo diferentes a las pactadas, en cuanto a las necesidades de seguridad pública y prevención de la misma, encomendadas al Cuerpo de la Policía Local de Santa Cruz de La Palma, debiéndose reforzar y concentrar el número de efectivos en determinadas jornadas.

*Por lo dicho, se acuerdan las siguientes **CLÁUSULAS:***

Primera.- *Compensación de los servicios extraordinarios a realizar desde la firma del presente acuerdo hasta el 11 de enero del año 2026.*

Con motivo de los actos y eventos que se programen por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma o los que se desarrollen en el municipio, desde la firma del presente hasta el 11 de enero de 2026, que supone una cadencia de turnos y jornadas de trabajo diferentes en cuanto a las necesidades de seguridad pública y prevención de la misma, encomendada al Cuerpo de la Policía Local de Santa Cruz de La Palma, en los que se deba reforzar y concretar el número de efectivos en determinadas jornadas, se acuerda, que los servicios extraordinarios que se realicen, se compensarán, de la siguiente manera, durante el meritado lapso temporal y con el máximo de 1300 horas a realizar entre todos los miembros de la plantilla:

- 50 euros por hora realizada de servicios extraordinarios.

Segunda.- El abono de los servicios extraordinarios a realizar se producirá en las nóminas posteriores desde el reconocimiento mediante Decreto de las mismas y en todo caso, como máximo en la nómina del mes de febrero del año 2026.

Tercera.- Los Agentes de otros Ayuntamientos que se integren voluntariamente en comisión de servicios en el Cuerpo de la Policía Local de Santa Cruz de La Palma, mediante la autorización de las Alcaldías de sus municipios de origen, para la contribución extraordinaria a la seguridad de los actos en este término municipal, dada la necesidad de dicha cooperación, se retribuirán por la realización de servicios extraordinarios de la siguiente manera:

- 50 euros por hora realizada de servicios extraordinarios.

Estos servicios anteriormente citados, deberán ser satisfechos a los respectivos Agentes antes de la finalización del mes de febrero de 2026.

Cuarta.- Los servicios nombrados y que sean prestados por la UESPOL (integrada por miembros de la Unidad Operativa), computarán a razón de 1,5 por hora trabajada, por la especialidad que conforma la prestación de dichos servicios por parte de los integrantes de dicha Unidad.

Quinta.- Los funcionarios/as, para poder realizar esta serie de turnos extraordinarios con disponibilidad fuera de la jornada de trabajo y que quieran adherirse a este acuerdo, lo harán de forma voluntaria y deberán solicitarlo por escrito a la Jefatura del Cuerpo.

Sexta.- Se establecerá una rotación y, una vez efectuado el nombramiento de un servicio, si la designación se realiza con una **antelación mínima de 7 días**, no se podrá renunciar a dicho nombramiento. Entre compañeros se podrán realizar cambios de servicio nombrado. **En el periodo comprendido entre el 10 de septiembre de 2025 y el 11 de enero de 2026, será de voluntariedad del agente acogerse al mismo**, pudiendo renunciar al servicio nombrado en el plazo de 72 horas desde el nombramiento.

Séptima.- El presente Acuerdo ha sido negociado por los Delegados Sindicales de la Policía Local, debiéndose llevar a la Mesa de Negociación de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, para su ratificación y aprobación.

Octava.- El presente Acuerdo estará vigente desde el día 10 de septiembre de 2025 hasta el 11 de enero de del año 2026.

Y en prueba de conformidad, para que así conste y surta los efectos oportunos, se firma el presente por todas las partes intervinientes, haciéndose por triplicado, en Santa Cruz de La Palma, a 03 de diciembre de 2025”.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Intervención así como al departamento de Personal y R.I. para su conocimiento y efectos procedentes.

11.- Moción de Nueva Canaria relativa a la puesta en marcha de acciones tecnológicas para la movilidad en Santa Cruz de La Palma.-

“Maeve Sanjuán Duque, concejala de Nueva Canarias, eleva al Pleno Ordinario para su debate y aprobación la siguiente moción: **"PUESTA EN MARCHA DE ACCIONES TECNOLÓGICAS PARA LA MOVILIDAD EN SANTA CRUZ DE LA PALMA"**.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El problema del aparcamiento en Santa Cruz de La Palma es una realidad cotidiana que afecta, directamente, a sus vecinos y vecinas, pero también a quienes trabajan en el municipio o lo visitan, algo que, además, influye en la actividad económica del municipio, que se ve perjudicada o beneficiada durante las campañas comerciales dependiendo de la disponibilidad de estacionamiento en la ciudad.

Cuando hablamos del "problema del estacionamiento" en Santa Cruz de La Palma, no hablamos solo de falta de plazas, sino de la escasez de un modelo de movilidad que organice el tráfico actual, un flujo de vehículos desordenado y, a veces, innecesario-, que conlleva pérdida de tiempo y ejerce una presión constante sobre el casco urbano y aquellos que viven o, simplemente, disfrutan de la ciudad.

Partiendo del hecho de que el problema de la movilidad es algo complejo de gestionar en todas las ciudades, el enfoque para su mejora debería plantear una planificación global que contemple medidas estructurales, con el objetivo principal de ordenar la movilidad desde la información y los datos, y no, desde la improvisación.

Para iniciar esta planificación, sería fundamental incorporar nuevas tecnologías que permitan hacer más eficiente el sistema actual, ofreciendo, primeramente, a cualquier conductor, conocer la disponibilidad de plazas disponibles antes de entrar al casco urbano, evitando ese flujo innecesario de vehículos que, simplemente, repiten de manera constante las rutas por la ciudad en busca de aparcamiento.

Asimismo, sería necesario regular, de manera más eficiente, la rotación en las zonas más demandadas, garantizando que siempre haya disponibilidad para vecinos y visitantes.

Es primordial, además, un mejor aprovechamiento de los espacios ya existentes, tales como los aparcamientos infrautilizados en determinados horarios, facilitando la gestión de los mismos mediante herramientas digitales sencillas y accesibles desde el móvil.

Partiendo de esta digitalización y con los datos reales de la situación, podremos avanzar de forma progresiva hacia soluciones más estructurales, como aparcamientos disuasorios — situados fuera del casco urbano —, además de servicios de lanzaderas, ambas acciones dirigidas a reducir la presión del tráfico en el centro urbano.

En definitiva, se trata de mejorar, primero, la gestión del aparcamiento existente con herramientas inteligentes y, a partir de ahí, avanzar hacia un modelo de ciudad más ordenado y centrado en las personas, sin imposiciones ni prohibiciones, tan sólo mejorando la eficiencia del sistema para poder construir, entre todos, una ciudad más ordenada y habitable.

En resumen, esta propuesta de *acciones tecnológicas para los aparcamientos* en Santa Cruz de La Palma pretende las siguientes acciones:

1.- Señalización inteligente en accesos e información en tiempo real, para que una persona conductora que desea entrar en la ciudad pueda conocer las plazas disponibles en las distintas zonas de estacionamiento (indicando si el parking del puerto está completo, o el parking del Puente, si el centro de la ciudad está saturado o si existen plazas disponibles en la Avenida Marítima, entre otras posibilidades). De esta manera, se evita la pérdida de tiempo de los conductores y se apuesta por una mejor calidad de vida de los residentes.

2.- Zonas de rotación inteligente, donde se limite el aparcamiento en las calles más cercanas a las zonas comerciales en una determinada franja horaria y tiempo controlado digitalmente, lo que permitirá la rotación de vehículos y un mejor flujo de clientes para los comercios.

3.- Plataforma digital de aparcamiento para que los conductores conozcan, en tiempo real — y a través de un aviso en el móvil —, el tiempo restante que puede permanecer en el estacionamiento, reduciendo el estrés y las posibles sanciones.

4.- Aprovechamiento de aparcamientos infrautilizados, (parking **del supermercado Hiperdino**) que permanece vacíos por la noche, mediante la habilitación de los mismos a través de un acuerdo para uso ciudadano durante esas franjas.

5.- Prioridad para residentes, especialmente, en determinadas zonas del casco histórico, en horario nocturno o de alta demanda, donde solo se pueda estacionar mediante control digital de matrículas.

6.- Diagnóstico basado en datos que permita detectar patrones reales relativos a la saturación en franjas horarias por actividad administrativa, acceso a zonas escolares o situaciones concretas, como la llegada de cruceros, lo que permitiría ajustar la regulación del tráfico.

7.- Hoja de ruta hacia una movilidad más sostenible que, mediante los datos obtenidos a través de todas las acciones anteriores, nos permitirá avanzar hacia medidas relacionadas con los aparcamientos disuasorios en la entrada del municipio y los servicios de lanzadera hacia el centro de la ciudad, lo que irá reduciendo, progresivamente, la presión del coche en el casco urbano de Santa Cruz de La Palma.

MOCIÓN

1.- Estudio para la viabilidad técnica y económica que, dentro de las acciones planteadas u otras que se consideren complementarias, se puedan llevar a la práctica en la zona centro de Santa Cruz de La Palma”.

En defensa de la Moción, la Portavoz de N.C., Sra. Sanjuán Duque, expone lo siguiente: Bueno, el tema de la movilidad es un tema muy complicado en todos los municipios, en todos los sitios y no es una cosa que se resuelva con facilidad y es verdad que Santa Cruz de La Palma tiene las características que tiene, que es una parte sobre todo urbana, muy encajonada, entre barrancos, etc., y con pendientes y demás. Nosotros lo que estamos apostando con esta iniciativa es aplicar las nuevas tecnologías para hacer algo más eficaz y ordenado, todo lo que puede ser hablando desde un punto de vista del tráfico y de los aparcamientos. Para nosotros, Santa Cruz de La Palma, en el futuro, debería ser una Ciudad donde las personas tuvieran cabida y los coches menos, pero para hacer todo esto entendemos que no se puede hacer de una manera de hoy para mañana, porque además lo veríamos incluso como una intromisión de prohibido, de coches no y sería como muy complicado donde la gente no aceptaría ninguna de estas cuestiones, entonces, a nosotros nos parece que esto puede ser como un camino para llegar a otras cuestiones más de futuro, porque sabemos que se está trabajando en un plan de movilidad, de temas de aparcamientos, de hecho creo que fue ayer, no, antes de ayer y nos invitaron, pero son cosas, algunas de ellas, que son como más a largo plazo y para que esas cosas a largo plazo puedan ir calando, creo que está este término intermedio de que pueda permitir lo que se pretende en un futuro, a lo mejor tener aparcamientos en la zona Sur o Norte, con lanzaderas y para que los coches no entren en Santa Cruz de La Palma, pero todo eso necesitas como un camino para poder llegar a ese fin que pretendemos yo creo que, un poco, todos/as de los que estamos ahora mismo gobernando.

Lo que nosotros pretendemos es introducir, como digo, nuevas tecnologías que puedan hacer más eficaz lo que tenemos, es verdad que ahora tenemos un problema añadido con todo el tema de obras y demás que tenemos, pero seguramente en algún momento las obras acabarán, no serán eternas, entonces, hemos puesto ahí una serie de cuestiones como pueden ser pantallas informativas, donde cuando nos vayamos acercando a Santa Cruz de La Palma ya saber si hay espacios, aparcamientos libres en el Puerto, en el parking de El Puerto, en el parking de El Puente o en cualquier otra zona, como antes había siempre libre, en la zona de, por ejemplo, de Barriada de Pescadores y que si no es así, pues que a lo mejor los coches y los conductores/as no tengan que estar dando vueltas alrededor de Santa Cruz de La Palma, sino que ya decidan ir por otro sitio o buscar otra alternativa. También tenemos, una de las cuestiones planteadas es llegar a un acuerdo, un convenio con empresas que tienen parking en este caso con el parking del Hiperdino, que tiene dos plantas, que a lo mejor podemos llegar a un acuerdo para que por la noche esas plazas que están libres las puedan usar vecinos/as de Santa Cruz de La Palma porque a lo mejor, de lunes a viernes llegan más tarde, pueden aparcar, pero se van temprano a trabajar y ya no están ocupando plazas de aparcamientos libres en la calle. Recogemos también el poder tener unos puntos de control y fiscalización de tráfico en determinadas horas punta, bueno, para poder después hacer un análisis de una manera más técnica y exhaustiva, no como un poco de improvisación y demás, bueno, en definitiva, nosotros ahí está en la moción cuestiones que solicitamos para poder hacer de la tecnología una herramienta más útil y eficaz y lo que pretendemos en la moción es que se estudie esta viabilidad técnica y económicamente, el coste, que se pueda añadir cualquier otra medida que resulte interesante y necesaria y poderse poner en marcha en el centro de Santa Cruz de La Palma.

Sr. Alcalde: Creo que habíamos hablado con el tema de las mociones que la proponente, quien sea, hace el uso, le contesta el gobierno, pasamos a la oposición y vuelve otra vez la réplica, ¿les parece o seguimos con el orden que tenemos establecido?, yo creo que es lo importante porque al final es darle protagonismo a quien es la proponente en este caso de la moción, que le conteste el gobierno. Muchas veces se produce durante el debate alguna propuesta “in voche”, de modificación y por tanto el gobierno tiene que responder para saber cuál es el sentido del voto final, pero lo que ustedes quieran, yo creo que lo que se hace en otros sitios es la proponente, responde el gobierno y después pasamos al resto de las fuerzas políticas, pero lo que ustedes quieran.

Se ha tenido que ausentar, por un tema de salud, el concejal, Sr. López Acosta, por tanto le doy el uso de la palabra al Sr. Cabrera Guelmes para responder a esta moción y después seguimos con el uso de la palabra del resto de las fuerzas.

Portavoz del grupo popular, Sr. Cabrera Guelmes: Nuestro planteamiento ante esta moción es apoyarla, básicamente porque compartimos gran parte de su contenido, su justificación, si bien hay medidas que, lógicamente, llevan un recorrido que quizá no se ha contemplado en algunos casos, en otros ya se ha llevado un avance importante en tramitación y le explico un poco los antecedentes, porque como usted sabe también, este Municipio ya tiene un plan de movilidad aprobado, hay una modificación que todavía está en curso, con algunas propuestas que se han puesto sobre la mesa en los últimos meses y que pueden ser también fruto de un análisis profundo, pero también compartir un poco la dificultad que usted plantea en tomar decisiones de calado en un Municipio con tantas dificultades, no solo por su orografía, sino por la disposición de sus calles, por la falta de aparcamientos en los edificios históricos y todo esto limita mucho la toma de decisiones, pero sí hay un elemento que ha marcado un poco la disponibilidad de este tipo de medidas tecnológicas, que estamos de acuerdo que son necesarias y que pueden aportar mucho a un Municipio como Santa Cruz de La Palma y quizás, el mas importante, ha sido la disponibilidad de la principal bolsa de aparcamientos de la que dispone este Municipio, que es la del muelle, con 170 plazas, que ha estado siempre en pendura en los últimos años, desde su última disponibilidad, en cuando a un parking desmontable, se barajó también la posibilidad de zona azul y por último se está contemplando, porque es la única opción desde el punto de vista jurídico, que nos ha trasladado Puertos, la posibilidad de un parking cerrado, esto limita la toma de decisiones en cuanto a tecnologías que se pueden aplicar en este caso, conjuntamente al ambicioso plan que tiene este grupo de gobierno, de disponer de una ampliación importante de zona azul, zona verde en toda la zona centro, en barrios importantes también del Municipio, quiero decir que hay decisiones de calado que se deben tomar previamente a la puesta en uso de este tipo de tecnologías, de hecho, este grupo de gobierno ya ha solicitado subvenciones, en el pasado, para algunas medidas que usted menciona, como las pantallas informativas a la entrada Sur y Norte de la Ciudad, también la disponibilidad de conteos de los aparcamientos a través de una APP, es decir, son medidas que no son novedosas en cuanto a su disponibilidad en otros municipios, en Santa Cruz de La Palma no se ha hecho y creemos convenientemente que se lleve a la práctica, en cuanto que, digamos, se disipe la viabilidad de esa gran bolsa de aparcamientos, porque sí creemos que limita también la tecnología que se pueda aplicar en este tipo de políticas que usted plantea, pero obviamente, apoyamos ese uso de tecnologías, nuevas tecnologías, para resolver en parte, que no será una resolución definitiva, pero sí por lo menos aliviará el problema de tráfico, de aparcamientos en Santa Cruz de La Palma y en otro caso, hay medidas que usted ha puesto también sobre la mesa que serán exploradas y se tomarán en cuenta, lógicamente también, en el futuro para esa toma de decisiones.

Portavoz del grupo de Coalición Canaria, Sra. Pérez López: En la moción, evidentemente, viene a sumar, es una herramienta tecnológica, el problema de aparcamientos no es un secreto en Santa Cruz de La Palma y, evidentemente, hay que llevar a cabo distintas líneas que al final confluyan para poder llevar a cabo un plan de movilidad y que mejore el estacionamiento en Santa Cruz de La Palma. El grupo de gobierno ya trabaja en un plan, que ustedes lo saben y en breve nos enviarán ese borrador para poder hacer las aportaciones oportunas y creo que esto es una aportación oportuna a ese borrador, porque como bien decían, las tecnologías, en este caso, lo que vienen es a sumar, a intentar darle mejor movilidad y a que Santa Cruz de La Palma pueda tomarse un pequeño respiro y hacer más eficiente, más eficaz, maximizar este uso de los aparcamientos que tenemos, así que por supuesto, Coalición Canaria también va a votar a favor de esta moción.

Portavoz del grupo socialista, Sra. Lemes Rodríguez: Nosotros vamos a votar a favor porque Santa Cruz de La Palma tiene un problema no solo de aparcamientos, sino de movilidad, es real, espero que la compañera de Coalición Canaria no haya mencionado el plan de movilidad, que se refiera a la reunión que tuvimos el otro día del plan de movilidad, porque el plan de movilidad que nos presentaron dista mucho de lo que viene a ser esta realidad. Entendemos que las nuevas tecnologías es algo que se nos ofrece en el día a día, que ya llevamos años, que deben favorecer y proponernos propuestas, realidades, soluciones a problemas como este y no podemos más que votar a favor y apoyar esta moción.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Simplemente, bueno, nos quedamos contentos con que se haya visto oportuna y que se vote a favor, pero que, como tenemos la experiencia durante 9 años, de presentar iniciativas que quedan siempre en el cajón, esperemos que esta y que usted tiene tanto contacto, pueda conseguir económicamente los dineros para poderla poner en marcha, creo que se puede empezar con

unas pocas cosas, hay muchas que son cuestiones de hablar, yo creo que el acuerdo con el Hiperdino es sentarse a negociar, llegar a acuerdos y luego ver cómo se traslada en la práctica, pues a lo mejor con matrículas determinadas que sabemos que van a poder entrar los coches y demás, pero el resto que, aunque sea poco a poco, pero que vaya buscando ya los recursos económicos para poder poner en marcha, porque yo creo que es una necesidad que tiene ahora mismo ya Santa Cruz de La Palma.

Finalizadas las intervenciones, la Presidencia somete a votación la Moción que es aprobada por unanimidad, por el Pleno de la Corporación.

12.- Moción de Coalición Canaria relativa al complemento de las pensiones no contributivas.-

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO NACIONALISTA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA EN RELACION AL COMPLEMENTO DE LAS PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Estatuto de Autonomía de Canarias establece que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de servicios sociales, incluyendo la regulación y ordenación de los servicios sociales, así como las prestaciones económicas con finalidad asistencial o complementaria de otros sistemas de previsión pública.

En este marco, la Ley 5/2022, de 19 de diciembre, de Renta Canaria de Ciudadanía, contempla un complemento a las pensiones no contributivas con el objetivo de elevar el nivel de vida de las personas que perciben este tipo de prestaciones y que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

Este complemento tiene carácter económico, periódico y finalista, y está destinado a aquellas unidades de convivencia con mayor necesidad de protección social, contribuyendo a mejorar sus condiciones de vida.

Sin embargo, la normativa estatal vigente en materia de Seguridad Social establece que determinados ingresos deben ser computados a efectos del reconocimiento y mantenimiento de las pensiones no contributivas. Esta situación genera una incompatibilidad práctica, ya que el complemento autonómico puede ser considerado como ingreso, reduciendo o incluso anulando el derecho a la pensión no contributiva.

Esta circunstancia desvirtúa la finalidad de la medida autonómica, impidiendo que las personas beneficiarias puedan mejorar efectivamente su nivel de vida, y afectando especialmente a colectivos vulnerables.

Asimismo, Canarias presenta unas singularidades estructurales derivadas de su condición de región ultraperiférica, tales como la lejanía, la insularidad y el mayor coste de la vida, que requieren una adaptación específica de las políticas públicas.

En este sentido, la normativa europea reconoce la necesidad de establecer medidas diferenciadas para las regiones ultraperiféricas, con el fin de garantizar la cohesión económica, social y territorial.

Por todo ello, resulta necesario que la normativa estatal en materia de pensiones no contributivas se adapte para permitir la plena efectividad de los complementos autonómicos, evitando que estos sean computados como ingresos y garantizando así su finalidad social.

ACUERDOS:

Por todo ello, el Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, insta al Gobierno de España a:

PRIMERO. - *Instar al Gobierno de España a modificar la normativa reguladora de las pensiones no contributivas al objeto de declarar exentos del cómputo de rentas o ingresos los complementos autonómicos destinados a mejorar la situación económica de las personas beneficiarias.*

SEGUNDO. - *Instar al Gobierno de España a analizar, en el marco de la Conferencia Sectorial correspondiente y con pleno respeto a las competencias autonómicas, la necesidad de adaptar la*

normativa estatal a las singularidades de territorios como Canarias, especialmente en su condición de región ultraperiférica.

TERCERO. - *Instar al Gobierno de España a impulsar las modificaciones normativas necesarias para garantizar que las políticas autonómicas de lucha contra la pobreza y la exclusión social puedan desplegar plenamente sus efectos sin interferencias derivadas de la normativa estatal.*

CUARTO. - *Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de España, al Gobierno de Canarias, a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), y a los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados”.*

En defensa de la Moción, la Portavoz de Coalición Canaria, Sra. Pérez López, expone lo siguiente: Esta moción busca corregir una contradicción que al final perjudica a las personas más vulnerables de Canarias y es que el Gobierno de Canarias crea un complemento que es para mejorar la situación económica de quienes perciben las pensiones no contributivas, pero la normativa estatal sabemos que permite que esa ayuda compute como ingreso y puede reducir la pensión, incluso llegar a eliminarla si cuenta como que computa ese ingreso. Lo que se pide en este caso es, solamente en sentido común, que esas ayudas destinadas a mejorar la calidad de vida de las personas cumplan realmente su finalidad y que no terminen penalizando a quienes las perciben. Además, Canarias tienen una realidad totalmente específica, marcada por la insularidad, la lejanía, no es un secreto para nadie, es un mayor coste de vida, las circunstancias reconocidas, tanto por nuestro Estatuto, como por la normativa Europea, para las regiones ultraperiféricas, así se recoge también y por ello lo que se insta es al Gobierno de España a adaptar esta normativa para que los complementos autonómicos, en esta materia, no computen como renta y a efectos de las pensiones no contributivas, para que las políticas sociales de Canarias puedan desplegar la eficacia que se permite. En este caso no se está hablando ni de privilegios, ni de justicia, ni de algún tipo de añadido que no hable más de coherencia y de proteger a quienes lo necesitan, pues las pensiones no contributivas son las más bajas. Las ayudas sociales, en este caso, se impulsan para ayudar, para sumar, no deben restar y entendemos que por eso no deben computar como este ingreso y ninguna persona vulnerable debe perder una prestación por recibir otra ayuda destinada, precisamente, a mejorar su situación, simplemente es para reforzar que esta prestación no compute a las rentas anuales de las personas que más lo necesitan.

Sr. Alcalde: Nosotros evidentemente estamos a favor y por tanto, digo, como equipo de gobierno.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Bueno, realmente de lo que estamos hablando es de pobreza, porque con quinientos y pico euros, es pobreza, pero claro, yo lo que no entiendo es por qué vamos a mantener y votar esta moción, cuando ya el 27 de mayo ya lo cobraron, es decir, ya se llegó a un acuerdo, ya hay un arreglo por parte de..., de encaje, por parte de la Ley de Seguridad Social y demás, el 27 de mayo ya cobraron los 200 euros y ahora en noviembre vuelven a cobrar, entonces, ¿el mantener la moción es por ver el posicionamiento de las fuerzas en Santa Cruz de La Palma?, no entendemos muy bien lo que vamos a conseguir con mantener la moción y votarla.

Portavoz del grupo socialista, Sra. Lemes Rodríguez: Voy a leer ahora en este momento: “Desde el grupo municipal socialista compartimos el fondo de esta moción, por supuesto que creemos que nuestros mayores merecen vivir con dignidad, por supuesto que creemos que las pensiones no contributivas deben complementarse cuando sea necesario, para garantizar unas condiciones de vida dignas, por supuesto que cualquier medida que mejore la situación de las personas más vulnerables contará con nuestro apoyo, pero, como hablamos precisamente de dignidad, creemos que este debate debe ser un poquito más amplio. Cuando esta moción llega a este Pleno, pues como ha dicho la compañera, esta negociación ya es una negociación abierta entre el Gobierno de Canarias y el Gobierno de España, ya se ha llegado a un acuerdo, es cierto que falta la parte legislativa para asegurarnos de que siempre se va a seguir manteniendo este abono, pero claro, si estas negociaciones ya han tenido un acuerdo, ya se ha permitido desbloquear, incluso los pagos y avanzar en la solución normativa que se reclama, entonces estamos hablando de una situación que ya está siendo abordada por las Administraciones competentes, entonces aquí nos surge una reflexión, hace apenas unas semanas, Coalición Canaria se abstuvo en una moción sobre vivienda alegando que este Ayuntamiento

no era la Administración competente y que este tipo de iniciativas no solucionaban los problemas reales de la ciudadanía, hoy nos estamos encontrando con una moción, debatiendo una moción, que va dirigida al Gobierno de España y sobre una materia que tampoco es competencia municipal, tampoco va a solucionar el problema de raíz, porque tenemos un problema de pobreza y esto no se va a solucionar, es una herramienta para mejorar y ahí yo creo que estamos todos de acuerdo en que todas las herramientas que estén a nuestra mano, ponerlas, pero entonces, ante esto, nosotros tenemos una pregunta, ¿cuál es el criterio que ha seguido usted para presentar esa moción?, y además, creemos que hay algo todavía más importante, porque si hablamos de dignidad para nuestros mayores, hablemos también de las competencias que sí dependen de quienes gobiernan Canarias y de quienes forman parte del gobierno municipal, nuestros mayores necesitan ingresos dignos, pero hay una cuestión que también creemos es importante, que hay que poner sobre la mesa cuando hablamos de dignidad de nuestros mayores, porque en los últimos años hemos visto programas, actividades, talleres, encuentros, iniciativas dirigidas a los mayores, con las que estamos plenamente de acuerdo y nos parecen positivas, pero hay una parte de nuestros mayores de la que se habla menos, que es de los que han perdido autonomía, los que sufren problemas de movilidad, aquellos que necesitan apoyo diario, aquellos que padecen deterioro cognitivo o situaciones de dependencia, porque la verdadera prueba de una política social no está únicamente en atender a quienes puedan participar en actividades, que lo apoyamos, la verdadera prueba está en cómo respondemos a quienes más ayuda necesitan. Hablar de dignidad para nuestros mayores también es garantizar recursos asistenciales, apoyos a las familias, cuidadoras, servicios que permitan atender a quienes ya no pueden valerse por sí mismos, en definitiva, que las infraestructuras destinadas a su calidad de vida estén funcionando, por eso resulta difícil escuchar grandes discursos sobre la dignidad de nuestros mayores, cuando Santa Cruz de La Palma sigue esperando por la apertura de un Centro de Día, terminado hace años y que continúa sin prestar servicios, la dignidad también es eso, la dignidad no es únicamente una prestación económica, la dignidad es que una persona mayor pueda recibir atención, acompañamiento, cuidados y apoyo cuando lo necesita, eso sí depende directamente de la Administración que hoy gobierna Coalición Canaria y el Partido Popular”, nosotros vamos a apoyar esta moción porque sí, creemos que cualquier mejora para nuestros mayores merece todo nuestro respaldo, cualquier iniciativa que implique instar a solucionar la vida de nuestros vecinos/as, también es dignidad, pero también creemos que la mejor manera de defender la dignidad de nuestros mayores no es únicamente instar a otras Administraciones, es cumplir con las responsabilidades propias y ahí, todavía queda mucho trabajo por hacer.

Portavoz del grupo de Coalición Canaria, Sra. Pérez López: Por empezar por partes, se mantiene esta moción porque, evidentemente, se ha cobrado el primer cobro de este complemento a la pensión no contributiva y es verdad que se están estableciendo las bases para que continúe el encaje legislativo en esta pensión, pero se mantiene porque refuerza, porque necesitamos que ese compromiso se cumpla definitivamente y que luego no llegue el año 2027 y que les vayan a computar este complemento a la pensión no contributiva, eso en primer lugar; en segundo lugar, no me voy a alargar en este tema, creo que ya se ha hablado suficientemente de lo que es la atención a nuestros mayores, por supuesto que la dignidad de los mayores está en que sean cuidados con las atenciones de los profesionales y la frecuencia que necesitan. En materia de dependencia, en materia de servicios se sigue avanzando, se sigue trabajando día a día para que nuestros mayores están atendidos en condiciones y por supuesto, que en el Centro de Día se ha trabajado porque no estaba completamente terminado hace 3 años y si ustedes quieren seguir creyendo que estaba completamente terminado, ojalá, porque me hubiese encantado abrirlo en 2023, me hubiese encantado, pero no, me tuve que dedicar a hacer obras nuevas que no existían, en 2024 tuve que sacar licitaciones porque no tenía ni cocina, se mojaba, se mojaron los muebles, todo lo que se puso nuevo, ¿vale?, me hubiese encantado, qué más quisiera yo que abrirlo, ojalá, sería la más feliz de este Municipio, porque haría feliz a todas las familias que lo necesitan a las listas de espera que tenemos en ese ámbito, así que, es muy bonito decirlo, estaba completamente terminado, claro que sí, aquí había personas que estaban gobernando en ese momento y lo podrán corroborar, porque no estoy diciendo ninguna mentira, no me vengo a inventar absolutamente nada, ¿quieren seguir creyendo en eso?, perfecto, no me voy a centrar en esto porque he estado trabajando para que salga y si Dios quiere y sigue todo como está encaminado, saldrá próximamente y este año tendremos Centro de Día para nuestros mayores.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Yo, simplemente, estuve buscando información de este tema y bueno, lo que encontré es que ese blindaje legal ya está también dentro de la Ley de Seguridad Social, que además se ha conseguido ahora este año y que ya están garantizados los 400 euros, 200 más 200, por eso yo me planteaba por qué el motivo de mantener una moción que ya está..., que el Gobierno de Canarias ha blindado, porque además lo recoge el Estatuto de Autonomía, lo tiene blindado y que ya llegaron, legalmente, a un acuerdo con el Gobierno de España y dentro de lo que es la Ley General de la Seguridad Social, ya tiene un encaje legal, pero bueno, como decía el Sr. Pérez Rocha, cuando estaba en el Cabildo, pues lo que abunda no sobra, vamos a votar a favor porque, desde luego, lo que estamos es en contra de la pobreza.

Portavoz del grupo socialista, Sra. Lemes Rodríguez: Sí, por eso es la pregunta que le hacemos, para qué trae la moción, porque ya está el Gobierno de España legislando para solventar la situación y con respecto al Centro de Día, estamos en el 2026, si en el 2024 ya hizo obras, espero que no haya sido usted con la pala colocando el ladrillo y el cemento, estamos en el 2026, ¿en el 2024 lo terminó?, pues yo creo que a los meses de entrar ustedes se hicieron fotos con los muebles y..., son 2 años, el año pasado la excusa era que la empresa, ahora es que ..., 2024, lo ha dicho usted, 2024 y el Centro de Día sigue sin abrir. Tampoco era nuestra área, ni Servicios Sociales, ni obras e infraestructuras, pero sí estaba en el 2023 casi finalizado el Centro de Día, estamos en el 2026, Sra. concejala, Sra. Portavoz. Tres años, si en el 2024, como usted dice, lo finalizó, ¿por qué seguimos dos años después esperando a que se culmine, a que se abran sus puertas?, la dignidad está en todo y por supuesto que vamos a apoyar su moción.

Portavoz del grupo de Coalición Canaria, Sra. Pérez López: Simplemente, para acabar la palabra, les agradezco el apoyo a esta moción, como decía la compañera Maeve Sanjuán, lo que abunda no sobra, pero si en 2024 se realizan obras, se pide la garantía a la empresa, porque se mojaba y se hace licitaciones para poder llevar a cabo las cosas, no creo que los trámites sean tan sencillos, ojalá fueran tan sencillos y tan rápidos como he pretendido que sean y no lo han sido.

Sr. Alcalde: Quiero felicitarla por el trabajo que usted realiza en su área, que sé que siempre no es fácil y además, con áreas muy sensibles, por tanto creo que es sensibilidad de todos los que forman parte de esta Corporación, estoy convencido y creo que a todos nos interesa tener el Centro de Día abierto cuanto antes, no estamos frenando la apertura por antojo, por capricho, se los puedo garantizar, en todo caso, como ya anunció la Sra. Pérez, esperemos que pronto ya podamos anunciar un tema que es preocupación por todos compartida.

Finalizadas las intervenciones, la Presidencia somete a votación la Moción que es aprobada por unanimidad, por el Pleno de la Corporación.

13.- Moción de N.C., de adhesión a la iniciativa parlamentaria de NC-BC para el refuerzo de recursos y la mejora de la atención del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE), en Canarias.-

“Maeve Sanjuán Duque, concejala de Nueva Canarias — Bloque Canarista, eleva al Pleno Ordinario para su debate y aprobación la siguiente moción: ***“ADHESIÓN A LA INICIATIVA PARLAMENTARIA DE NC — BC PARA EL REFUERZO DE RECURSOS Y LA MEJORA DE LA ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO (NEAE) EN CANARIAS”***.”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tal y como recoge la iniciativa parlamentaria de Nueva Canarias - Bloque Canarista - defendida recientemente como Proposición No de Ley en el Parlamento de Canarias-, *“el sistema educativo canario, en cumplimiento de la normativa estatal vigente —especialmente la Ley Orgánica 3/2020 (LOMLOE)— y de los principios recogidos en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, debe garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad para todo el alumnado”*.

Dicha iniciativa señala que, en los últimos años, el aumento de alumnado *NEAE* en las aulas canarias está planteando diversos desafíos para la escuela pública, más recursos demandados por las familias, el profesorado y sus representantes sindicales, con el objetivo de atender mejor una realidad en aumento, que necesita *"medidas organizativas, metodológicas y de recursos humanos suficientes para asegurar su pleno desarrollo personal, académico y social"*.

Asimismo, la iniciativa plantea resolver las carencias que familias, equipos directivos y profesionales señalan en relación a la insuficiencia de profesorado especialista (*PT, AL* y orientadores/as), la falta de auxiliares educativos y personal de apoyo durante toda la jornada escolar, los retrasos en la valoración psicopedagógica y en la actualización de dictámenes, la sobrecarga de ratios en aulas ordinarias con alumnado *NEAE*, la escasa presencia de personal sanitario en centros con alumnado con necesidades médicas específicas, así como la insuficiente coordinación entre servicios educativos, sanitarios y sociales.

Las demandas constatan unas circunstancias que están dificultando *"el cumplimiento efectivo del principio de inclusión educativa y generando desigualdades territoriales entre islas y centros. La educación inclusiva no puede depender de la buena voluntad individual de los profesionales ni del esfuerzo extraordinario de las familias; tampoco de la discrecionalidad del gobierno, requiere de planificación y de una financiación adecuada y estable"*.

Asimismo, desde Nueva Canarias — Bloque Canarista, en Santa Cruz de La Palma, se completa esta iniciativa con la demanda de soluciones a la falta de oferta del *FPA (Formación Profesional Adaptada)*, que tiene como objetivo resolver una manifiesta discriminación que está impidiendo el diseño de itinerarios formativos en la formación reglada para el alumnado *NEAE*, algo que se podría resolver creando plazas en todas las familias de *FP* - igual que se hace en Secundaria-, con adaptación curricular, personal de apoyo *PT* y puestos singulares que se adapten a cada perfil del alumnado.

MOCIÓN

Por todo lo expuesto, Nueva Canarias en el Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma se adscribe a la petición que insta al Gobierno de Canarias a:

- 1. Incrementar progresivamente la dotación presupuestaria destinada a la atención del alumnado NEAE, garantizando recursos estables y no condicionados a convocatorias extraordinarias.*
- 2. Aumentar las plantillas de profesorado especialista, especialmente en Pedagogía Terapéutica, Audición y Lenguaje y Orientación Educativa, reduciendo ratios y asegurando presencia suficiente en todos los centros sostenidos con fondos públicos.*
- 3. Garantizar la presencia de auxiliares educativos o personal de apoyo durante toda la jornada escolar y en todas las aulas, incluyendo comedor, transporte y actividades complementarias.*
- 4. Reducir los tiempos de espera en las valoraciones psicopedagógicas, estableciendo plazos máximos y reforzando los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica.*
- 5. En caso de que el apoyo educativo requerido por el alumnado, precise de dictamen del área de sanidad, y en tanto se emita, que desde el Departamento de Orientación se emita informe preliminar, que permita la dotación de personal auxiliar y garantice así la mejor atención al alumnado con NEE.*
- 6. Impulsar planes de formación en inclusión educativa y Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) para todo el personal docente.*

7. Establecer protocolos de coordinación interinstitucional entre las consejerías competentes en educación, sanidad y derechos sociales para atender de forma integral al alumnado con NEAE.

8. Garantizar la equidad territorial, asegurando que las islas no capitalinas dispongan de recursos humanos y materiales suficientes para atender adecuadamente al alumnado NEAE.

9. Presentar ante el Parlamento un informe anual de evaluación, con indicadores públicos y medibles sobre ratios, recursos asignados, tiempos de valoración y resultados de inclusión.

10. Diseño de nuevos itinerarios formativos para las plazas de FPA (Formación Profesional Adaptada) - igual que existen en Formación Secundaria- , con adaptación curricular, personal de apoyo PT y puestos singulares que se adapten al alumnado”.

En defensa de la Moción, la Portavoz de Nueva Canarias, Sra. Sanjuán Duque, expone lo siguiente: Esto es una iniciativa que ha presentado Nueva Canarias-Bloque Canarista, una proposición no de Ley en el Parlamento de Canarias y que nosotros queríamos presentarla aquí para que el Pleno del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma se adhiera a esa iniciativa. Yo creo que al final lo que estamos intentando es que al aplicar la Ley estatal y también todo lo que son los derechos humanos, ninguna persona, por su condición, pueda quedar fuera de tener la igualdad de condiciones o, incluso, más protegida por el hecho de su condición física o psíquica. Yo creo que a nadie se nos escapa que, últimamente, estamos viendo muchos más casos de niños/as y personas jóvenes con necesidades de atención, que están en las aulas y que no podemos dejar esto de mano de la voluntad y el interés de la responsabilidad del profesorado, o del esfuerzo que hacen las familias, sino que esto tiene que tener una respuesta por parte de la Consejería de Educación, en este caso, de tener dotado y con las condiciones necesarias. Nosotros hemos añadido también, aquí en Santa Cruz de La Palma, otra opción más que es trabajar este tema desde la parte de Formación Profesional, que creo que las familias profesionales deben también tener y acoger al alumnado con necesidades específicas. La moción realmente son 10 puntos lo que pide que se aprueben y yo si me van a permitir que los lea, porque me parece fundamental que si familias nos están escuchando, que sepan realmente lo que estamos defendiendo, porque ya es una batalla que llevan durante tiempo, yo recuerdo, hace tres años, reunirme con un colectivo en Los Llanos, donde su preocupación era el tema de poder tener la detección temprana o antes de empezar a trabajar y es algo que en los Consejos Escolares también lo hemos hablado mucho, que se tarda mucho tiempo en poder tener un diagnóstico, una valoración para luego saber cómo vamos a trabajar en las aulas, qué medidas se pueden tomar, entonces si me permiten lo voy a leer.

La Sra. Sanjuán procede a leer los 10 puntos del Acuerdo de la Moción.

A continuación manifiesta que esto es un resumen de todo lo que se ha pedido a los diferentes puntos y algo que hemos añadido aquí, desde Santa Cruz de La Palma, que es el diseño de nuevos itinerarios formativos para las plazas de Formación Profesional, hablando con familias, padres y madres de niños/as, o personas jóvenes, con necesidades específicas.

Sr. Alcalde: Aquí, como el grupo de gobierno no va a tener el mismo posicionamiento político, le voy a dar la palabra, entonces, por orden de grupo, a la Portavoz de Coalición Canaria, Sra. Pérez.

Portavoz del grupo de Coalición Canaria, Sra. Pérez López: Yo creo que esta proposición viene a complementar una necesidad que tienen las personas, niños/as con necesidades especiales, creo que en todos los centros que tenemos en nuestro Municipio y es verdad que el Gobierno de Canarias afirmaba que estaba trabajando en este sentido, que se ha aumentado las partidas presupuestarias en este sentido, que hay una inversión grande, que hay un camino y como se está trabajando en ello y lo que viene a recoger esta moción es que se sigan incrementando los presupuestos, que los informes anuales arrojen qué necesidades tiene cada centro y qué demanda tienen en los apoyos específicos y además, incluyendo ahora esta parte en la Formación Profesional. Nosotros creemos que es necesario, que cada día crecen más las necesidades, que nadie debe quedarse fuera, que hablamos también de la equidad en cuanto a

que las personas puedan percibir, en este caso, la misma ayuda o el mismo soporte para que puedan desarrollarse y Coalición Canaria Municipal votará a favor de esta moción.

Portavoz del grupo socialista, Sra. Lemes Rodríguez: En este caso va a responder a la moción el compañero David Tames.

Concejal del grupo socialista, Sr. Tames Valiente: Lógicamente vamos a apoyar la moción de la compañera Sanjuán. Estamos hablando de una moción que, lo vamos a decir con datos reales, desde el año 2018, curso escolar 2018-2019, contábamos con un total de 20.000 alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo, nos vamos al año 2025 y estamos en torno a los 32.000, quiere decir que hay un incremento de cerca del 30, 40 % del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, ¿esto a qué se debe?, al mayor número de protocolo de detección, la mayor intervención al cuanto al departamento de orientación, cambios a nivel demográfico, la llegada a nuestro Municipio y a nuestra Comunidad Autónoma de personas procedentes de otros países, así como el aumento de la situación de vulnerabilidad de nuestras familias. Es por ello y en base al Decreto 25/2018 que rige las respuestas educativas al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, consideramos que se han dado pasos hacia adelante en estos últimos años con la creación de los planes de atención a la diversidad, la creación de nuevas aulas en clave, la mejora en cuanto la cualificación del personal que está dentro de las aulas en clave y cabe recordar que en este Salón y en el Cabildo Insular, se aprobó una moción presentada por nuestro partido, ligada a la mejora del personal cualificado relacionado con las aulas en clave, por lo tanto, estamos observando un crecimiento continuo y acelerado de este alumnado, entonces, vamos a apoyar la moción con el objetivo de intentar darle una educación de calidad a este colectivo.

Concejal delegada del área de Educación, Sra. Pérez García: Nuestra posición va a ser abstenernos, porque todos los planteamientos que recoge y ha expuesto muy bien la Sra. Sanjuán, creo que la Consejería de Educación está trabajando en ello, yo comencé mi andadura en el año 2005 en la Educación y creo que en los últimos años se ha empezado a dar respuesta real a los niños/as que tienen necesidades específicas de apoyo educativo y creo que también se ha empezado a escuchar las necesidades demandadas por los tipos de orientación educativa, por los compañeros/as de audición y lenguaje, por los compañeros de necesidades específicas de apoyo educativo. Este año hablo desde lo que hemos visto en nuestro centro, se han bajado las ratios, se van a seguir bajando, tenemos más personal en el centro para poder atender a la diversidad y eso es una realidad que este año hemos podido constatar en el centro y seguimos demandando más a la Consejería, por supuesto que sí y seguiremos, pero creo que muchos de los planteamientos que hace la compañera Sanjuán, la Consejería está trabajando en ello como actualizar la normativa en atención de la diversidad, hay auxiliares educativos en los centros, en mi centro hay a tiempo completo, tenemos auxiliares en el servicio de comedor para atender al alumnado del aula en clave y también alumnado que está integrado en aula ordinaria con adaptaciones curriculares significativas y creo que la línea de trabajo que ha marcado, en este caso, la Consejería de Educación, que lleva 3 años trabajando, es muy positiva y creo que ha tomado las riendas para responder a demandas que llevan realizando hace mucho tiempo el profesorado, como dije, llevo muchos años en la Educación y creo que lo que se está haciendo ahora, hacía mucho tiempo que debía haberse hecho y haber escuchado, creo que nos abstenemos porque creo que se está trabajando en ello y creo que la línea de trabajo que tiene marcada, me remito a la Consejería, va enfocado a responder lo que aquí ha planteado la compañera Sanjuán.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Bueno, yo creo que a veces no se trata de hablar de un colegio específico, que sabemos que, a lo mejor en el Colegio de El Puente, por las circunstancias, han tenido otras consideraciones, sino yo creo que tenemos que ver el conjunto un poco de..., es verdad que estamos en el Municipio de Santa Cruz de La Palma y nosotros por lo que miramos es el conjunto de los colegios que hay en Santa Cruz de La Palma y los centros educativos, pero bueno, yo creo que esto es una iniciativa que trasciende un poco más allá, es una política más de posicionamiento de lo que queremos que la Educación sea en Canarias para nuestros niños/as y nuestras personas jóvenes. Yo a veces, en este sentido, no entiendo la postura de abstenerse porque al final la explicación que le va a dar a las familias, Sr. Alcalde, ¿cuál es?, igual que usted nos preguntaba antes, explíqueme a la ciudadanía que ustedes votan en contra de no sé qué y no sé cuánto, ¿cuál es la posición que le va a

decir usted a las familias?, nos vamos a abstener porque ya Educación, la Consejería está trabajando, yo creo que esto es un posicionamiento más de Corporación, de grupo, de que apostamos realmente, porque las personas que tienen necesidades específicas puedan tener todas sus respuestas y todas sus necesidades cubiertas, pero bueno, ya es un tema que usted le explicará a las familias el motivo de su abstención.

Sr. Alcalde: Sí, con las familias mantenemos permanentemente contacto y reunión, evidentemente con las Comunidades Educativas y como bien ha explicado la concejal de Educación, creo que también las familias reconocen y el mundo educativo, las Comunidades Educativas, que en estos tres años se ha avanzado mucho, ¿queda mucho por hacer?, sin lugar a duda, pero es bueno reconocer que se ha avanzado muchísimo y aquí hay docentes, no solo de un centro educativo, el Sr. Tames pertenece a otro centro educativo y él mismo puede reconocer que se ha hecho un esfuerzo por parte de la Consejería de Educación, ¿queda por hacer?, sin lugar a duda, pero creo que con este tema en concreto que usted plantea se ha hecho un esfuerzo importante, se está haciendo un esfuerzo importante, creo que hay una sensibilidad por parte del Gobierno de Canarias y de la Consejería de Educación en este sentido y creo que tenemos que seguir trabajando. Es verdad que el ámbito competencial no es municipal y por tanto tenemos que seguir reclamando a la Consejería que siga trabajando en esa línea que lo está haciendo, en estos 3 años, como bien decía, ha avanzado muchísimo y esto hay que reconocerlo, ese es el reconocimiento que hacemos y por supuesto, estaremos siempre de la mano de las familias de este Municipio, en ese sentido.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Se ha avanzado, no digo que no, es que siempre estamos igual, se avanza, se avanza, pero ¿de verdad que se avanza a la altura de las 32.000 necesidades que tenemos?, es que ahí es donde está el problema, por eso la necesidad de esta moción, que no es que no se haya hecho, no estamos diciendo..., y usted lo puede poner el valor, porque además es una Consejería de su partido político, yo no digo que no se ponga en valor, ¿pero estamos realmente a la altura de las 32.000 necesidades que tenemos?, yo creo que ahí es donde tenemos que correr y de ahí esta iniciativa para que sea impulsada, desde todos los ámbitos y por todos los partidos políticos.

Sr. Alcalde: Bueno, como no se ha finalizado el debate y se ha vuelto a abrir, para dar un poco la ronda de oportunidades, entonces Sra. Pérez, no sé si quiere añadir algo o no, Sr. Guerra...

Concejal delegado del área de Cuentas, Sr. Guerra Guerra: Yo quiero hacer una aportación a nivel particular, lo primero, nuestro grupo va a votar a favor, obviamente, sobre todo, como ha dicho la Sra. Sanjuán, no es cuestión de filosofía, pero también hay que recalcar que en esta legislatura se he hecho más por las NEAE que en toda..., diría que en toda la etapa histórica. Ahora mismo se van a incorporar un montón de psicólogos, por primera vez está trabajando y coordinándose entre Sanidad y Educación, sí es verdad, como decía la Sra. Sanjuán, que hay una diferencia, todavía sigue existiendo una diferencia entre las islas capitalinas y las menores, esa es una barrera que tenemos que solventar. Nosotros vamos a votar a favor, sobre todo por esa filosofía, pero que también queremos valorar ese esfuerzo que se ha hecho desde la Consejería de Educación en esta legislatura.

Concejal del grupo socialista, Sr. Tames Valiente: Únicamente, en base a la última frase que mencionamos, que no tenemos competencias municipales, pero creo que sí tenemos contacto con el actual Consejero de Educación, con el cual tenemos muy buena relación, ya lo podemos observar en las instalaciones deportivas de nuestro Municipio, entonces, entendemos que este tipo de mociones, que aquí hemos aprobado más mociones de todos los partidos políticos, pese a no tener competencia municipal, sí que deberíamos de insistir, insistir y persistir en que puedan salir adelante, vamos a hacer referencia a la presentada por nuestro partido en relación con el personal cualificado para el aula enclave del I.E.S. "Luis Cobiella Cuevas", pues de la misma manera, sí que deberíamos de hacer llegar, como Ayuntamiento, al actual Consejero de Educación, nuestro posicionamiento con respecto a la moción presentada por Nueva Canarias.

Concejal delegada del área de Educación, Sra. Pérez García: No me ceñía solo a la realidad del Gabriel Duque Acosta, Sra. Sanjuán, comparto en reuniones con directoras/es de toda la Isla, el personal se ha aumentado, hay orientadores que ya están una semana entera en un centro, ya no están divididos aquí

o allá, hay compañeros de audición y lenguaje que pueden estar dos, tres días en un mismo centro y eso antes era imposible y cuando usted habla de reducir los tiempos de espera de valoraciones psicopedagógicas, al inicio del curso escolar, que lo sabe el Sr. Tames, en la Comisión de Coordinación pedagógica se establecen los criterios de actuación y definición a la hora de atender al alumnado NEAE que queda pendiente del curso anterior y que se incorporan nuevos al curso siguiente. En mi centro, este año, habíamos hecho un listado y han llegado alumnos de fuera, prácticamente analfabetos y que se han tenido que añadir a esa lista saltándose a todos los demás, ¿hay coordinación entre las diferentes Administraciones?, sí, Sanidad y Educación, hay casos que no necesitamos un informe clínico de la unidad de salud mental para hacer una valoración en el centro, las hace la orientadora, este año yo creo que el trabajo se ha avanzado, desde mi opinión, como les dije, que llevo 20 años en Educación, lo que se ha hecho en los últimos 3 años no lo habíamos visto, creo que la línea de trabajo y que el equipo que hay detrás, que hay maestros metidos en el día a día, con Poli Suárez, que salen de colegios, de institutos, que saben la realidad que se vive dentro, han marcado esa línea de trabajo y que, por supuesto, hay que seguir trabajando, sí, hay que seguir mejorando para atender y poder llegar a los alumnos con NEAE, por supuesto que sí, eso no lo discutimos, ni les estamos diciendo a las familias que no, les estamos diciendo que el trabajo que se está haciendo es el correcto y es la línea y la senda a seguir, que va en concordancia con lo que usted recoge aquí, pero sí que hay cosas, como establecer tiempos a la hora de una valoración, es que controlar los tiempos dentro de un colegio, de un instituto, controlar los tiempos, ahí está David, el Sr. Neris..., pero controlar los tiempos para realizar una valoración, es que influyen muchas cosas, hasta que la propia familia te permita y te autorice hacer una valoración psicopedagógica, porque las familias necesitan también su proceso para aceptar un posible diagnóstico de una u otra cosa, pero yo creo que lo que estamos valorando es que el trabajo que ha marcado esta Consejería de Educación, ya no hablo de cuestión partidista, porque creo que usar, desde mi punto de vista, la atención a la diversidad, desde una óptica partidista, no lo veo, llevo muchos años aquí y creo que es la primera vez en los últimos años que hay una intención, que hay reuniones con los centros explicando por dónde se pretende cambiar la normativa de atención a la diversidad, las líneas de trabajo a seguir y la importancia que tiene este alumnado para poderlo sacar adelante, que tengan los apoyos necesarios acordes a las necesidades que presentan.

Sr. Alcalde: Sra. Sanjuán, no cierra usted la palabra, hemos entrado en un turno de réplica, no vayamos a cambiar las reglas, esto no es una posición de la Sra. Pérez con el tema del grupo de gobierno, no, no es el grupo de gobierno, le dije al inicio del debate para que lo tuviéramos claro, que había un posicionamiento diferente en el grupo, entonces, hemos hecho lo que habíamos hablado, de menor a mayor y quien acaba es el grupo mayoritario, ya está, hemos tenido..., en este caso no voy a hablar en nombre del equipo de gobierno, ya le he dicho lo que hay, usted ha presentado y defendido su moción, hemos hecho una cuestión de posicionamiento de todos los grupos, usted ha tenido derecho a la réplica y por tanto hemos acabado con el orden que hemos establecido antes del debate, de menor a mayor de los grupos, porque aquí no hay una posición de gobierno, es lo que le quería decir, se lo dije al inicio. Ella habló en nombre del grupo popular, porque el grupo popular va a mantener..., Sra. Sanjuán, usted también tuvo..., no, Sra. Sanjuán, nosotros explicamos nuestra posición de gobierno, como bien ha defendido la Sra. Pérez, con hechos y los hechos indican que en estos 3 años de la Consejería de Educación, se ha hecho mucho más que en los 20 años restantes, esa es la realidad, que se ha puesto de manifiesto aquí y eso es lo que hemos defendido.

Finalizadas las intervenciones, se abre el turno de votación con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 8 (CC, PSOE y N.C.)
- Abstenciones: 4 (PP)
- Votos en contra: 0

La moción es aprobada, por mayoría simple, por el Pleno de la Corporación.

14.- Declaración Institucional de la FECAM, relativa al “Día Internacional del Orgullo LGTBI+”, 28 de junio de 2026.-

Vista la Declaración Institucional de la FECAM, relativa al “Día Internacional del Orgullo LGTBI+”, 28 de junio de 2026; la Presidencia concede la palabra a la concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Nosotros vamos a solicitar y espero contar con el apoyo de todas las fuerzas políticas, que se coloque una pancarta en el Ayuntamiento alusiva al Día Internacional del Orgullo LGTBI+, con los colores del arco iris y con algún lema para ser consecuentes, realmente, con lo que traemos hoy aquí, de este posicionamiento que acaba usted de leer.

Portavoz del grupo socialista, Sra. Lemes Rodríguez: Con respecto a lo que dice la compañera Maeve Sanjuán, el Ayuntamiento dispone de una bandera grande, muy grande, creo que cubría varios ventanales, creo que el año pasado no se puso y el anterior creo que la que se puso fue la pequeña, pero había una bastante grande que habíamos encargado en la legislatura anterior.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Yo encantada, porque de hecho, la primera que se puso fue en 2015 y fue a petición de Nueva Canarias, pero como ha habido tanto conflicto de banderas por parte de Tribunales y demás, y el tema de poner una pancarta no suscita ningún problema legal, por eso he solicitado el tema de la pancarta, que cuelgue de la fachada del Ayuntamiento.

El Pleno de la Corporación adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

“La Adhesión a la Declaración Institucional de la FECAM, relativa al “Día Internacional del Orgullo LGTBI+”, 28 de junio de 2026, cuyo texto se transcribe a continuación:

MOCIÓN INSTITUCIONAL DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS (FECAM) CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DEL ORGULLO LGTBI+ 28 DE JUNIO DE 2026.

El 28 de junio se conmemora el Día Internacional del Orgullo LGTBI+, una fecha de alcance mundial que celebra la diversidad y recuerda la importancia de garantizar los derechos y libertades de todas las personas, con independencia de su orientación sexual, identidad o expresión de género y características sexuales.

Este día tiene su origen en los hechos ocurridos en 1969 en Stonewall (New York), un acontecimiento histórico que marcó el inicio de una movilización internacional en defensa de los derechos civiles del colectivo LGTBI+. Desde entonces, el Orgullo se ha convertido en una oportunidad para reivindicar sociedades más igualitarias, libres de discriminación y comprometidas con los derechos humanos.

En este 2026, desde la Federación Canaria de Municipios (FECAM), reiteramos nuestro firme compromiso con los valores democráticos de igualdad, libertad, dignidad y respeto. Los ayuntamientos canarios desempeñan un papel esencial en la construcción de entornos seguros, inclusivos y cohesionados, donde la diversidad sea entendida como una riqueza social y cultural.

Canarias ha sido históricamente un territorio abierto, plural y diverso. Sin embargo, aún persisten situaciones de discriminación, violencia y rechazo hacia las personas LGTBI+, especialmente entre menores y jóvenes, personas trans, mayores, migrantes, personas con discapacidad o quienes se encuentran en situación de vulnerabilidad social.

Asimismo, en el contexto europeo e internacional asistimos con preocupación al aumento de discursos de odio y retrocesos en materia de derechos humanos que afectan directamente a las personas LGTBI+. Frente a ello, las instituciones públicas debemos actuar con responsabilidad democrática, promoviendo políticas públicas activas que garanticen la convivencia, la igualdad real y la protección frente a cualquier forma de intolerancia.

En 2026, además, resulta imprescindible consolidar la aplicación efectiva de la legislación estatal y autonómica en materia de igualdad y no discriminación, reforzando la cooperación entre administraciones públicas y garantizando que los municipios dispongan de recursos suficientes para desarrollar políticas inclusivas y servicios de atención personalizados. La FECAM reconoce igualmente el papel fundamental de las asociaciones y entidades sociales LGTBI+ de Canarias, cuya labor ha sido clave para avanzar en sensibilización, acompañamiento, prevención y defensa de los derechos. La participación activa de la sociedad civil es esencial para seguir construyendo municipios más justos e igualitarios.

Por todo lo expuesto anteriormente, y con motivo de la conmemoración del **Día Internacional del Orgullo LGTBI+**, se hace un llamamiento a la reflexión y se propone la adhesión, a los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Ratificar la presente Declaración Institucional con motivo del Día Internacional del Orgullo LGTBI+.

SEGUNDO.- Manifiestar el compromiso firme de los municipios canarios con la defensa de los derechos humanos, la igualdad y la no discriminación de las personas LGTBI+.

TERCERO.- Impulsar políticas municipales que promuevan la inclusión, la convivencia y el respeto a la diversidad afectivo-sexual, familiar y género.

CUARTO.- Reforzar los protocolos municipales de prevención y atención ante agresiones o situaciones de discriminación por orientación sexual, identidad o expresión de género.

QUINTO.- Promover acciones formativas dirigidas al personal municipal, especialmente en áreas de servicios sociales, igualdad, seguridad, juventud y educación.

SEXTO.- Desarrollar campañas educativas y de sensibilización que fomenten el respeto, la convivencia y la erradicación de los discursos de odio.

SÉPTIMO.- Colaborar con las entidades sociales y asociaciones LGTBI+ del archipiélago para el diseño y evaluación de políticas públicas inclusivas.

OCTAVO.- Solicitar al Gobierno de Canarias financiación suficiente y estable para que los ayuntamientos puedan desarrollar programas específicos de igualdad y diversidad.

NOVENO.- Invitar a todos los municipios de Canarias a adherirse a esta moción institucional y a visibilizar su compromiso con el Día Internacional del Orgullo LGTBI+ 2026.

Porque la dignidad, la libertad y la igualdad, deben ser compromisos reales sostenidos desde las instituciones públicas, el trabajo conjunto y el respeto a todas las personas”.

PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN.

15.- Dación de cuenta de los decretos de la Alcaldía y acuerdos de la Junta de Gobierno Local.

El Pleno dispone de las actas correspondientes a las sesiones Ordinarias de fechas 8 y 26 de mayo de 2026, de la Junta de Gobierno Local, que son aprobadas por el Pleno de la Corporación.

Respecto a las Resoluciones de la Alcaldía se pone de manifiesto las correspondientes al mes de mayo.

16.- Ruegos y preguntas. (Formulados oralmente)

A) Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque.

Primera.- ¿Hay algún adelanto, alguna negociación, con el tema de los residuos de textil y calzado, o seguimos empantanados?

Sr. Alcalde: Saludo y felicito a la Sra. González, que a pesar de su baja, que no es incompatible con la asistencia a Pleno, ha querido compatibilizar también esa baja con estar hoy aquí, por tanto, no sé Sra. González, si la sometemos ya a la oposición o no, pero si usted tiene respuesta se lo agradezco.

Concejal delegada del área de Servicios Públicos, Sra. González Álvarez: Buenos días y muchísimas gracias, Sr. Alcalde. Respecto a su pregunta sí que no tengo respuesta, sí que hubo una Junta la semana pasada a la que no pude acudir y no pude preguntar cómo estaba, porque sí que en las últimas reuniones que mantuvimos, tanto en la Asamblea, como en la Junta, que es la parte más pequeña dentro del Consorcio, se quedó que iban a contratar todo para poderlo agilizar por parte de todos los municipios, pero sí que no pude acudir a la última, no le puedo dar una respuesta.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: No sé Alcalde, me gustaría que este tema lo tomara de la mano y que fuera como beligerante, porque es que el problema de los residuos es un problema muy grave que tenemos en la Isla y que tenemos en Santa Cruz de La Palma, creo que esto es incrementar todavía más la problemática que tenemos, por eso me gustaría que lo tomara de su mano y que le diera agilidad o movilidad para buscar ya soluciones.

Segunda.- En alguna Comisión he preguntado, porque nos ha preocupado, el tema de los techados de las canchas, hemos visto que en alguna firman Ingenieros y en otras, es verdad que firman Arquitectos, pero sí nos gustaría saber qué tipo de Ingenieros son los que firman la infraestructura de los techados, porque bueno, estamos hablando de infraestructuras donde van a haber luego niños/as que van a estar debajo de esas infraestructuras, no sabemos qué tipo de Ingenieros, ni siquiera las características de los Ingenieros que deberían de firmar estas edificaciones, por lo tanto, si nos pueden por favor indicar y nos mandan una referencia por escrito de los técnicos Ingenieros, qué tipo de Ingeniería tienen para poder firmar el cubrimiento de las canchas que además, yo soy partidaria de que ha sido un poner..., cómo le diría, a ver, nos vamos a hipotecar, está claro, de cara al futuro, porque el mantenimiento va a ser bastante costoso y he estado mirando, hay muchísimas otras alternativas, mucho menos costosas, más respetuosas con el medio, no son infraestructuras fuertes y rígidas, sino otro tipo de infraestructuras que tal vez, para algunos sitios de Santa Cruz de La Palma se tenía que haber estudiado esa posibilidad, lo que quiero es que nos mandaran la información de qué Ingenieros son los que están firmando los proyectos.

Concejal delegado del área de Proyectos Estratégicos y coordinación de áreas de gobierno, Sr. Cabrera Guelmes: Básicamente, no sé si este tema ..., había una controversia un poco en cuanto a las competencias que tenía tanto el Arquitecto, como Arquitectos Técnicos en este caso, algunos tipos de Ingeniería también que podía, de alguna manera también, desarrollar proyectos de esta índole, de hecho, le comento más, hay interpretaciones hechas por Técnicos que discrepan de las que hacen otros Técnicos en cuanto, fundamentalmente, a la parte de Ingeniería se refiere, porque hay jurisprudencia o por lo menos sentencias que se han adoptado en Juzgados por reclamaciones, precisamente hechas por distintos Colegios de Ingenieros en cuanto a esas competencias. La Ley sí determina, parece que es bastante clara, pero cuando uno lo desarrolla y lee esas sentencias, como me ha tocado a mí, pues a lo mejor sí surgen ciertas dudas y en este caso le digo que hay Técnicos, incluso de la misma Consejería, que han hecho una interpretación distinta a otros técnicos y le pongo un ejemplo claro, es decir, en el último proyecto que se desarrolló, creo que fue el del “Gabriel Duque Acosta”, exigieron que fuera un Arquitecto el que firmara el proyecto, en cambio en el “José Pérez Vidal”, lo firmó el Ingeniero y lo dieron por bueno, precisamente porque como así reconoció la Oficina Técnica Municipal, en base a esas sentencias que hay previas al desarrollo de estos proyectos, se entiende que no son edificaciones cerradas y me estoy refiriendo únicamente a centros educativos, o sea, instalaciones deportivas en centros educativos, porque sin embargo, en proyectos de canchas externas que no corresponden a centros educativos, ahí la Ley no es tan tajante, no obliga a que sea un Arquitecto el que desarrolla estos proyectos. Yo le digo que son proyectos que está avalados por la Oficina Técnica con esos criterios y, en algunos casos, como estos de los centros educativos, son criterios que han adoptado los distintos Técnicos de la misma Consejería, es decir, que no hay una relación explícita de Técnicos que puedan tener competencias, sino están hablando de que diversas ingenierías podrían también asumir esas competencias como así han hecho, por tanto es un tema que no está ahora mismo tan claro como aparentemente se pretende que sea.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Independientemente que no estén claros los criterios, sí nos gustaría conocer cuál es el perfil de quien los ha firmado, es decir, no el nombre y apellido, eso lo tenemos, porque lo hemos visto en los decretos, sino la Ingeniería, qué ingeniería es, o sea, de qué estamos hablando, de ingeniería mecánica, ingeniería..., a ver, queremos saber la especialidad de esa

ingeniería, es lo único que llevamos detrás..., en la Comisión lo estuvimos hablando, de saber qué tipo de ingeniería, no la dificultad o la no unificación de criterios, si pueden ser Arquitectos, Ingenieros..., sino dentro de los Ingenieros, quiénes los han firmado, o sea, qué característica de la Ingeniería, es lo que nosotros queremos saber, si pueden enviarnos y hacer una relación.

Concejal delegado del área de Proyectos Estratégicos y coordinación de áreas de gobierno, Sr. Cabrera Guelmes: Quiero entender un poco por dónde van los tiros, pero es que insisto que quizás, a lo mejor, el problema no está en el tipo de ingeniería que lo desarrolla, porque evidentemente también lleva un componente de electricidad fotovoltaica, son proyectos que engloban varias especialidades, es decir, un componente por ejemplo de fotovoltaica es importante en este tipo de proyectos, porque una parte económica que supone también unos conocimientos que a lo mejor el Ingeniero que desarrolla la estructura no tiene, es decir, que muchas veces se valen de otras subcontratas o Ingenieros que apoyen también ese proyecto para desarrollar, le digo fotovoltaica porque ha sido así, al fin y al cabo se ha contratado a otro Ingeniero por le Ingeniero competente de hacer el proyecto para que desarrolle la parte fotovoltaica, porque no es la especialidad del Ingeniero contratado.

Sr. Alcalde: Así es como tenemos ordenado los debates de las mociones también, una pregunta, respuesta del gobierno, réplica y contra réplica, porque si no podemos alargar el debate.

Tercera.- El otro día nos llegó un correo del Ayuntamiento donde nos informaban, entiendo que a todo el Ayuntamiento, trabajadores, concejales y demás, que el Técnico de Informática estaba de baja, pregunto cómo se ha solucionado ese tema o si a día de hoy seguimos sin tener informático, con lo que es el día a día de la parte tecnológica de este Ayuntamiento.

Concejal delegado del área de Nuevas Tecnologías, Sr. Guerra Guerra: Sí, como sabe no existían listas en ningún Ayuntamiento, hemos recurrido al Servicio Canario de Salud y ha aceptado una persona que se incorporó el miércoles, en cualquier caso, este lapsus, tenemos un convenio técnico con una empresa que nos hace, para roturas y mantenimientos de equipos y bueno, este lapsus lo estamos solventando así, pero el miércoles ya se incorpora un informático en sustitución del informático que se jubiló, una interinidad.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Bueno, en fin, me alegro, espero que pronto se haga con la tecnología del Ayuntamiento y que no se pueda estar horas sin tener los equipos informáticos..., poderlos poner a funcionar. Yo sí les quiero decir que tengan cuidado porque sé que hay una empresa externa que está asesorando y toda esta historia, pero que en algún momento tiene al propio personal de la empresa trabajando aquí dentro del Ayuntamiento, en las instalaciones municipales, así que por favor tengan cuidado con esto porque eso no se puede hacer.

Cuarta.- Les pregunto por el tema del cobro de la basura, qué pasa con el tema de los tributos que tenemos que pagar ahora de la basura, qué va a pasar con el tema del IBI, porque nada de eso está al corriente.

Concejal delegado del área de Cuentas, Sr. Guerra Guerra: Estimamos que en el plazo de un mes, que es lo que va a estar en exposición pública, se incorporará un funcionario de carrera como Jefe de Servicio del área de Gestión y Tributos.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: No sé, no me he contestado, dentro de un mes se incorpora, ¿eso qué quiere decir?, cuándo vamos a pagar la basura, cuándo vamos a pagar el IBI, es que hay unas fechas que, tradicionalmente, están tasadas así, cuando se paga una cosa y cuando se paga otra, usted me contesta que va a venir un técnico, yo lo que le pregunto es cuándo se va a pagar, cuándo van a estar al cobro la basura, el IBI, porque siempre se ha tenido en cuenta las pagas extras para poder que la ciudadanía pueda pagar las tasas y tributos que tiene que pagar, municipal, ¿cuándo las van a poner al cobro, en septiembre?, cuando empieza la gente al cole, eso es lo que yo pregunto.

Concejal delegado del área de Cuentas, Sr. Guerra Guerra: Se ha elaborado el calendario fiscal, hay 2 auxiliares que están tramitando todo lo que pueden, no solo eso, sino IBIs que también son necesarios para la Declaración de la Renta, plusvalías hay una serie de tareas pendientes que también se tendrán que

sacar y esperemos que ya, cuando esté completada toda la plantilla del área de gestión tributaria, funcione perfectamente.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Que vuelvo a insistir, cuándo se va a pagar, es decir, tocaba pagar ahora el tema de la basura, en el mes de junio, ¿cuándo vamos a pagarla?, a mí lo de que viene personal, que ya sabemos que este Ayuntamiento está peor que nunca en cuanto a Recursos Humanos, todo eso lo sabemos, ¿cuándo vamos a pagar la basura, cuándo se va a pagar el IBI?, y le vuelvo a insistir, aprovechábamos las pagas extras para que la ciudadanía pudiera pagar y no verse tan ahogada, si van a pasar los meses y vamos a empezar a pagar esto..., qué, en el mes de agosto, septiembre y luego la gente que empieza con sus hijos/as al colegio, yo lo que quiero que me diga usted una fecha y si no sabe la fecha, entonces no me diga lo del personal, sino me dice, mire, no sabemos, esto se va a retrasar, dígame algo en concreto.

Concejal delegado del área de Cuentas, Sr. Guerra Guerra: Estamos intentando que el calendario fiscal se cumpla.

Quinta.- Hemos visto que en la calle Baltasar Martín y la que sube para la calle San José, bueno, ahí han tapiado un espacio que, probablemente era privado, no digo que no, pero que toda la vida había sido un espacio abierto, de hecho creo que cuando se empedró la calle, también se empedró aquel espacio, siempre sirvió..., incluso había un banco municipal, siempre sirvió para que estuvieran las personas que quisieran sentarse, poderse sentar, contemplar las obras, estamos hablando de un tema del Casco Histórico de Santa Cruz de La Palma, entonces me gustaría ya no solo que me lo explicaran o que me dijeran algo, porque no sé si en esto ha tenido algo que ver la Comisión de Patrimonio Insular, pero sí solicitamos y me gustaría saber qué es lo que dice la Comisión Municipal de Patrimonio, que yo creo que se le debería de dar un poquito más de repercusión o de participación, pero luego, lo que sí quiero que conste en acta y que sirva como una petición, me gustaría poder tener el expediente, si puede ser hacerme llegar el expediente de este tema.

Sr. Alcalde: Yo también he visto las imágenes del levantamiento de ese muro, le he pedido hace unos días y hoy se lo he vuelto a reiterar, al Arquitecto Municipal que me haga llegar todo el expediente, evidentemente eso se trató en la Comisión Municipal de Patrimonio y lo que he querido es recabar la información de lo que allí acordamos y los informes que hay al respecto, por tanto, en fin, desde que lo tenga también se lo haré llegar, de esa Comisión de Patrimonio.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Entonces, yo todavía no termino de ubicarme muy bien, ¿qué cosas van a la Municipal y qué cosas van a la Insular?

Sr. Alcalde: Lo municipal son aquellos inmuebles que está dentro del Casco Histórico y que superan los 100 años, por tanto son cualquier reforma de inmuebles que superen los 100 años dentro del Casco Histórico viene a la Comisión Municipal de Patrimonio.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Yo no sé si es una reforma, ni lo que han hecho dentro, pero es que lo de fuera es cambiar totalmente la imagen y claro, a ver esperado a que se termine, sin haber dicho, aunque sea, oye, paren un momento que vamos a mirar esto, creo que tenemos que estar atentos, que estamos hablando del Patrimonio, si nos lo hacen llegar se lo agradezco.

Sr. Alcalde: Comparto con usted esa preocupación y espero que nos hagan llegar el acta y los términos en los que se adoptó en la Comisión Municipal de Patrimonio.

Sexta.- La última pregunta. Yo antes de llegar usted llevaba ya en diferentes equipos de gobierno, siempre he estado intentando que se viera que hay un artículo dentro del convenio del Ayuntamiento, donde dice que las personas temporales o contratadas no se les aplica el convenio del Ayuntamiento, yo en todo momento siempre he dicho que eso me parecía un tema no constitucional pero bueno, aquí, por los diferentes motivos no se ha hecho oídos a lo que nosotros planteábamos, pero es que ahora el 26 de abril, acaba de salir una sentencia, donde el Supremo en Canarias dice que todas las personas

que trabajen en los Ayuntamientos se les tiene que aplicar el convenio del Ayuntamiento, por lo tanto yo pregunto, ¿hay convenios que hayan empezado ahora, convenios de empleo?

Concejal delegado del área de RRHH., Sr. Guerra Guerra: Sí, han empezado 2 convenios, uno del FDCAN y otro del PES.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: ¿Se le ha tenido en cuenta que tienen que aplicar el convenio del Ayuntamiento en los sueldos, que ya no vale aplicar el del sector, ni el salario mínimo interprofesional, sino el convenio que tiene el Ayuntamiento?

Concejal delegado del área de RRHH., Sr. Guerra Guerra: Entiendo que desde el área de Personal se está aplicando la normativa vigente, la normativa necesaria.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Pero qué tiene que ver el tema de Personal, digo yo que tendrá que

Sr. Alcalde: Miraremos la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, evidentemente vamos a hablarlo.

Concejal de N.C., Sra. Sanjuán Duque: Mírenlo por favor, porque además, incluso creo que es con carácter retroactivo y puede, incluso, cualquier trabajador, también denunciarlo.

Séptima.- Voy a pasar a los ruegos. Alcalde, que usted que lo veo que pasea por todos los barrios y todos los rincones de Santa Cruz de La Palma, no sé si no ha visto cómo están las aceras del barrio de Mirca, por la carretera hasta llegar a la rotonda, no se puede transitar e independientemente que a lo mejor usted me vaya a decir que no es una competencia municipal, que a lo mejor lo corresponde al Cabildo mantenerlas, sí es una competencia del ayuntamiento vigilar por la seguridad de que tanto los vecinos/as de la zona, como los alumnos que vayan al centro, vayan en condiciones de seguridad. Dese un paseo para que vea las condiciones en las que están esas aceras, porque realmente la vegetación no deja ni espacio, derrumbes de piedras y demás.

Octavo.- Le rogaba tener una reunión para ver lo de los pliegos del Centro de Día, un ruego, ver si podíamos tener una reunión y ver el tema de los pliegos, independientemente de que ya se estén trabajando, pero algo más pequeñito, más de nosotros y poder ver el tema del pliego, es un ruego.

Sr. Alcalde: Tomamos buena nota de los dos ruegos, Sra. Sanjuán.

B) Concejal del grupo socialista, Sr. Tames Valiente.

Primera.- Una única pregunta, no está el concejal de Deportes, pero creo que el equipo de gobierno podrá responderla. Nos ha llegado la denuncia y hemos podido comprobar cómo en el Pabellón "*Roberto Rodríguez Estrella*", el pavimento empieza a estar deteriorado, estamos hablando de un pavimento en el cual el Gobierno de Canarias realiza una inversión el año pasado de 350.000 euros, esta zona del pavimento justo coincide con una de las goteras que tiene el Pabellón, sé que es un tema en el cual hemos insistido bastante, pero queremos saber, ¿se va a realizar la intervención de intentar finalizar, creo que va a ser complicado, pero intentar finalizar el arreglo del techado?

Sr. Alcalde: La respuesta es sí.

Concejal del grupo socialista, Sr. Tames Valiente: Y, ¿cuándo sería esa acción?

Concejal delegado del área de Proyectos Estratégicos y coordinación de áreas de gobierno, Sr. Cabrera Guelmes: No tengo fecha exacta pero sí tenemos conocimiento que la intención de la empresa es empezar cuanto antes, sabe que los periodos de lluvia acaban de finaliza y todavía no acaba de hacerlo porque, ayer mismo, teníamos anunciada una pequeña "*Dana*" cerca de Canarias, o sea que, hay que garantizar que las circunstancias atmosféricas también garanticen la elaboración de los trabajos, pero

me consta que el Concejal está muy pendiente y haciendo un seguimiento cercano a la empresa para que empiece cuanto antes los trabajos.

Concejal del grupo socialista, Sr. Tames Valiente: Lo comentamos porque una inversión de 350.000 euros, independientemente que venga de Europa, que venga de España, que venga de la Comunidad Autónoma, al final es nuestro dinero y creo que tal y como está ocurriendo, más hoy en concreto en nuestro Municipio, podemos observar la situación en las cuales se encuentran las redes y el equipamiento del COP, la situación en la cual se encuentra el Pabellón de El Pilar, la situación en la cual se encuentra el circuito del Pump Truck de Mirca, hemos realizado inversiones con presupuesto y dinero municipal, con dinero procedente de la Comunidad Autónoma, del Estado, de Europa y al final, estamos construyendo, pero no estamos cuidándolo bien, no lo estamos manteniendo, no nos interesa tener unas muy buenas instalaciones cuando se ejecutan, si no las podemos mantener y creo que debemos empezar ya a tratar de invertir, independientemente de la cuantía económica que nos pueda llegar, tratar de invertir y mantener, que es lo fundamental, gestionar no solo es invertir e inaugurar, es invertir, inaugurar y mantener para nuestros usuarios.

Sr. Alcalde: Por eso, Sr. Tames, de acuerdo con usted, hemos sacado también para la contratación de mantenimiento, no solo del Pabellón “Roberto Rodríguez Estrella”, sino también del Centro de Ocio Polivalente, con más exigencias para la empresa que sea, finalmente, adjudicataria de ese mantenimiento, porque tenemos las deficiencias que hemos tenido en el pasado para poder corregirlas con un nuevo contrato más exigente, más ambicioso, para que, evidentemente, pueda tener un mejor mantenimiento de las instalaciones deportivas.

Segunda.- Hablando del COP y ya intervinimos en Plenos anteriores, lo denunciemos, días festivos en los cuales el COP en horario de mañana cerraba, vale, sobre todo su parque infantil, comunicar que el curso escolar finaliza el 19 de junio, entonces de ahora en adelante nuestros niños/as difícilmente van a estar en casa, las familias van a tener que sacarlos a la calle y el COP es la herramienta fundamental para que nuestros niños/as puedan disfrutar de esas instalaciones deportivas, por lo tanto, hay que replantearse qué va a ocurrir con el COP, ¿va a estar cerrado de mañana y abierto en horario de tarde?, creo que deberían de buscar una solución a partir del mismo día 19 de junio.

Tercera.- Para finalizar, diferentes ruegos ligados a diferentes áreas, empezamos por la limpieza. Se nos ha pedido desde diferentes colectivos vecinales una mayor insistencia en cuanto a la limpieza del barrio de La Encarnación, comentar, en este caso relacionado con el Barco de la Virgen, hemos podido observar una cuantía económica para dicho elemento que consideramos fundamental en cuanto a patrimonio en nuestro Municipio, uno de los monumentos más visitado y más fotografiado por un Municipio, con una gran cantidad de visitantes y más con el turismo de cruceros que tenemos actualmente, dentro de esa inversión y ya no solo a corto plazo, sino también a medio plazo, plantearse la sustitución de los palos mayor y el palo de mesana, así como la sustitución de las velas, ya lo hemos dicho en Plenos anteriores pero, en este caso, vamos a seguir insistiendo porque consideramos que es fundamental, ya no solo para el día a día de nuestro Municipio, sino de cara a, posiblemente, el evento más importante que tenemos en nuestro Municipio.

Para ese mantenimiento del Barco de la Virgen también solicitamos que se tenga en cuenta la opinión, así como la posibilidad de contratación de esos marineros/as que participan en el Diálogo entre el Castillo y la Nave, que son los que mejor conocen ese Barco, así como para la creación de los diferentes palos, el palo mayor y el palo de mesana, vuelvo a repetir e insistir, tal y como hemos comentado en Plenos anteriores, se tenga en cuenta la Asociación de carpinteros de Rivera, que tenemos en nuestro Municipio, recordar que el último palo que fue arreglado venía de Lanzarote, entonces, tenemos que intentar aprovechar esa Asociación que tenemos en nuestra Isla para llevar a cabo esos arreglos.

Cuarta.- Por último, de cara a la parte de Educación, creo que deberíamos de empezar a planificar ya, de cara al mes de septiembre, la próxima fecha del Consejo Escolar Municipal, no sé si han avisado a los diferentes centros educativos, por lo menos al nuestro no lo han comunicado, pero sí que deberíamos de cerrarla antes de las vacaciones para que se pueda llevar a cabo correctamente.

C) Portavoz del grupo socialista, Sra. Lemes Rodríguez.

Primera.- Lo primero es que tenemos un contrato de retransmisión de Plenos que yo creo que su cuantía era bastante importante para que se estén sucediendo los problemas que se están sucediendo hoy y que la ciudadanía no pueda escuchar el Pleno como es, porque se siguen produciendo los problemas de entrecortados del audio y no está llegando oportunamente.

La primera pregunta es en cuanto a los contenedores de residuos orgánicos, no sé si saben, supongo que sí, que se están distribuyendo ya en zonas del Municipio, entiendo que quien está ubicándolos es el Cabildo, ¿no?, y entiendo que ustedes saben que hay sitios en que los están ubicando en zonas privadas, que no sabemos si ya han mantenido contacto, se han sentado con las comunidades para debatir si estaban de acuerdo en que los contenedores estuvieran en el suelo.

Concejal delegado del área de Proyectos Estratégicos y coordinación de áreas de gobierno, Sr. Cabrera Guelmes: Sí, efectivamente, yo participé, en estos tiempos estoy echando una mano al área de la compañera que está de baja, participé con el Consorcio Insular de Servicios en las ubicaciones que ellos nos plantean, porque no fue una decisión municipal, sino ellos tienen las adjudicaciones ya planteadas en función de aquellos edificios que han mostrado su compromiso para gestionar cada uno de estos contenedores, porque al final son de uso restringido a un solo edificio, no son como los orgánicos habituales que se colocan, que son de uso generalizado. En todo caso entendíamos que al estar el edificio vinculado o con el compromiso de colaborar en la limpieza y mantenimiento de estas unidades que se están colocando, como así nos trasladó el Consorcio, en algunos casos es verdad que se colocaron en zonas limítrofes a la acera, porque son obstáculos también para los viandantes en algunas zonas, se colocaron en zonas privadas entendiendo que no iba a haber problemas, esa colocación no es definitiva, de hecho no están ni siquiera, todavía en el suelo. En el día de hoy, precisamente, se están visitando otra vez cada una de estas zonas y en algunos casos se ha rectificado también la colocación, como digo, no están fijados al suelo porque todavía no era definitivo y hemos trasladado las quejas de esos vecinos que nos las han hecho llegar, al propio Consorcio, para replantear otra ubicación pero, en cualquier caso, nos ha venido impuesto las zonas donde van, que en algunos casos hemos transmitido la imposibilidad de colocarlos en zonas que no afecten, porque también tenemos que ver que esa colocación no afecte solo al edificio, sino a locales comerciales que a lo mejor pueden verse afectados también por la influencia que puede generar estos contenedores cerca de esos locales.

Portavoz del grupo socialista, Sra. Lemes Rodríguez: Nosotros estamos totalmente a favor del puerta a puerta, pero sí creemos que también es necesario antes de haber instalado los contenedores en zonas privadas de comunidades, pues haberse, simplemente, puesto en contacto con Presidente/a, con vecinos/as, explicarles un poco la situación y ya que se va a poner el contenedor en beneficio de todos y del medio ambiente, pues a lo mejor haber llegado a un acuerdo y ya que los jardines no se atienden porque son privados pero sí vamos a poner el contenedor en una zona que también es privada y va a repercutir, pues a lo mejor limpiar los jardines la Administración en compensación por haber puesto ese contenedor, no sé, digo yo, hay quejas de vecinos que no sabían que se les iba a poner dentro de la propiedad privada, simplemente trasladamos la queja para obtener una respuesta.

Sr. Alcalde: El propio Gerente del Consorcio manifestó que ha mantenido contacto y reuniones con cada una de las comunidades, eso es lo que nos transmitió el Gerente del Consorcio que, como bien decía el Sr. Cabrera Guelmes, fueron los que estuvieron ubicando, por tanto, a cada Comunidad donde iba a estar afectado por ese contenedor orgánico, lo que nos traslada el Consorcio de Servicios, es que se ha hablado previamente con las comunidades afectadas.

Concejal delegado del área de Proyectos Estratégicos y coordinación de áreas de gobierno, Sr. Cabrera Guelmes: En todo caso, creo recordar que está únicamente afectados 2 edificios, la Cooperativa San Martín y creo que el edificio “Los Nacientes” también, se han trasladado a la calle junto a los contenedores ya habituales de recogida, o sea que está solucionado creo que al 100 % ya, estos problemas de interferir en propiedades que no son municipales.

Segunda.- Esperamos que el concejal Hidalgo se encuentre bien. Queríamos saber una valoración de la semana de La Recova, para ver si en sucesivos Plenos está y poder establecer con él que nos haga la valoración y nos explique otra serie de cuestiones, así como también con respecto al pago de las facturas de Aanipal y también queríamos, con el compañero Bernardo, que no está, por la reunión que tuvimos el otro día de movilidad, no sé si me pueden dar alguna información de cómo va la Casa del Césped, los trabajos, fechas.

Concejal delegado del área de Proyectos Estratégicos y coordinación de áreas de gobierno, Sr. Cabrera Guelmes: Con la Casa del Césped seguimos con el mismo problema, no hemos podido solventarlo, sí se le han dado instrucciones a los Técnicos del Ayuntamiento de proceder ya en los trámites para advertir a la empresa de que si no se soluciona en corto plazo el problema, tendremos que rescindir el contrato y hemos estado puntualmente comunicados con ellos, no es un tema como digo, municipal, es un tema estrictamente que afecta a la empresa y que, evidentemente, al suponer un grave problema este tipo de trámite, hemos intentado estirar, lo mismo que pasaba anteriormente con otras infraestructuras y que preguntó en el pasado Pleno el Sr. Garrido, que también nos interesaba terminar y hemos intentado negociar esa terminación sin incluir un litigio que podría demorar esa culminación de la obra, pero ya le digo que la Oficina Técnica en breve emitirá esa resolución para advertirle a la empresa que tiene un plazo determinado para culminar y si no, proceder, conforme a la Ley, a rescindir el contrato que lo vincula al Ayuntamiento, pero bueno, en cualquier caso la empresa, a fecha de ayer, hemos tenido el último contacto y está asegurando que no va a haber problema, que lo van a culminar y que a lo largo de este mes tendremos ya noticias positivas, pero ya le digo que, paralelamente, iremos iniciando los trámites para que si se incumpliera, nuevamente, con ese plazo, proceder como marca la Ley, a pesar de la demora que puede suscitarse con este trámite al que no queremos llegar.

Portavoz del grupo socialista, Sra. Lemes Rodríguez: Usted sabe las películas esas en que a lo mejor son sordo mudas, que uno ve los labios y solo entiende ..., pues así mismo lo he entendido ahora, lo siento, pero es que entre lo bajo que habla y el ruido, es como (blebleble...) y yo digo, pues a ver si termina, porque no le estoy entendiendo nada de nada. Usted disculpe.

Sr. Alcalde: Lo que le ha dicho Sra. Lemes, el Sr. Concejal, que se ha mantenido contacto con la empresa adjudicataria de la obra de la Casa del Césped, que ayer fue el último contacto que se ha tenido, que se ha advertido ya a la Oficina Técnica para que trabajen, que si no se cumple se pueda rescindir, evidentemente, dentro del marco de la Ley, con esa empresa, con ese contrato que teníamos de adjudicación y que la voluntad de la empresa, a día de ayer, que fue el último contacto, es que nos informan que en las próximas semanas acabarán con el compromiso que tenían y si no, paralelamente, el informe al concejal, que ya están los servicios de la Oficina Técnica del Ayuntamiento viendo el expediente para poder rescindir, si no se cumple, con esa obra.

Portavoz del grupo socialista, Sra. Lemes Rodríguez: Tendría que haber estado culminada, ¿cuál es la fecha de culminación de la obra, para cuándo tendría que haber estado, cuándo estará, cuánto tiempo llevamos esperando por que la empresa culmine y no lo haya hecho?

Concejal delegado del área de Proyectos Estratégicos y coordinación de áreas de gobierno, Sr. Cabrera Guelmes: La fecha de culminación no se la puedo decir con exactitud, porque como usted sabe, esta obra, igual que muchas otras, han llevado modificados inherentes a decisiones que ha tomado el propio Ayuntamiento, la parte de Dirección de Obra, por tanto esos plazos ya no se pueden respetar conforme al contrato original. Es verdad que nosotros no hemos estado tan exhaustivos, tan exigentes en la finalización, hemos estado intentando que todos los problemas que han ido surgiendo a lo largo de este tiempo se hayan ido solucionando, algunos sí se han solucionado, otros no y en este caso lo que queda de unidades de obra es muy reducido, en plazo podemos estar hablando de poco más de un mes, falta prácticamente la instalación eléctrica, la colocación de la carpintería de madera exterior que son unas lamas que por lo visto ya tiene el carpintero, si no ha empezado, bastante avanzadas, pero bueno, eso es lo que nos dice la empresa y la colocación de la cristalera que ya también está ultimada, que no se ha colocado por necesidad de acceder a la zona de obra, en todo caso, lo que nos trasladan es que en un mes, mes y pico, se puede culminar la obra si existiera ya esa vía disponible que, como digo, no depende del Ayuntamiento, es un tema estrictamente relacionado con la empresa y su situación,

tampoco voy a entrar ahora en más detalles, creo que no procede, pero en cualquier caso el Ayuntamiento se está prestando a colaborar hasta un punto, es decir, vamos a ponerle un ultimátum de fecha ya para si no, tener que tomar la decisión que como digo, no queremos tomar, pero que bueno, tampoco podemos eternizar esta obra.

Portavoz del grupo socialista, Sra. Lemes Rodríguez: En este aspecto el compañero Arrocha nos tiene acostumbrados a demorar los procesos de culminación de obras y a dar más oportunidades a empresas y que así vayan pasando los años y no tengamos nada hecho.

Tercera.- ¿Nos podría informar si los baños de la zona norte de la playa están nuevamente cerrados por las obras?

Concejal delegada del área de Desarrollo Local, Sra. Pérez García: Es algo que queremos aclarar porque ayer sí es verdad que cerraron el acceso y lo que hablaba con el compañero Guelmes, la duda que tengo y que se la planteé a él antes del cierre del acceso, es si nos iban a cerrar el baño, porque esos baños son muy usados por las usuarias de esa zona, entonces, está aclarado con la empresa para que dejen el acceso del baño libre.

Concejal delegado del área de Proyectos Estratégicos y coordinación de áreas de gobierno, Sr. Cabrera Guelmes: Básicamente me traslada la compañera su preocupación por este tema y yo se lo trasladé al promotor, en este caso, de la obra, no me ha contestado, yo en cuanto me de respuesta se la transmitiré, pero hasta ahora no conocía ni el problema, ni tengo la solución, pero sí es verdad que le mandé un mensaje en el día de ayer y no he tenido contestación.

Portavoz del grupo socialista, Sra. Lemes Rodríguez: Por favor, un poquito más de insistencia sobre las empresas y que no se siga perjudicando a nuestros vecinos/as con el uso de la playa. Con respecto a la playa, no nos han enviado la resolución de la bandera azul, como nos dijeron en el Pleno anterior, si hace falta lo solicitamos por escrito, como tenemos que solicitar el resto, no hay ningún problema.

Cuarta.- ¿Nos podría hacer el concejal de Cultura una valoración de la presentación de la Asociación de los Caballos Cucos?, qué le pareció, cuál fue su función, su trabajo, si era simplemente apoyarlos, una pequeña valoración.

Concejal delegado del área de Cultura, Sr. Perdomo Pérez: Yo creo que es una valoración tremendamente positiva, se saca un estreno de la marcha para los Caballos Cucos, una apuesta también que viene de la mano de la Escuela Municipal de CajaCanarias, un desfile que yo creo que fue muy bonito, con el acompañamiento de las Viejas a Caballotas de Los Llanos de Aridane y viene a sumar, una propuesta más que viene a sumar, a poner en valor nuestro patrimonio de los Caballos Cuco y yo creo que fue muy bonito, aparentemente a mí me ha parecido una apuesta muy buena y también acompañada de las Sociedades Civiles que están apoyando, siempre con la intención también de que este patrimonio nos sirva para seguir reforzando la Declaración de Patrimonio Inmaterial de la Humanidad de la Bajada.

Portavoz del grupo socialista, Sra. Lemes Rodríguez: Estamos totalmente de acuerdo en que desde la Administración debemos apoyar nuestro patrimonio, la creación de nuevas Asociaciones, la recuperación de nuestras Asociaciones, de imaginaria, ¿usted cree que a lo mejor haberles puesto sonido a la banda y a las personas que hablaron que era importante, creador de..., bueno, Luis no habló, pero habló el Cronista oficial del Municipio, igual haberles puesto sonido, no haberles hecho decidir entre el sonido o croquetas, como así les especificaron que yo creo que era una apuesta importante y ya que venía una Asociación de otro municipio, lo más normal es que los Caballos Cucos tuvieran algo para brindarle, como eran las croquetas, pero fue una pena que se quedaran sin el sonido por haber tenido que elegir entre dos..., es lo que hablábamos antes, no puede ser con una mano sí y con otra mano, no, tenemos que tener para todo, no creo que la inversión en haber puesto un sonido, cuando teníamos un escenario ya ahí puesto y lo podríamos haber organizado perfectamente, aunque a lo mejor quizá no dependa al 100 % de la Administración, pues igual hubiésemos quedado mejor y la presentación ese día le hubiéramos puesto, a lo mejor, esa relevancia que tiene el defender nuestro patrimonio cultural.

Concejal delegado del área de Cultura, Sr. Perdomo Pérez: No me consta la solicitud de sonido para ese evento, no me consta, ni se me informó, ya le digo yo que no hubo distinción a la hora de decir, o una cosa u otra, eso no es verdad, a este Concejal no se le consultó esa información, entendí que la banda, en cierto modo, no solicitaba sonido porque era una banda compuesta por 15, 16 músicos que estaban trabajando en directo, en plena Plaza creo que se oyó bastante bien lo que es el sonido, sí es verdad que a lo mejor, lo que dice usted, el altavoz y la intervención, era una cosa más de la propia Sociedad Civil que había apoyado esta iniciativa, pero es que tampoco se solicitó y eso ya le digo yo que no es real, no es verdad, a mí en ningún momento se me solicitó sonido, sí se me solicitó un catering y como se solicitó un catering, entendimos que sí, que era adecuado, dado que los intervinientes participan de manera prácticamente gratuita, se pagó de las Viejas a Caballotas de Los Llanos de Aridane, que fue lo que se nos solicitó o lo que se me solicitó a mí como concejal, a mí, en ningún momento, nadie me ha hecho referencia a que hacía falta un equipo de sonido para ese evento y yo entendí que teniendo el conocimiento que más o menos creo que tengo, que tampoco era necesario, por lo menos para la banda, para la intervención que tuvieron, pues el Cronista Oficial de Santa Cruz de La Palma, para explicar el acto y la persona que intervino en nombre de Luis, pues a lo mejor sí que se tenía que haber previsto.

Portavoz del grupo socialista, Sra. Lemes Rodríguez: Igual es que hablan en alemán, francés y usted no ha estudiado alemán, francés y por eso no los entendió, pero es que se les especificó que una cosa o la otra y ya le digo yo que es verdad, no faltan a la verdad, pero bueno, además, haber hecho un poco de limpieza de la Plaza, que el momento también lo requería.

Quinta.- Nos hemos enterado de que se ha sucedido alguna reunión en la zona Maldonado, no sabemos si hay alguna novedad, algún plan o proyecto nuevo en mente, ya lo pregunté el otro día al concejal de Hacienda tampoco lo sabía, de Coalición Canaria, pero creo que ha habido allí alguna reunión y no sabemos si es de Coalición Canaria solo, si es del Ayuntamiento, si...

Sr. Alcalde: ¿En la zona de Maldonado?

Portavoz del grupo socialista, Sra. Lemes Rodríguez: Para solucionar o dar alguna propuesta para la zona de Maldonado.

Sr. Alcalde: No tengo conocimiento de esa reunión, por lo menos esta Alcaldía no tiene conocimiento, no sé, ¿qué ha habido o va a haber?

Portavoz del grupo socialista, Sra. Lemes Rodríguez: Ha habido.

Sr. Alcalde: No tengo conocimiento, no he tenido yo ahí ninguna reunión.

Portavoz del grupo socialista, Sra. Lemes Rodríguez: Vale, pues creemos que ha habido alguna reunión, no sé si han avisado a los vecinos, porque hay vecinos a los que no se les ha puesto en conocimiento, pero bueno, que lo sepan.

Sr. Alcalde: Lo que quiero decirle, Sra. Lemes, que no ha habido ninguna reunión, es decir, por parte de esta Alcaldía y por parte de este equipo de gobierno no tenemos conocimiento de ninguna reunión formal con los vecinos de la zona de Maldonado, por tanto, no puedo justificar algo que no ha existido.

Portavoz del grupo socialista, Sra. Lemes Rodríguez: O que ustedes no lo sepan, pero que existir, quizá, si ha existido, pero bueno, que no por parte de este Ayuntamiento o de la Alcaldía.

Sexta.- Responsabilidad patrimonial ya está incorporado, ¿técnico/a?

Sr. Alcalde: Responsabilidad patrimonial, que son los técnicos que evidentemente, se van a incorporar ahora.

Portavoz del grupo socialista, Sra. Lemes Rodríguez: ¿No se ha incorporado?

Concejal delegado del área de RRHH., Sr. Guerra Guerra: Se van a incorporar ahora.

Portavoz del grupo socialista, Sra. Lemes Rodríguez: ¿Sabemos cuándo, más o menos?

Concejal delegado del área de RRHH., Sr. Guerra Guerra: Exactamente no le puedo dar la fecha, pero yo creo que de forma relativamente inmediata, se está trabajando en eso.

Portavoz del grupo socialista, Sra. Lemes Rodríguez: Los problemas surgidos en este..., voy a ser más clara, creo que en la verbena del 3 de mayo, la noche del 2 de mayo, se cayó una señora en la zona de la verbena, no estaba la ambulancia tampoco, el plan de seguridad, tardó una hora en llegar la ambulancia a la verbena patrocinada por “quién sabe quién” y está la familia presentando, han presentado por Registro de Entrada responsabilidad patrimonial, está la señora todavía ingresada en la clínica, le están llegando las pre facturas, las ha entregado, se las ha hecho llegar a Alcaldía, no se le ha dado ninguna respuesta y entonces, por lo menos, que se le de una respuesta de que hasta que llegue la persona de responsabilidad patrimonial, porque se cayó porque se le rompió una alcantarilla, o sea que, entendemos que va a ser responsabilidad municipal y por lo menos que la familia, ya dentro del susto, del disgusto y de todo lo mal que lo están pasando, por lo menos que la Administración intente aliviarle lo que van a ser los problemas con respecto a facturas, seguros, etc., etc.

Séptima.- Solicitaremos por escrito, porque aunque conste en acta, no se nos va a hacer llegar, los expedientes de cubrición de todas las canchas, si hay algún proyecto nuevo y además, el cierre de la Avenida, nos gustaría saber si ha estado debidamente informado el Cabildo, si hay algún tipo de bando o simplemente se ha cerrado, se ha señalado, yo creo que no hay ni siquiera vallas que así lo informen, no lo sé.

Concejal delegado del área de Proyectos Estratégicos y coordinación de áreas de gobierno, Sr. Cabrera Guelmes: Lo desconozco, tendría que preguntar porque no estoy al día, en todo caso, si me permite, porque hizo una solicitud de que le remitieran los expedientes de las cubriciones de canchas, están todos colgados, los que no han salido a licitación están todos colgados en la plataforma.

Portavoz del grupo socialista, Sra. Lemes Rodríguez: Sr. Cabrera Guelmes, sí, claro, lo sabemos. Es la función fiscalizadora que tenemos como concejales/as de este Ayuntamiento.

Sr. Alcalde: Le está diciendo el Sr. Cabrera Guelmes que los tiene usted colgados y por tanto, acceso a esos expedientes, pero si los quiere, lo imprimimos nosotros y se los damos, pero digo, que tiene acceso usted a esos expedientes.

Portavoz del grupo socialista, Sra. Lemes Rodríguez: Imprimir no hace falta, sabemos usar los ordenadores y la tecnología la tenemos controlada, pero sí necesitamos los...

Sr. Alcalde: Le diremos dónde están subidos.

Octava.- Acuerdo policía.

Sr. Alcalde: El acuerdo se está...

Portavoz del grupo socialista, Sra. Lemes Rodríguez: No nos lo han hecho llegar, ni borrador, ni pre borrador, ni..., llevamos solicitándolo yo creo que casi 2 años ya, ¿no?

Sr. Alcalde: ¿Pero a qué acuerdo se refiere?

Portavoz del grupo socialista, Sra. Lemes Rodríguez: Al acuerdo que usted anunció que había denunciado y que ya estaban en un acuerdo, que se iba a firmar y entonces nosotros, desde la oposición, creo recordar que la compañera Maeve Sanjuán también se lo ha solicitado, el acuerdo, creo que llevamos 2 años solicitándoselo.

Sr. Alcalde: Es que no hay acuerdo. Se ha denunciado el acuerdo y está...

Portavoz del grupo socialista, Sra. Lemes Rodríguez: Se denunció acuerdo, no hay acuerdo, no hay borrador, usted dijo que estaban ya trabajando en un borrador.

Sr. Alcalde: Claro, pero es que no hay acuerdo todavía.

Portavoz del grupo socialista, Sra. Lemes Rodríguez: ¿Pero hay borrador?

Sr. Alcalde: Sí, claro.

Portavoz del grupo socialista, Sra. Lemes Rodríguez: ¿Y el borrador nos lo pueden hacer llegar?

Sr. Alcalde: Estamos negociando ese acuerdo con la Policía.

Portavoz del grupo socialista, Sra. Lemes Rodríguez: Supongo que será en base a un borrador y, ¿ese borrador se nos puede hacer llegar a la oposición?

Sr. Alcalde: Sí, sí, se lo diré también a los...

Portavoz del grupo socialista, Sra. Lemes Rodríguez: Es lo que estamos solicitando desde el principio.

Novena.- La falta de información, valga la redundancia, que nos falta en el expediente de caravanas que habíamos solicitado por escrito, pero no se nos ha remitido, el expediente de cámaras de videovigilancia que se ha solicitado por escrito, no se nos ha remitido, pues yo entiendo que la resolución de la bandera azul, sí nos lo dará la compañera.

Décima.- Y el gasto de Navidad y Carnavales, los expedientes, que también mucho sí, sí, pero no, no, estamos en junio y no tenemos tampoco ninguna luz que nos indique que nos va a llegar ese expediente.

D) Concejales del grupo socialista, Sr. Neris Hernández.

Primera.- Dos apuntes de cosas que se han dicho aquí hoy. Con respecto al Centro de Día, usted ha asumido el defender esta cuestión, cuando que es una cuestión que no viene directamente a su servicio, obviamente, hay cuestiones de obras que desde hace 2 años..., sabemos que en el primer año de legislatura hubo que hacer algunas modificaciones, pero digo que usted, la concejala de Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades, su compañero que no está, pues también sabrá algo, no sé, bueno, lo digo más que nada porque la vi como contestando vehementemente, que no la estamos responsabilizando a usted, es una responsabilidad de su grupo, incluso del partido que la acompaña, que también gobernó con nosotros en la anterior legislatura, lo digo un poco para aclarar, y el segundo apunte, con respecto también..., que el concejal de Cultura también se emocionó al hablar, las cuestiones de Semana Santa, hoy quiero defender a mis compañeros ausentes hoy aquí, que tanto Carla Rodríguez, como Manuel Garrido, pues 2 compañeros que asumiendo el liderazgo de tratar de promocionar la Semana Santa, pues se hicieron muchísimas cosas durante 3 años, incluso promocionando fuera, exteriormente, la Semana Santa, comprando elementos para colocar en la calle y demás, o sea, es una cuestión de trabajar para continuar en la promoción de la Fiesta de Interés Turístico Regional única que tenemos, de momento, porque Los Indianos no se ha terminado, por ejemplo y otro cosa, que al final de lo que estábamos hablando era dar a diestro y siniestro, sin concurrencia competitiva, sin valorar el número de cofrades, si lo necesitan o no, cuánto dinero se necesita, o sea, un poco darle..., es dinero público, o sea, al fin y al cabo lo que se hablaba era eso, no era para que usted se ofendiera, ni todo lo que ustedes han hecho, que no lo ponemos en duda, pero obviamente, también hay que reconocer el trabajo previo de personas que hoy no se han podido defender porque no han podido asistir al Pleno.

Sr. Alcalde: Como ha hecho 2 apuntes y ha reabierto un debate que estaba cerrado, por tanto le doy la palabra a los dos responsables, a los que usted ha hecho alusión.

Concejal delegada del área de Bienestar Social, Sra. Pérez García: Solo por responder, claro que contesto vehementemente, porque evidentemente, el trabajo que se ha realizado desde mi Concejalía para intentar solventar lo que nos encontramos, ha sido brutal, es verdad que hay otras áreas involucradas, pero siento que se ridiculiza, se desvalora el trabajo que se ha hecho en el Centro de Día y que se ha luchado, vamos, infinitamente, para que sea abierto lo más pronto posible, entonces, solo quiero decir que contesto vehementemente porque no es que me sienta atacada personalmente, porque evidentemente el Centro de Día no es para mí, es para los mayores y sé en la situación que están, sé las listas de espera, sé la necesidad que hay a nivel insular y sé que hay usuarios de Santa Cruz de La Palma que están en otros Centros de Día de otros municipios, entonces, lo que siento es que se ridiculiza, se desvalora el trabajo que se ha hecho y desde la Concejalía de Bienestar Social se ha hecho un trabajo inmenso, pero inmenso, inmenso y se han cargado muchas mochilas de piedras para que salga el trabajo, solo quería hacer ese apunte.

Concejal delegado del área de Cultura, Sr. Perdomo Pérez: Yo creo que ya he contestado a diferentes cuestiones en el apartado anterior, en las preguntas que me hicieron, contesto atendiendo a lo que ustedes comentan, simplemente. Yo lo único que he dicho es que yo, en el área de Cultura, o se lo voy a aclarar, cuando entramos en el área la partida presupuestaria del área, hablo de Cultura, no hablo de otros servicios, en relación a Semana Santa era de 10.000 euros, se ha multiplicado por 9 en esta edición, solo hay que hacer los cálculos y despejar la “X”, simplemente.

Concejal del grupo socialista, Sr. Neris Hernández: Ridiculizar, nosotros no hemos ridiculizado nada, ridículo es que esté cerrado, o sea, simplemente y que ni vamos a entrar a valorar el trabajo que usted le dedica, es que es su obligación, faltaría más, nosotros no ridiculizamos para nada, es una obviedad que está cerrado, o sea, la primera imagen que nosotros teníamos era ustedes desempaquetando muebles, ¿que fue un error?, pues probablemente, ya está, no pasa nada, pero a ver..., aquí se ha hablado mucho y yo lo que quería era rebajar un poco el tono del debate y corresponsabilizándonos todos/as del trabajo que se hace aquí cada día, simplemente era eso.

Segunda.- Entrando en otro orden de cosas, hay una subvención, para ver algunos decretos, una subvención que se le ha concedido a este Ayuntamiento de Zonas Comerciales Abiertas, del año pasado, que nos concedieron 80.000 euros y se devolvieron 12.000 euros, creo que este año se ha vuelto a pedir, porque sé que hay como una que es como plurianual, simplemente aclarar para qué es esta subvención.

Concejal delegada del área de Desarrollo Local, Sra. Pérez García: Es que una vez realizada la licitación, tal y como funcionan con las aportaciones y propuesta que hacen las empresas, cuando se resolvió la mesa de contratación y se vieron las propuestas, ese dinero quedaba y hubo que devolverlo, Comercio no nos dejaba hacer otra nueva propuesta para poder optar a otra cosa.

Concejal del grupo socialista, Sr. Neris Hernández: Vale, la cuestión es que ahora este año se llama “Estudio Estratégico y adquisición de equipamiento complementario para las Zonas Comerciales Abiertas”, entonces, como no conocemos el proyecto, si nos puede comentar de qué va el estudio estratégico, de qué.

Concejal delegada del área de Desarrollo Local, Sra. Pérez García: Hemos solicitado este año la nueva subvención, en 2026 y ese estudio estratégico, aquí en este Salón de Plenos, hablamos de realizar un estudio de impacto económico para verificar cómo se han visto afectados los diferentes comercios por las obras y se ha incluido, porque este año la subvención lo permitía.

Concejal del grupo socialista, Sr. Neris Hernández: Vale, vale, cuanto menos es interesante, porque hemos visto que han puesto una partida para ayuda al comercio, como habíamos solicitado, entonces, lo que nos está diciendo es que dentro de esta partida se va a poder hacer un estudio de afecciones.

Concejal delegada del área de Desarrollo Local, Sra. Pérez García: Cuando trajeron la moción el pasado año, si yo no entendí mal, acordamos realizar un estudio de impacto económico para determinar cómo de afectados estaban los comercios, muy bien, yo había hecho trámites para buscar la opción de ver quién podía hacer el estudio y cuando salió la convocatoria de este año, de Zonas Comerciales Abiertas, al leer las bases vimos que se contemplaba el incluir cómo justificar uno de los gastos, poder realizar estudios

técnicos de cualquier índole, en las Zonas Comerciales Abiertas, de ahí que una de las actuaciones dentro de la Asociación, es esa.

Portavoz del grupo socialista, Sra. Lemes Rodríguez: La subvención ya había dicho el Sr. Alcalde que en la subvención destinada a Comercio, no se iba a realizar ningún tipo de estudio económico, sino que se iban a dar las subvenciones así directamente, a los afectados por las obras, ¿no?, ¿es la misma, estoy yo equivocada?

Sr. Alcalde: Bueno, estamos trabajando en ver cómo instrumentalizamos el poder hacer las ayudas a los comercios afectados y en todo caso, paralelamente a eso, que se está trabajando ya con unas bases para ver cómo lo podemos articular, también se está haciendo un estudio, evidentemente, con el impacto negativo que pueda tener las obras con determinadas Zonas Comerciales, por tanto, digo que se está trabajando ya también en la elaboración de unas bases, de algo que instrumentalice, que podamos regularlo de manera objetiva y rigurosa, esas ayudas.

Concejal del grupo socialista, Sr. Neris Hernández: Nos alegra porque creo que usted se contradijo y ahora bueno, perfecto, estupendo, mejor así que era lo que habíamos solicitado, de hecho, creo que el día que defendimos la moción dijimos que se podía incluso, tomar como referencia las líneas de ayudas que se dieron aquí cuando la pandemia y demás, como referencia de pérdidas y aparte de otros municipios donde ya se ha aplicado.

Tercera.- Me quedó un apunte por detrás que era para el Sr. Cabrera Guelmes. Me pareció entenderle antes que, con respecto a la colocación de los nuevos contenedores para la recogida “puerta a puerta”, donde se ha llegado como acuerdos con las comunidades, fue lo que usted dijo, como se ha acordado o las que están más predispuestas, pero vamos, que el proyecto es obligatorio, cumplimiento para todas las comunidades, es que la pregunta..., aprovecho para si me explican un poco cómo lo están trabajando, porque al fin y al cabo tiene que ser de implantación inmediata, no se puede dilatar en el tiempo, la gente se tiene que acostumbrar y cuanto antes se terminen de colocar los elementos, se le entregue a las familias los cubos, lo que se le tenga que entregar, las llaves y que el sistema empiece a funcionar, sobre todo porque creo que si no, se perdían las subvenciones que se habían concedido y demás, o ya se puede justificar porque ya empezó, no sé muy bien.

Concejal delegado del área de Proyectos Estratégicos y coordinación de áreas de gobierno, Sr. Cabrera Guelmes: Es que tampoco le puedo decir mucho más de lo que expliqué antes, es decir, el Consorcio nos dice el número de contenedores que se van a colocar, los edificios, textualmente, dicho por el Gerente, es donde se ha llegado a acuerdos con los propietarios de ese edificio en concreto, para utilizar y mantener esa infraestructura, entonces, me imagino que esto será una implantación paulatina, que no será ahora mayoritaria, sino que irá poco a poco, también es verdad que se ha elegido edificios con cantidad de viviendas determinadas, con lo cual entiendo que esto será un proceso porque es la primera vez que se implanta de esta manera y que irán ahora, en el futuro, determinando nuevas zonas donde implantar, pero literalmente, lo que nos dice el Consorcio es que son, específicamente, lugares ya concretados con los vecinos para implantar ahora mismo.

Concejal del grupo socialista, Sr. Neris Hernández: Muy bien, sobre todo porque se tendrán que retirar los contenedores de la vía pública.

Cuarta.- Hemos visto en los decretos también, la adquisición de una hidrolimpiadora y bueno, entendemos que se para la limpieza de las calles, pero lo que no hemos visto funcionar más es una máquina que se compró para la playa, entendemos que creo que fue hace como un par de años, no sé si nos pueden decir algo, en qué situación está esa maquinaria que se iba a utilizar para limpiar la playa.

Concejal delegada del área de Desarrollo Local, Sra. Pérez García: La máquina en su momento se estropeó, ya está reparada y queremos llevarla a la playa porque queremos tenerla en un lugar seguro para no dejarla ahí al aire libre, estamos viendo, valorando, dónde poderla guardar.

Quinta.- Con respecto también a temas que no se trajeron a Comisión y no se pudieron debatir, tengo unas dudas con respecto a algunas partidas que se han incrementado, ver si nos pueden un poco aclarar. Hemos visto un convenio con un centro educativo concertado, de este Municipio, por un valor de 90.000 euros, no entendemos muy bien cuál es el sentido, cuando que hay una partida que también se ha incrementado para el arreglo del resto de centros educativos, de 172.000 euros, por ejemplo, pero a un colegio concreto que, además, no es público, que es semipúblico, con todas las connotaciones que eso lleva, hemos firmado un acuerdo por 90.000 euros, o vamos a firmar un acuerdo por 90.000 euros, por si nos lo pueden aclarar.

Concejal delegado del área de Proyectos Estratégicos y coordinación de áreas de gobierno, Sr. Cabrera Guelmes: Creo que en la Comisión ya se hizo la pregunta por su grupo y se le respondió con el conocimiento que tenemos del tema, es decir, es un convenio que aún no se ha firmado, no sé ni siquiera si se ha traído a los órganos correspondientes, de hecho no hay un borrador definitivo todavía, pero que la parte que le toca aportar a ese centro educativo es la cesión..., porque el convenio tiene como objetivo comprar en este caso, las butacas del Teatro o Sala de Conferencias, no sé cómo lo llaman, del Centro y sería ya de uso municipal, igual que la cancha deportiva cubierta que tiene ese centro, es un poco la contraprestación que tendría ese convenio y el objetivo del mismo.

Concejal del grupo socialista, Sr. Neris Hernández: No, si yo la información de la Comisión de mis compañeros/as la tenía, pero no doy crédito, entonces yo necesitaba que usted lo explicara aquí, porque todos los centros educativos públicos tienen instalaciones públicas, de las que podemos hacer uso, de hecho ustedes mismos están haciendo inversiones en algunas canchas que las están techando, en algunos barrios concretamente creo que se han equivocado y han techado una con poco uso, en vez de techar la del centro educativo, creo que hasta en 2 barrios diferentes, pero bueno, no damos crédito a esta situación que nos están contando, o sea, todos los centros públicos tienen el carácter público, donde todos/as las personas pueden acceder y no es igual un colegio concertado, aquí no vamos a estar entrando en debate sobre este tema y que la justificación sea, porque vamos a poder utilizar sus instalaciones, pues creo que podemos utilizar todas las instalaciones siempre que se soliciten a los órganos correspondientes de todos los centros educativos, es más, creo que incluso el pabellón techado que tiene este centro en concreto, no sirve para la totalidad de todas las prácticas deportivas que requiere el Municipio, es más, creo que, si no me equivoco, si no que me corrijan, la cadena de filiales de determinado deporte que practica ese centro educativo, lo practica en las nuestras, en el Pabellón nuestro, creo, entonces, no termino de comprender, porque a lo mejor esos 90.000 euros que le estamos conveniando a este centro, quizá lo hubiéramos invertido en el pabellón de El Pilar, por ejemplo, colgamos los aros del aro del techo para que pueda caber toda la infraestructura deportiva y que sean multi deportes, las canchas, pero no, de hecho esto es como un poco raro, cuanto menos, como digo con un centro educativo que es concertado, que no es público, que no todo el mundo puede acceder a ese centro educativo.

Concejal delegado del área de Proyectos Estratégicos y coordinación de áreas de gobierno, Sr. Cabrera Guelmes: Simplemente corregirle en alguna de sus afirmaciones, usted sabe perfectamente que no todas las instalaciones de los centros educativos son de uso público porque, entre otras cosas, tiene ejemplos recientes que creo que usted era Alcalde o participaba del grupo de gobierno, del Instituto, en este caso, Alonso Pérez Díaz, hay centros escolares, el Luis Cobiella, que nosotros no tenemos acceso a esas instalaciones, además, le nombro el Alonso Pérez Díaz porque, precisamente, el Consejo Escolar negó en este caso, al Ayuntamiento, el uso de las canchas, como sí sucedía en el pasado, es decir, estamos supeditados en este caso, a que los centros educativos convenien o no con el Ayuntamiento a su discreción, de las instalaciones, pero también le digo más, no hay ningún centro educativo que tenga las instalaciones que tiene este centro ahora mismo, a nivel de aforo, a nivel de calidad y que sea posible usarlo por el Ayuntamiento.

Concejal del grupo socialista, Sr. Neris Hernández: En el tiempo que he estado en este Ayuntamiento ha cambiado las normativas y acuerdos, de hecho me acuerdo al principio, estamos hablando de hace 12, 13 años, el uso y disposición de los espacios deportivos de los centros educativos públicos del Municipio los acordaba el Ayuntamiento con la dirección del centro, la directiva del centro, luego se hizo a través de la

FECAM, ¿qué quiero decir con esto?, que las situaciones cambian, las negociaciones cambian, cambian los/as responsables, ha habido después una pandemia, o sea, ha habido como un montón de situaciones que han podido variar en cuanto a los acuerdos que se tienen que llegar para que se pueda hacer uso de determinadas instalaciones en los centros educativos y que en un momento determinado, por una circunstancia particular y con una directiva particular un centro educativo decida no prestar, pues bueno, puede ocurrir, pero eso no quiere decir que sea para toda la vida y además, considero que para que todos los centros educativos tengan las mismas oportunidades y tengan las mismas instalaciones, pues quizá lo que hay que hacer es invertir dinero público en todos esos centros educativos para que todos puedan tener mejores sillas, las mejores instalaciones, equipamientos y demás, entonces, es que no quiero utilizar ningún término fuera de lugar, pero me parece impropio de este Ayuntamiento y es insólito.

Sexta. - Me gustaría saber qué mantenimiento estamos llevando con los nuevos senderos que se han creado en este Municipio, hablo de tres, el sendero de los Molinos de Bellido, el sendero hacia el Electrón o el sendero del Barranco de Las Nieves, no sé si estamos llevando algún tipo de mantenimiento, si tenemos algún acuerdo para su mantenimiento con otra Institución o lo que parece, que es que están un poco dejados de la mano de este Ayuntamiento.

Sr. Alcalde: Es verdad que el ámbito competencial de los senderos es del Cabildo Insular de La Palma y nosotros hemos reclamado al Cabildo, evidentemente, el mantenimiento y cuidado de esos senderos a los que usted hace referencia.

Concejal del grupo socialista, Sr. Neris Hernández: Lo digo para..., bueno, tenga en cuenta lo que usted me acaba de decir, ¿vale?, que a veces nos liamos la manta en la cabeza, hacemos intervenciones, inversiones, levantamos cosas, hacemos obras y luego a ver quién las mantiene, pero en este caso, aunque sean senderos que por ejemplo, el caso del que hicimos en el Barranco de Las Nieves, como para la peregrinación hacia el Santuario, pues bueno, entiendo que esto forma parte de un sendero local, o incluimos los senderos todos en la red de senderos insular, o no, y luego, obviamente, tenemos que estar vigilantes porque si pertenecen a la red de senderos insular, pues tendrá que haber un mantenimiento y si no se hace tendremos que estar pendientes, entiendo yo.

Séptima. - En otro orden de cosas, una duda también con respecto a esta modificación presupuestaria, porque hemos visto que se destina 121.000 euros a una pista de Skate, si nos pudieran decir, porque claro, ha costado muchísimo que la cancha de San Telmo se le tenga en cuenta, un proyecto de la legislatura pasada que fracasó, ahora se arregló, de nuevo está medio abandonada, la obra se hizo allí y aquello quedó como de aquella manera y teníamos entendido que se iba a trabajar conjuntamente en un gran espacio deportivo en la zona, porque se hizo como una zona de calistenia, que también la usa “La Gaifa” para ensayar y la zona del Skate Plaza que se inició detrás quedó como de la mano de Dios, entonces, por si me pueden aclarar si la idea es, después de 3 años, intentar dignificar aquella zona o es que hay otro invento nuevo que no hemos conocido.

Concejal delegado del área de Proyectos Estratégicos y coordinación de áreas de gobierno, Sr. Cabrera Guelmes: Este proyecto, no sé si lo vieron en su momento en los decretos de adjudicación de contratos, se encargó un proyecto para el espacio que estaba ubicado en San Telmo, que usted conoce perfectamente, ese proyecto se encargó a un Arquitecto especializado, catalán, si no me equivoco, especializado en este tipo de pistas, ha hecho numerosos proyectos a nivel de España y en Canarias, concretamente, ya nos entregó el proyecto y el proyecto está cuantificado en ese importe, además se está contactando con empresas de fuera de la Isla, porque son proyectos muy especializados que no ejecuta cualquier empresa y se está intentando sacar adelante con el importe que figura en la modificación presupuestaria que se ha hecho en el día de hoy.

Concejal del grupo socialista, Sr. Neris Hernández: Pues si nos lo pueden enviar, de hecho aprovecho para recordar que el Pleno, creo que fue anterior, se aprobó una moción donde recalcábamos que cuando se hicieran proyectos que fueran relevantes para el devenir de este Municipio, pues que se volvieran a traer a Comisión para conocerlos. A lo mejor éste les puede parecer menor, pero para este grupo, que ha intentado que este tipo de instalaciones existieran y por lo menos tenemos la base de que existe, pues nos resulta muy importante y lo consideramos muy importante, entonces agradeceríamos que no se olviden

de la moción y en la medida de las posibilidades, que usted me envíe, que usted suele hacerlo, este proyecto concreto.

Octava.- Siguiendo con temas para la juventud, no está el concejal pero creo que, en este caso, no creo ni que haga falta que esté, porque directamente la pregunta se la tenemos que dirigir a usted Alcalde y usted después ya nos responde. O sea, hemos visto que se han aprobado unas bases para una subasta de un kiosco para la Plaza de España con motivo de la noche de fiesta dentro de la Semana de la Juventud, 2026 y aprovecho para hacer como una pequeña reflexión, porque hemos visto que en las bases lo que dice es que no se puede vender alcohol a menores de 18 años, obviamente, pero, o sea, yo recuerdo ..., lo que quiero es saber si se va a permitir la venta de alcohol en ese evento, porque como exconcejal que ha hecho eventos juveniles, “Jierve Jierve”, festivales o Semanas de la Juventud, que se le daba la posibilidad, por ejemplo, al personal voluntario del Teatro Circo de Marte para, por ejemplo, vender en la Plaza de España durante ese evento, nunca se permitía la venta de alcohol, porque obviamente, hay que dejar de relacionar cualquier evento festivo con el consumo de alcohol y por supuesto, menos en menores donde estamos promoviendo, se supone, otros valores, ¿ustedes me podrían confirmar?, porque claro, si ya están aprobadas esas bases, si ya lo sacaron, ¿quién nos lo puede asegurar?

Sr. Alcalde: No tengo conocimiento Sr. Neris de esta cuestión pero, evidentemente, nosotros lo que vamos a hacer como Administración es que se cumpla la Ley, evidentemente, y que no haya venta, ni consumo de los menores en el kiosco. En todo caso, en fin, informaré sobre esas bases y le diré con más exactitud lo que usted pregunta.

Concejal del grupo socialista, Sr. Neris Hernández: Sí, es que considero que es importante que el trabajo con la juventud no esté relacionado con el consumo de alcohol, ni con otras sustancias, obviamente, o sea, creo que nuestro trabajo pedagógico, como cargos públicos responsables, es otro. Se lo agradezco, de todas maneras sí le digo que lo único que hemos visto en las bases es que se cumpla la Ley, que no se pueda vender alcohol a menores, pero obviamente, cuando se proyecta este tipo de celebraciones lo que tenemos que tener claro es, para quién es, para qué público y el que tenga ganas de consumir alcohol que se vaya a otra cosa, a otro lugar y que consuma en cualquier bar del Municipio o lo que sea, pero los eventos para gente joven, donde va a haber menores, evitar que haya consumo de tabaco, alcohol, no sé, consideramos que lo que, éticamente, creo que es lo que habría que hacer.

Novena.- Una pregunta que me entró por curiosidad, que también un poco es lo que ocurre últimamente con el tema de contrataciones de artistas. Hemos visto la contratación de un artista para una fecha, en este Municipio, se ha sacado como a licitación, se han pedido tres presupuestos, el artista en cuestión el “Chago Melián”, por si se ubican y han llegado tres propuestas, 14.166,80 euros, que entendemos que es la oferta menor y es la que se ha acordado para contratarlo, hay otra propuesta de 15.836 euros, de una segunda propuesta y una tercera que cuesta 18.190 euros, o sea, hay una de 18.000, otra de 15.000 y otra de 14.000, ¿ustedes me pueden decir cuánto cobra Chago Melián, alguien lo llamó para decirle ...? , porque a veces el trabajo que no estamos haciendo aquí es realmente trabajar nosotros, que ya lo hemos dicho en muchas ocasiones, que la persona responsable, concejal, dedique un rato y llame, porque lo mismo, sin intermediarios, lo mismo es que el artista cobra mucho menos, pero me ha resultado bastante curioso, agradezco, obviamente y agradecemos que haya como ..., una licitación para un artista, pero claro, el artista cobra lo que cobra y cuesta lo que cuesta, porque tiene un valor y tiene un caché, entonces, ¿me lo pueden explicar?

Sr. Alcalde: Le contestaremos en el próximo Pleno sobre este tema.

Décima.- Me quedaba otra pregunta con respecto a esta modificación de crédito que se ha hecho. Hay una partida de 78.000 euros para caseta parking El Puente, creo que ya es recurrente, se ha hablado de este tema en otras ocasiones y volvemos a poner en la partida, entonces, o sea, yo por poner en situación, o sea, todo lo que ha ocurrido con respecto al parking de El Puente, los años que ha llevado que este Ayuntamiento recibiera la dichosa obra, famosa por incumplimiento, por fallos de obra o por las cuestiones que haya sido, se culminaron con una inversión por parte de la empresa, que es la que tenía la obligación de culminar los accesos y la plaza famosa y lo hicieron con unas condiciones que se le puso desde este Ayuntamiento, porque la Oficina Técnica, el Técnico sigue siendo la misma persona, la que lo

obligó a gastarse un dinero y a invertir para terminarlo de una manera concreta. En la concesión administrativa, hasta que se cumpla, sigue siendo de ellos, de esa empresa que lo gestiona, pero nosotros vamos a poner 78.000 euros para desarrollar un proyecto de unas casetas que no nos corresponde hacer y que hacemos con dinero público para contentar a no sé quién, entonces, no sé si me lo pueden explicar de nuevo y que yo lo pueda entender.

Concejal delegado del área de Cuentas, Sr. Guerra Guerra: No sé si alguien más, aparte de usted, le gusta cómo han quedado esos accesos en la vía pública, bueno, creo que es nuestro deber como Administración mejorar aquellos espacios en la vía pública que, primero, no generan las medidas de seguridad adecuadas y segundo, pues que, estéticamente creo que no son deseables en una Ciudad como es el caso de Santa Cruz de La Palma. Es verdad que como usted dice, para salir ya del paso, de tanta negociación con este parking, se autorizó hacer esas casetas de entrada al parking y bueno, la ejecutó la empresa, por eso que se le autorizó a la empresa esas casetas, no podemos exigirle a la empresa que haga esas mejoras que son necesarias, entendemos que las podemos hacer nosotros como Administración, se ha hablado con la empresa adjudicataria, no tienen ningún inconveniente en que lo que sean mejoras se lleven a cabo, si es verdad, por lo que me transmitieron, que echaron en falta desde el primer momento que se contactara con ellos, pero sí es verdad que se les remitió el proyecto para que hicieran aquellas alegaciones o mejoras que consideraran, las hicieron, se recogieron en el proyecto y bueno, entendemos que es una mejora sustancial, no solo para la estética, sino para la seguridad, que se pueda mejorar esa caseta para que, quienes nos estén escuchando lo sepan, es la que está delante del Spar de El Puente y la que está junto al kiosco Eliseo, tenemos los recursos y nuestra intención es mejorar, estéticamente, esos espacios en la vía pública.

Concejal del grupo socialista, Sr. Neris Hernández: Es que ha dicho varias cosas, ¿vale?, primero, si se están incumpliendo medidas de seguridad, ciérrelo ya, eso es lo primero, porque según sus argumentos, si uno de los problemas es cuestión de seguridad, hay que cerrarlos ya; segundo, si es una cuestión de estética, que no estamos ni siquiera valorándolo aquí, que sea cuestión de estética, a nosotros no nos gusta, ni a mí tampoco, un ascensor en la Quinta Verde, no me gusta el mamotreto de la entrada a la Ciudad junto al Club Náutico, no me gusta el acceso ese que se está haciendo para el parking del muelle, si es cuestión de gustarme, hay un montón de cosas que a mí no me gustan estéticamente y si usted quiere, rescate la concesión y usted como propietario, pues usted hace lo que usted quiere y estéticamente le da la vuelta que usted quiera, ahora, nosotros también hablamos con la empresa, Sr. Guerra, sabemos su opinión también, debatimos y hablamos con ellos. ¿Usted le va a compensar económicamente la inversión hecha en su momento acorde a cómo se le dijo que tenía que hacerlo, como se presentó en un proyecto y como se les planteó las modificaciones oportunas, usted va a invertir dinero público de todos los vecinos/as de Santa Cruz de La Palma para arreglar una cuestión que, estéticamente, no les parece que es adecuada?, como le digo, rescate la concesión, usted, este Ayuntamiento, es el que lleva el parking y es suyo, a partir de ahí lo dejamos todo niquelado, porque por esa regla de tres, con todos los vaivenes que ha sufrido este parking famoso, con los años que han pasado, mire usted si el Ayuntamiento ha podido invertir dinero público y no lo ha hecho, para modificar cuestiones estéticas que han sido de dudoso gusto y aparte de, cuestiones de movilidad que al fin y al cabo es lo más importante que ha sucedido, pero me parece que invertir dinero público en esto y con esos argumentos que usted me está dando, al fin y al cabo es contentar el gusto de algunas personas, porque como digo, no voy a incidir en si es una cuestión estética o no es estética, es una cuestión de que es una irresponsabilidad por su parte, porque usted lo defiende, si es usted el que lidera esto, me parece una cuestión totalmente fuera de lugar.

Décimo primera.- Voy terminando. Hemos visto también que se ha vuelto a poner una partida de 120.000 euros para el servicio de urgencias municipal, esto se hizo hace..., creo que fue al final de la legislatura pasada, creo que no llegó a cumplir con todos los compromisos reales que este servicio requería, al final se trabajó mucho en la culminación del COP, en su momento, entendemos el sentido que puede tener, pero claro, al final es más fácil contratar una empresa privada, que creo que es un poco, en estos tres años de legislatura, un poco el gran titular de ustedes, que es que todo lo que se ha podido externalizar se ha externalizado, mientras los Servicios Públicos Municipales han ido en claro retroceso. Entendemos que van a volver a sacar este servicio, en esta anualidad y sobre todo pues bueno, claro, obviamente queda menos de un año para las elecciones, entonces maquillar un poco, lavar la cara a la Ciudad quizá puede

ser la intencionalidad, pero bueno, si me pueden contestar a que, entiendo que este es el propósito, ¿no?, de obtener este servicio lo antes posible.

Concejal delegado del área de Proyectos Estratégicos y coordinación de áreas de gobierno, Sr. Cabrera Guelmes: Como bien dice este es un servicio que se puso en marcha al final de la legislatura, concretamente cuando yo tenía la responsabilidad del área de Servicios Públicos y Obras. Desde mi punto de vista creo que es un servicio necesario para este Ayuntamiento, creo que solventó muchísimas situaciones de urgencia que se dieron en el pasado, como usted sabe, porque además lo ha sufrido en sus carnes, muchas veces nos vemos imposibilitados para recogida de infraestructuras los fines de semana en horarios no laborales y también para, de alguna manera, apoyar algunas actuaciones en áreas determinadas que lo requieran en un momento preciso por la falta de personal municipal, por tanto yo creo que el balance de ese contrato fue positivo, obviamente, con mejoras que se tendrán en cuenta ahora en la próxima licitación de este servicio, sobre todo también por las limitaciones impuestas por el área de Contratación y Servicios Jurídicos, en cuanto a la puesta en marcha de un servicio de este tipo, pero bueno, en cualquier caso creo que el aporte que se hace al día a día y evitar, como ha pasado y sigue pasando, desgraciadamente, dejar infraestructuras municipales en medio de la vía, en zonas poco concurridas, que ha significado también la destrucción, cuando no la desaparición de material municipal, yo creo que va en beneficio del Ayuntamiento, en general, y de los intereses de los ciudadanos, por tanto yo creo que vamos sobre una experiencia anterior que se va a intentar mejorar, pero creo que es un servicio que entiendo necesario.

Concejal del grupo socialista, Sr. Neris Hernández: Me preocupa más su última parte de la intervención, porque ya esto lo hemos advertido en los últimos dos Plenos, con respecto a las personas de compras, de mantenimiento de nuestras infraestructuras y creo que ya lo hemos debatido en algún otro momento. Los trabajadores de esta Casa, cuando se negocia con ellos, llegan a acuerdos, igual que se hace en otros municipios, sin ir más lejos en Los Llanos de Aridane se llega a un acuerdo con los trabajadores para fines de semana, para eventos, luego tienen libertad de movimiento para otros días, o sea, obviamente aquí se ha dicho hoy varias veces que dista mucho, ideológicamente, las visiones de ustedes y las nuestras y obviamente, hace tres años se contrató este servicio y no llegó a cumplir, como dije antes, se terminó de hacer muchos trabajos en el COP, cosa que vino bien para terminar el COP y para poder tener un espacio que pretendíamos tener, pero obviamente nosotros no compartimos esta filosofía, aún teniendo problemas que hay un montón de buenas familias, suele haber problemas, pero creo que los problemas se arreglan los de la Casa y los de la Casa no se arreglan obviándolos y bueno, contratamos a una empresa privada que nos haga el trabajo. Porque hemos visto como se prolifera aquí las contrataciones en un montón de cosas y eso también habla un poco del clima que ustedes tienen en el grupo de gobierno, que poco se habla de eso, porque vemos contrataciones de material, infraestructuras, unas carpas, unas mesas..., claro, es que al final entre ustedes no hay buenas relaciones o están pasando cosas y al final es más fácil contratárselo a alguien, alquilárselo a aquel, no voy a pelearme porque aquel tiene las carpas, porque hoy tenemos mercadillo, porque..., ese problema no se tapa así, consideramos que esto no es lo apropiado y como digo, creo que los incentivos deben ir a nuestro personal y que, perfectamente, negociando con ellos/as se consiguen cosas.

Décimo segundo.- Una última cuestión, solamente, para que el concejal de Fiestas no diga que no nos acordamos de él, Fiestas y Movimiento Vecinal, una, que es el local de La Dehesa, por saber si hay alguna novedad y dos, que hemos visto en los decretos, porque va a ser la Romería de Mirca, este año se recupera, es el 27 de junio, hemos visto que se van a pagar billetes de avión de grupos folklóricos, en los decretos no dice qué grupo es, por si nos puede aclarar. Luego hay como la contratación para trasladar grupos folklóricos internos de la Isla, pero vimos que hay como unos billetes de avión de un grupo de fuera, entonces, bueno, si nos puede aclarar qué grupo viene, sobre todo porque al ser nuestra Romería del Municipio, todo nos parecerá bien, que se le dé importancia, tampoco a cualquier precio pero, obviamente, por el esfuerzo que hace los vecinos/as de la Asociación y del Barrio de Mirca, pues eso nos alegra.

Concejal delegado del área de Fiestas, Sr. Arrocha Camacho: Hablando del cuarto almacén de La Dehesa, seguimos igual que en el último Pleno, la petición está hecha al departamento oportuno, para la rescisión del contrato con la empresa, por mi parte, como ya expliqué, de manera unilateral, no cabe

otra opción y con respecto a la Romería de Mirca, sabe usted que ya, desde hace muchísimos años, se le ha puesto una partida a la única Romería que hay en el Municipio, en este caso la del barrio capitalino de Mirca y en este caso la Asociación de Vecinos, junto con una Asociación de fiestas que está montado, quien decide quién participa ahí, quién no, nosotros lo que hacemos es fiscalizar esa partida y hacer las contrataciones oportunas que nos piden, porque ellos no son un órgano para contratarlo y no es una subvención, sino un gasto o inversión que realiza la Concejalía de Fiestas. No sé decirte ahora mismo el nombre exacto del grupo, sí sé que viene un grupo de La Gomera que ya han venido en varios años, que lo deciden ellos y después varios grupos de la Isla, también a participar, si quieres le diré a la Asociación que le haga llegar a usted quien vaya a participar o busco el nombre del grupo y se lo hago llegar.

Concejal delegado del área de Proyectos Estratégicos y coordinación de áreas de gobierno, Sr. Cabrera Guelmes: Simplemente para comentarles, acabo de mandar el proyecto del parking, significarle que ese proyecto es de noviembre del año pasado, pagado y todo, no corresponde ...

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por orden de la Presidencia, siendo las doce horas y treinta minutos del día de la fecha, de todo lo que, como Secretaria General, doy fe.